



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1993

V Legislatura

Núm. 41

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 39

celebrada el martes, 28 de diciembre de 1993

Página

ORDEN DEL DIA:

Comparecencia del Gobierno ante el Pleno de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 del Reglamento:

- Comparecencia del Gobierno ante el Pleno de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 del Reglamento, para dar a conocer el conjunto de medidas de reforma del mercado laboral (número de expediente 210/000007) 1879

Convalidación o derogación de Reales Decretos-ley:

- Real Decreto-ley 18/1993, de 3 de diciembre, de Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación («Boletín Oficial del Estado», número 292, de 7 de diciembre de 1993) (número de expediente 130/000007) 1879

Enmiendas del Senado:

- Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 (número de expediente 121/000013) 1927
- Al Proyecto de Ley de medidas fiscales, de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo (número de expediente 121/000014) 1927

— Al Proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 22.483.000.000 de pesetas, para financiar los compromisos adquiridos por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en el marco del Real Decreto 808/1987, de 19 de junio (número de expediente 121/000005) 1928

SUMARIO

Se abre la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

Página

Comparecencia del Gobierno ante el Pleno de la Cámara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 del Reglamento, para dar a conocer el conjunto de medidas de reforma del mercado laboral 1879

Página

Convalidación o derogación de Reales Decretos-ley 1879

Página

Real Decreto-ley 18/1993, de 3 de diciembre, de Medidas urgentes de Fomento de la Ocupación 1879

*El nombre del Gobierno interviene el señor **Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Griñán Martínez)**, solicitando la convalidación del Real Decreto-ley de Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación, cuyo contenido ya conocen los señores Diputados. Se trata de acomodar la norma a la realidad y nuestra realidad actual no es otra que la insistente presencia de un desempleo de tal magnitud que convierte el problema del paro en el primer problema nacional, constituyendo su solución el objetivo prioritario del Gobierno. El Decreto-ley no es, por supuesto, una pieza separada o que pueda analizarse en sí misma, sino que forma parte de un conjunto global y equilibrado que intenta responder, también de manera global y equilibrada, a dicha situación de elevadas tasas de desocupación. Es consciente de que la ley por sí misma no crea riqueza, por lo que no quieren despertar falsas ilusiones que en nada contribuirían a solucionar nuestros problemas. Pero aunque el derecho no cree riqueza, piensa que sí puede entorpecer su creación y de ahí que su intención sea el ayudar a aliviar de cargas innecesarias a nuestro merca-*

do de trabajo, remover obstáculos y favorecer que la ocupación se produzca. Precisamente por ello está convencido de que con la reforma del mercado de trabajo se va a permitir que todo empleo posible llegue a ser un empleo real.

Añade el señor Ministro que nos encontramos ante una crisis de carácter estructural que aflige básicamente al mundo más desarrollado, con un aumento del paro de larga duración, así como del paro juvenil, situándose en un nivel que compromete la cohesión de nuestra sociedad. Ante esta situación no hay ningún remedio milagroso pero tampoco cabe la resignación. Hay que actuar, pero sin caer en algunas tentaciones que podrían convertir en un problema mayor aquel que se pretende solucionar. Hay que afrontar la crisis que atravesamos, pero siendo conscientes de que no cabe una salida a la misma sin renuncias y sacrificios. Se trata de ir a una apuesta decidida por el empleo, que es tanto como decir una apuesta decidida por ganar cada vez mayores márgenes de competitividad sin romper nuestro sistema de solidaridad y de redistribución del poder. El objetivo, por tanto, es actuar al servicio del empleo y, en esta dirección, constata que no basta con el crecimiento económico o con pasar de una fase depresiva del ciclo a una fase expansiva sino que es necesario, además, que ese crecimiento sea capaz de generar ocupación, para lo que hay que remover los obstáculos que hoy les impiden traducir el crecimiento económico en creación de empleo.

En el caso del mercado de trabajo español se producen unas rigideces que dificultan aún más el objetivo propuesto, manifestándose en su funcionamiento dos problemas básicos como son, por una parte, el que es insensible, en lo que es el proceso de formación de las rentas, a la realidad económica, con un crecimiento superior de los costes laborales unitarios a lo que es la evolución de los precios y, por otra parte, es también especialmente rígido en sus condiciones de adaptación a las circunstancias concretas de cada momento, siendo las consecuencias de uno y otros defectos un volumen de empleo inferior al posible y, por otro lado, un

elevado nivel de despidos o de no renovación de contratos, con daños siempre sobre el empleo. Ante la realidad descrita proponen una reforma laboral que no tiene otra justificación que la creación de empleo, cumpliendo con ella los compromisos y las propuestas contenidas en el programa electoral socialista. Para su consecución propusieron un pacto social por el empleo, a cuyo efecto se celebraron numerosas reuniones, sin que resultara posible llegar al mismo, no correspondiéndole a él identificar culpables, aunque responsables de que no se haya llegado al pacto en este caso son todos. Sin embargo, era y es obligación del Gobierno decidir cuándo la vía del diálogo empieza a resultar estéril, y de ahí que a la vista de las circunstancias optasen por traer la reforma directamente al Parlamento. En este Decreto-ley se incluyen algunas de las reformas a las que se comprometió personalmente ante la Cámara el pasado mes de septiembre, reformas que completarán en el anteproyecto de ley que próximamente aprobará el Gobierno y cuyo conjunto constituye la denominada reforma del mercado de trabajo. Se trata de medidas que no admiten más dilaciones, siendo obligación del Gobierno ponerlas en funcionamiento.

Agrega el señor Ministro que, junto al Decreto-ley que presenta ahora a la Cámara, ésta aprobará hoy también la Ley de Presupuestos para 1994, así como la Ley de Medidas Fiscales, de Reforma de la Función Pública y Protección por Desempleo, normas todas ellas que contienen políticas, estrategias y medios dirigidos a suprimir los desequilibrios de nuestra economía y a incentivar políticas activas de fomento de la competitividad. Pero para conseguir los efectos deseados de creación de empleo estas políticas económicas necesitan unas políticas de apoyo, una de las cuales es la política de relaciones laborales y reforma del mercado de trabajo. Considera que existen razones específicas y de urgencia que justifican la utilización por el Gobierno de la habilitación contenida en el artículo 86 de la Constitución, porque no es posible dejar abierto un marco de expectativas y un cuadro transitorio de contratación que pudieran seguir repercutiendo negativamente sobre el empleo. El Gobierno ha querido evitar la situación de parálisis contractual que se produciría hasta el momento en que quedara completada la reforma si esta parte de la misma, contenida en el Decreto-ley, se tramitase como ley ordinaria.

Alude seguidamente al contenido concreto del Real Decreto-ley, explicando las principales medidas que en el mismo se establecen y que, unidas al proyecto de ley de reforma del Estatuto de los Trabajadores que próximamente estará ante la Cámara,

tratan de dar respuesta solidaria a quienes intentan infructuosamente encontrar un puesto de trabajo. Por ello, pide a la Cámara la convalidación del Decreto-ley sometido a la misma.

En turno en contra de la convalidación del Real Decreto-ley interviene, en nombre del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor **Peralta Ortega**. Considera que era de todo punto imprescindible que este Congreso debatiera el conjunto de medidas de reforma del mercado laboral promovido por el Gobierno y que tanta conmoción ha causado en la sociedad española, debate que resulta tanto más necesario ante las limitaciones que implica la opción gubernamental por la vía del Real Decreto-ley, en unos casos, y por la urgencia en otros. Izquierda Unida entiende que este debate debe servir para conseguir un mejor conocimiento por los ciudadanos de ese conjunto de medidas de reforma laboral a través del análisis pormenorizado de las mismas por los distintos partidos políticos que han obtenido representación parlamentaria. Desde esa voluntad, van a dejar al margen el análisis de otros aspectos de la política económica que inciden de manera sustancial en la creación de empleo, centrándose fundamentalmente en la reforma del mercado laboral.

En relación con el Decreto-ley 18/1993, la primera consideración a formular es que la forma excepcional de legislar elegida por el Gobierno reduce no sólo el debate parlamentario sino también el social al excluir la participación del Consejo Económico y Social. La justificación dada por el Gobierno sobre una posible menor contratación no es aceptable porque no se corresponde con la realidad. Por otra parte, si observan los precedentes, recuerda que el Estatuto de los Trabajadores en el año 1980 fue tramitado como ley ordinaria, sin que el Gobierno se acogiese entonces a la vía del decreto-ley.

En cuanto al contenido de la norma presentada a la Cámara, destaca sintéticamente el establecimiento, en primer lugar, de las bases de una reforma profunda de los servicios de colocación en la dirección de una clara privatización de los mismos, sin que previamente se adoptase ninguna medida de mejora del Inem, algunas de ellas exigidas además por la legislación vigente. En segundo lugar, destaca el incremento de la precarización laboral que se va a producir, olvidándose el Gobierno de alguna de las más importantes ofertas electorales socialistas y generalizando los contratos a tiempo parcial, la reducción retributiva del contrato en prácticas y, sobre todo, la introducción del contrato de aprendizaje, que supone desandar la reforma que se llevó a cabo en 1980 cuando dicho contrato se reemplazó por el de formación. Se trata también de un

contrato de aprendizaje que se caracteriza por su extraordinaria amplitud, que no va acompañada de garantías reales sobre la formación ni de continuidad en la empresa.

Otro aspecto muy grave de la reforma es la clara puesta en cuestión de los principios del sistema de Seguridad Social español, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 41 de la Constitución española.

Estas principales medidas a que termina de aludir, junto a otras de indudable importancia contenidas en el Decreto-ley, no cree que vayan a contribuir a la creación de empleo y sobre todo no parece que vayan a contribuir a reinsertar laboralmente al parado, que a esa desgracia añade la de no tener protección, realidad ésta que es cada día más abundante en nuestro país.

Por todo ello, Izquierda Unida va a votar en contra de la convalidación del Real Decreto-ley, claramente convencidos de las razones que tienen para adoptar esta postura y atentos sin duda a las que expongan quienes la defiendan.

Termina señalando el señor Peralta que un Gobierno que gana las elecciones con el compromiso del pacto social a los tres meses da prácticamente por cerrado el diálogo sobre los temas planteados y acomete una reforma del mercado laboral mucho más ambiciosa que la que dio lugar a la huelga general del 14 de diciembre, el famoso plan de empleo juvenil, en contra de la opinión de los sindicatos, haciendo previsible una reacción similar a la de entonces Izquierda Unida comprende y apoya explícitamente las peticiones de los trabajadores, considerando que esta reforma no sólo es precipitada sino que va claramente contra el criterio de los sindicatos. Entienden, pues, que la ruptura del diálogo social no es responsabilidad de los sindicatos y sí del conjunto de medidas tan ambiciosas emprendidas por el Gobierno de acuerdo con las fuerzas nacionalistas conservadoras y que constituyen en su conjunto una reforma desequilibrada, claramente orientada a favorecer al empresario en perjuicio del trabajador, lo que nos aleja del modelo europeo.

Contesta el señor **Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Griñán Martínez)**, replicando el señor Peralta Ortega. Duplica el señor Ministro.

Para fijación de posiciones intervienen la señora **Vilalobos Talero**, del Grupo Popular, y los señores **Roca i Junyent**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Olabarría Muñoz**, del Grupo Vasco (PNV), y **Mauricio Rodríguez**, del Grupo de Coalición Canaria; la señora **Rahola i Martínez** y los señores **Mur Bernad**, **Albistur Marín** y **González Lizondo**,

del Grupo Mixto, y el señor **Navarro Tornay**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se aprueba la convalidación del Real Decreto-ley 18/1993, de 3 de diciembre, por 317 votos a favor, 22 en contra y dos abstenciones.

Asimismo se aprueba la tramitación del Real Decreto-ley como proyecto de ley, por el procedimiento de urgencia, por 341 voto a favor.

Página

Enmiendas del Senado 1927

Página

Proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 1927

Página

Proyecto de ley de medidas fiscales, de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo 1927

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Zabalía Lezámiz**, del Grupo Vasco (PNV); **Homs i Ferret**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Ríos Martínez**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Arias-Salgado Montalvo**, del Grupo Popular, y **Almunia Amann**, del Grupo Socialista.

Se procede a las votaciones de las enmiendas del Senado a los dos proyectos de ley.

Página

Proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 22.483.000.000 de pesetas, para financiar los compromisos adquiridos por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en el marco del Real Decreto 808/1987, de 19 de junio 1928

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Vidal i Sardo**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Ríos Martínez**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Madero Jarabo**, del Grupo Popular, y **Padrón Delgado**, del Grupo Socialista.

Sometidas a votación, se aprueban las enmiendas del Senado al proyecto de ley por 305 votos a favor.

Se levanta la sesión a las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Se abre la sesión a las nueve y cinco de la mañana.

COMPARECENCIA DEL GOBIERNO ANTE EL PLENO DE LA CAMARA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 203 DEL REGLAMENTO:

- **COMPARECENCIA DEL GOBIERNO ANTE EL PLENO DE LA CAMARA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 203 DEL REGLAMENTO, PARA DAR A CONOCER EL CONJUNTO DE MEDIDAS DE REFORMA DEL MERCADO LABORAL (Número de expediente 210/000007)**

CONVALIDACION O DEROGACION DE REALES DECRETOS-LEY:

- **REAL DECRETO-LEY 18/1993, DE 3 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES DE FOMENTO DE LA OCUPACION (Número de expediente 130/000007)**

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Punto I del orden del día: Tramitación acumulada de los puntos I y II, comparecencia del Gobierno para dar a conocer el conjunto de medidas de reforma del mercado laboral y convalidación o derogación del Real Decreto-ley 18/1993, de 3 de diciembre, de Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación.

En nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Griñán Martínez): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, presento para convalidación por SS. SS. el Real Decreto-ley de medidas urgentes de fomento de la ocupación. En este trámite me dispongo a hablarles también, según lo acordado por la Cámara, del marco en el que se inscribe el Real Decreto-ley, que es el marco de la reforma global del mercado de trabajo. No pretendo, por consiguiente, ceñirme a una explicación formal del contenido de la norma, ya publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y conocida por todos ustedes. El derecho está siempre a disposición de la realidad y por eso es la realidad de lo que se trata y aquello que nos interesa conocer y comprender; comprender y, en cada caso, también en éste, tratar de transformar a través del derecho. Nuestra realidad no es otra que la insistente presencia de un desempleo de tal magnitud que convierte a este problema —el problema del paro— en el primer problema nacional y a su solución en el objetivo prioritario del Gobierno.

Por supuesto que este Decreto-ley no es una pieza separada, no es una pieza que pueda contemplarse o analizarse en sí misma; forma parte de un conjunto global

y equilibrado que intenta responder, también de manera global y equilibrada, a los efectos producidos por un mercado de trabajo cuya escasa sensibilidad con el empleo se manifiesta en la imposibilidad de explotar adecuadamente nuestros yacimientos de trabajo, de tal manera, señorías, que a menudo parece que el empleo funciona como si fuera una variable independiente del desarrollo, pues se mantienen tasas elevadas de desocupación aun en los momentos de crecimiento económico.

Soy consciente de que la ley por sí misma no crea riqueza. No quiero despertar falsas ilusiones que en nada contribuirían a solucionar nuestros problemas. No se va, claro que no, a resolver el problema del paro al día siguiente de la plena aplicación de este Decreto-ley. Sí pienso, en cambio, que aunque el derecho no cree riqueza sí que puede entorpecer su creación. De ahí que nuestra intención sea precisamente ayudar a aliviar de cargas innecesarias a nuestro mercado de trabajo, quitar lastre a la creación de empleo, remover obstáculos, favorecer que la ocupación se produzca, todo lo cual, señorías, no es poco. Precisamente por eso estoy convencido de que con la reforma del mercado de trabajo se va a permitir que todo empleo posible llegue a ser un empleo real. Pondremos, digámoslo así, el crecimiento al servicio del empleo.

Hablaba de la realidad y de la necesidad de conocerla en toda su amplitud, más allá de cuáles sean sus manifestaciones más perniciosas, de la conveniencia de saber dónde estamos en cada momento y cómo hacer para modificar los elementos indeseables de la realidad. Algunos, señorías, están a nuestro alcance; otros van a requerir, sin duda, un acción combinada de tipo internacional.

Estamos, como les decía, ante una crisis de carácter estructural que aflige básicamente al mundo más desarrollado. Vivimos, señorías, de manera cada vez más acuciante, el encuentro en tiempo real de dos fases históricas del capitalismo: un capitalismo emergente, un capitalismo casi de manual, con enorme capacidad de acumulación y prácticamente ningún elemento redistributivo que, gracias a la difusión de la tecnología y a la libre circulación de capitales y productos, compite, y compite agresivamente, con un modelo de capitalismo maduro, basado en la libertad de sindicación, en la negociación colectiva, en la protección social, en la conservación del medio ambiente y en la igualdad de trato entre hombre y mujer.

Las consecuencias de esta nueva situación de competencias, que se ha producido además en un mundo de cambios geopolíticos bruscos, han sido convenientemente definidas por personas más cualificadas que quien les habla. Solamente les diré que, entre otras muchas, la que más nos preocupa es el aumento del paro en Europa y, sobre todo, el aumento del paro de larga duración, del juvenil y la frustrante lentitud con la que

el consenso cultural sobre la igualdad de trato entre hombre y mujer se traslada al campo del empleo. Para la Europa del Espacio Económico Europeo el shock es dramático por cuanto que supone una crisis de identidad que afecta al nervio mismo del pacto político y cultural con el que se establecieron los mayores períodos de paz que ha conocido el viejo continente. Lo acaban de decir en Bruselas los Jefes de Estado y de Gobierno de los Doce.

El actual nivel de desempleo, con todos sus efectos directos e indirectos, compromete la cohesión de nuestra sociedad. No hay un remedio milagroso, pero tampoco cabe la resignación. Hay, por tanto, que actuar, pero sin caer en alguna de las tentaciones que podrían convertir en un problema mayor aquel que precisamente pretendemos solucionar. En primer lugar, hay que huir de cualquier tentación de retorno al proteccionismo, porque además de insularizar inútilmente nuestra economía, llevaría al empobrecimiento irremediable a miles de millones de seres humanos que habitan los países más pobres del mundo. En segundo lugar, hay que escapar a fórmulas cuya fascinación inmediata nos conduciría de la euforia a la desesperación; me refiero a políticas expansionistas que agravarían el problema del paro en la medida en que un déficit incapaz de ser financiado y una inflación fuera de control son siempre los impuestos que acaban pagando los más débiles. En tercer lugar, deberíamos huir de cualquier tentación de arruinar el modelo de bienestar que ha acompañado a Europa durante el último medio siglo. Eso sería socialmente inaceptable y políticamente insostenible.

Pero siendo así las cosas, no cabe tampoco considerar que afrontar la crisis que atravesamos y encontrar una salida a la misma pueda hacerse sin renuncias ni sacrificios. De lo que se trata, señoras y señores Diputados, es de conservar un modelo, restableciendo ese consenso tácito de la postguerra europea, mediante una apuesta decidida por el empleo, que es tanto como decir una apuesta decidida por ganar cada vez mayores márgenes de competitividad sin romper el que es nuestro sistema de solidaridad y de redistribución del poder.

El objetivo es, por tanto, el empleo, actuar al servicio del empleo. En esta dirección constatamos que no basta con el crecimiento económico; no basta con pasar de una fase depresiva del ciclo a una fase expansiva; no basta tan sólo con hacer crecer nuestra capacidad de producir o de distribuir bienes y servicios; es necesario, además, que ese crecimiento sea capaz de generar ocupación. Para ello tenemos que remover los obstáculos que hoy nos están impidiendo traducir los crecimientos en creación de empleo.

Hay, sin duda, que invertir en educación, en formación, en calidad, en investigación y desarrollo, en comercialización, en defender la libre competencia, pero junto a ello hay también que moderar el crecimiento de las rentas; hay que ir reduciendo los costes indirectos

sobre el empleo, básicamente sobre el empleo del personal menos cualificado; hay que flexibilizar los sistemas de relaciones laborales y hay que consolidar racionalmente los sistemas de solidaridad social.

En nuestro caso, en España, los objetivos citados resultan incluso más acuciantes dada nuestra elevada tasa de desempleo. El mercado de trabajo español presenta unas características peculiares que, sin tener una naturaleza en lo fundamental diferente a la que tienen la generalidad de los mercados laborales del continente, lo hacen, sin embargo, particularmente rígido en algunas de sus respuestas.

Al hilo de las reflexiones que hace el libro blanco sobre el empleo se señala que las rigideces del mercado de trabajo, causantes en gran parte del paro estructural europeo, revelan especificidades institucionales, legales o contractuales, propias de cada país. En esa línea argumental se pone de manifiesto, en el libro Blanco, digo, cómo España, creciendo a un ritmo superior al de sus socios, mantuvo en la fase alta del ciclo un nivel medio de desempleo en torno al quince o dieciséis por ciento, en tanto que, en el mismo período y creciendo menos, el Reino Unido, Francia o Bélgica se mantenían en el nueve por ciento y otros países comunitarios en algo más o algo menos de la mitad de esa cifra.

Es lo cierto que en su funcionamiento el mercado de trabajo español manifiesta básicamente dos problemas. Por una parte, es insensible, en lo que es el proceso de formación de las rentas, a la realidad económica. Así, podemos ver que en los últimos quince años, con una sola excepción, el nivel de los costes laborales unitarios ha sido indefectiblemente superior a la evolución de los precios. En estas circunstancias, las empresas han tratado de restablecer sus condiciones de competitividad, o simplemente estabilidad, o bien contratando menos personal del que podrían haber contratado o bien no contratando o bien despidiendo personal, según cuales fueran las circunstancias concretas de cada una de estas empresas.

El Libro Blanco, señorías, hace un comentario que nos debería llevar a la reflexión. Dice así: En la mayoría de los países europeos el producto del crecimiento económico ha sido absorbido principalmente por las personas que permanecían empleadas, mientras que muchos desempleados han sido excluidos. La economía española constituye el ejemplo más sorprendente. Entre 1970 y 1992 —señala el Libro Blanco— la economía española creció un 103 por ciento, pero en 1992 la tasa de empleo era de hecho un 0,3 por ciento inferior a la de 1970. En otros países europeos, y en ese mismo período de crecimiento de la producción y del empleo, éste fue respectivamente el siguiente: Alemania el 70 y el 11 por ciento; Francia el 77 y el 6 por ciento; Italia el 85 y el 18 por ciento; el Reino Unido el 51 y el 3 por ciento; en España, insisto, el 103 y el menos 0,3 por ciento.

Además de esta particular insolidaridad con quienes están en paro, el mercado de trabajo español es también particularmente rígido en sus condiciones de adaptación a las circunstancias concretas de cada momento. Dicho de otra forma, las empresas españolas han venido utilizando reiteradamente la institución del despido para adaptarse a los momentos difíciles ante la imposibilidad, o ante la dificultad, de poder utilizar otros instrumentos de adaptación como pudieran haber sido la distribución del tiempo de trabajo, el *descuelgue* salarial, la modificación en la composición del salario o de las condiciones de trabajo, la movilidad funcional o la movilidad geográfica. La consecuencia de uno y otro defecto —del anterior y de éste— ha sido, por una parte, un volumen de empleo inferior al posible y, por otra, un elevado nivel de despidos o de no renovación de contratos; en uno y otro caso el daño se ha ejercido siempre sobre el empleo.

Esta, como decía al comienzo de mi intervención, es nuestra realidad, pero es cierto también que el conocimiento de los problemas no origina automáticamente la solución de los mismos, hay que conocer y hay que responder a estas dos preguntas: ¿Qué hacer? ¿Cómo hacerlo? Temo, en verdad, que la respuesta a la primera pregunta no vaya a ser excesivamente original, porque no se trata en realidad de ninguna novedad. Ya hace meses que el Gobierno lo dijo en un documento que remitió al Consejo Económico y Social y, después, el programa electoral del Partido Socialista definía —y por cierto que lo hacía con bastante precisión— aquello que había de hacerse. No deseo a estas alturas repetir pormenorizadamente aquellos compromisos, pero quizás no viniera mal recordar algunos de ellos: reformar el Inem, promover los contratos a tiempo parcial, mejorar las oportunidades de inserción laboral de los jóvenes introduciendo la figura del aprendiz, dotar al mercado de trabajo de una mayor flexibilidad, impulsar la sustitución de las ordenanzas laborales, incorporar al ordenamiento jurídico la regulación de las empresas de trabajo temporal, impulsar y apoyar una nueva dimensión y un nuevo contenido de la negociación colectiva, estimular la aplicación de nuevas formas de determinación de los salarios, adaptar el ordenamiento jurídico español al comunitario, etcétera. Queremos que el empleo, señorías, sea el objetivo prioritario. La reforma laboral que proponemos no ha de tener otra justificación que el empleo —y con ello también cumplimos nuestro compromiso— y las propuestas del programa electoral forman, como no podía ser de otra manera, el núcleo esencial de la reforma.

Tan importante como saber aquello que se quiere hacer es decidir también cómo llevarlo a cabo. Propusimos e hicimos un pacto social por el empleo y también en el programa se decía: los interlocutores sociales han de contribuir a la solución de este problema, por lo que consideramos la necesidad de un amplio pacto social

para el empleo, puesto que la repercusión del crecimiento está condicionada por la evolución de las rentas. Así lo intentamos hacer. Esta fue la primera decisión que adoptó el Consejo de Ministros del nuevo Gobierno. Tomó posesión el 14 de julio y, a los trece días, se celebró la primera reunión formal con los máximos representantes de la CEOE, de Cepyme, de UGT y de Comisiones Obreras, y desde ese 27 de julio hasta el 26 de noviembre se han celebrado más de treinta reuniones formales.

Pensamos que para crear empleo hay que mejorar la competitividad de nuestras empresas y para ello dijimos que es imprescindible moderar la evolución de los salarios; propusimos un pacto de rentas, pero no un pacto de rentas cualquiera, sino de duración trienal, que produjera durante esos tres años una moderación salarial y que generalizara la relación entre incremento salarial y realidad concreta que en cada momento está viviendo la empresa, es decir, condiciones de adaptación. Un pacto de este estilo necesitaba, para tener efectos positivos sobre el empleo, contar con dos requisitos. Necesitaba, en primer término, un cobijo específico, que es el que nosotros denominamos negociación colectiva articulada: articular la negociación en ámbitos relacionados pero diferentes, acuerdo interconfederal, convenio sectoriales, convenios de empresa; es decir, cohesión sin duplicidad en la negociación. Pero además, y esto es esencial, necesitaba que ese pacto se aplicara sobre un territorio específico, es decir, sobre un mercado de trabajo flexible y solidario con el empleo. Había que promover la ocupación, había —y permítanme que lo diga así— que forzar la ocupación y había que mantener la ocupación existente.

No termina aquí nuestra ambición. Todo lo dicho tendría muy poco interés si no fuéramos capaces de garantizar nuestros sistemas de protección social, en especial pensiones y desempleo. Garantizar su permanencia exige apostar por la coherencia funcional de nuestra protección, y ello nos lleva a asegurar la relación entre el objeto y el presupuesto y a impedir que el propio crecimiento inercial y perezoso del gasto conlleve en ocasiones un futuro dudoso o incluso nos pudiera llevar, en un futuro inmediato, a la quiebra del sistema.

En síntesis, esto es lo que queremos hacer y también cómo queríamos hacerlo. El pacto no ha sido posible. No me corresponde —tampoco cuadra con mi carácter— identificar culpables. Responsables, en cualquier caso, lo seremos todos. Las cosas en esta vida nacen, se desarrollan y mueren; hay un tiempo para todo, también para el pacto hubo un tiempo y también dejó de haberlo. No se avanzaba, no se conseguía acuerdo y el tiempo pasaba. Lo malo es que no pasaba inocentemente, el anuncio de reformas de nuevos contratos, el anuncio de nuevas medidas, había concluido por favorecer una cierta situación de espera, se había generado una

situación de expectativas, y las expectativas no resueltas son por sí mismas y por sí solas paralizantes. Obligación del Gobierno es decidir cuando la vía del diálogo empieza a resultar estéril; así lo decidió y fundamentalmente, pienso yo, por dos cosas: porque era consciente de que un pacto tripartito para el empleo ya no era posible, y continuar significaba engañar y engañarse, y porque la situación de incertidumbre y de expectativas generaba más paro, justamente lo contrario del objetivo que perseguíamos con el acuerdo. Así las cosas, optamos por traer la reforma directamente al Parlamento. Les recuerdo que ya en septiembre este Ministro que ahora les habla se comprometió con todos ustedes a traer a la Cámara una serie de reformas. El compromiso se está cumpliendo. En el Real Decreto-ley para el que ahora pedimos su convalidación se incluyen algunas de las medidas que entonces anuncié. En el anteproyecto de ley que próximamente va a aprobar el Gobierno se incluyen las restantes. Su conjunto constituye la reforma del mercado de trabajo.

Es cierto que aún podría ser posible un acuerdo de rentas, que era sin duda nuestro objetivo inicial y que forma parte, además, de la autonomía de negociación de empresarios y sindicatos; un pacto que, entre otras cosas, sería muy importante para la creación de empleo. Es cierto también que cualquier acuerdo, cualquiera, entre empresarios y sindicatos sobre las materias incorporadas a la reforma del mercado de trabajo podría incluirse en los proyectos de ley si así lo tiene a bien la Cámara. Pero las medidas no admiten más dilaciones y nuestra obligación es ponerlas en funcionamiento.

En el día de hoy SS. SS. van a aprobar la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 y la Ley de Medidas Fiscales y de Reforma de la Función Pública y la Protección por Desempleo. Ambas leyes contienen políticas, contienen estrategias, contienen medios dirigidos a superar los desequilibrios de nuestra economía y a incentivar políticas activas y de fomento de la competitividad. Pero para conseguir los efectos deseados de creación de empleo, estas políticas económicas necesitan, además, de unas políticas de apoyo. Una de ellas —y no precisamente de las menos importantes— es la política de relaciones laborales, cuya adaptación trata de conseguirse con la reforma del mercado de trabajo. El Real Decreto-ley que proponemos convalidar hoy es una pieza, la inicial, de esta reforma.

Hay razones específicas, de urgencia que justifican la utilización por el Gobierno de la habilitación contenida en el artículo 86 de la Constitución. No se trata únicamente de dar el primer paso en el orden de prioridades al que antes hice referencia. No se trata tan sólo de actuar inmediatamente sobre el primer objetivo, que es promover el empleo incidiendo en el ingreso en el mercado de trabajo. El uso de la habilitación constitucional se justifica básicamente porque no es posible dejar abierto un marco de expectativas y un cuadro tran-

sitorio de contrataciones que pudiera seguir repercutiendo negativamente sobre el empleo. En definitiva, el Gobierno ha querido evitar la situación de descanso de los contratos o la parálisis contractual que se produciría hasta el momento en que quedara completada la reforma si esta parte de la misma se hubiera tramitado como ley ordinaria.

Ordenado en dos capítulos, el Real Decreto-ley aborda los elementos esenciales del ingreso en el mercado de trabajo: la colocación y la contratación. Las medidas incluidas en el Capítulo I están dirigidas a alcanzar una mayor agilidad de los procesos de intermediación en los mercados de trabajo y una mayor y mejor adecuación de la contratación temporal a la naturaleza, en ocasiones variable, de los diferentes procesos productivos. La nueva regulación permite a los empresarios contratar directamente a los trabajadores sin necesidad de solicitarlo en las oficinas de empleo. La gestión de la colocación permitirá la colaboración de otras instituciones y la utilización de los servicios de las empresas de trabajo temporal, cuya actividad queda así autorizada para su inmediata y necesariamente posterior regulación legal. El Inem dirigirá su actividad de intermediación con carácter preferente a los colectivos que realmente necesitan su intervención, para garantizar la igualdad de oportunidades en el derecho de acceso al trabajo. Las medidas abordadas en el Capítulo II están destinadas a mejorar la inserción laboral de los jóvenes, a potenciar las funciones de contratación a tiempo parcial y a estimular las posibilidades de contratación laboral de los desempleados.

Los principales destinatarios de los contratos que contiene el Capítulo II son los jóvenes y, fundamentalmente, los jóvenes sin formación o los jóvenes sin experiencia profesional. Sus dificultades para incorporarse al mundo del trabajo están fundamentando su marginación y están teniendo efectos perturbadores en el equilibrio social. Esa incorporación, señorías, difícilmente se va a producir si sus contratos tienen que someterse, como único esquema, al esquema tradicional del tiempo indefinido, porque, ciertamente, compiten con desventaja sobre otros trabajadores mejor formados y con experiencia.

Por tanto, hay que favorecer la primera inserción en el mundo laboral vinculándola a los contratos formativos, bien sean de aprendizaje o de prácticas, pues ellos pueden facilitar el ingreso de los jóvenes de 16 a 25 años en el trabajo, de los cuales en la actualidad más de un millón están desocupados. El contrato de aprendizaje trata de dar salida a aquellos jóvenes que por diferentes motivos no han cubierto la formación adecuada prevista en el sistema educativo, facilitándoles la adquisición de la formación teórica y de la práctica requerida para el desempeño de un oficio o de un puesto de trabajo cualificado. Su duración será entre seis me-

ses y tres años, con la posibilidad, sin duda, de duraciones diferentes a través de convenios sectoriales, atendiendo a las peculiaridades de cada sector y también de los puestos de trabajo que se vayan a ocupar.

En materia de retribuciones se estará a lo dispuesto en la negociación colectiva, estableciendo al mismo tiempo una previsión legal mínima, que se fija en un porcentaje —en 70-80-90 por ciento respectivamente, durante los años primero, segundo y tercero de su vigencia— del salario mínimo interprofesional correspondiente a la edad del trabajador en atención a la formación que va a recibir, limitando el tiempo de trabajo al 85 por ciento del máximo legal.

Para fomentar la contratación, la cotización efectiva a la Seguridad Social será un tanto alzado: 3.780 pesetas mensuales, de las que 3.500 estarán a cargo del empleador. Para preservar su carácter formativo y para evitar también la posible utilización fraudulenta, se han previsto una serie de cautelas, tales como la reserva de un tiempo global mínimo para la formación teórica del 15 por ciento en la jornada, prever un número máximo de aprendices por empresa en función de las plantillas, impedir la concatenación de contratos y la sustitución de empleo.

La causalidad de este contrato es, como ya he dicho, su carácter formativo, y en este sentido los agentes sociales, como gestores de la fundación para la formación continua, podrán destinar parte de los 37.000 millones de pesetas, que el Estado transferirá una vez aprobados los Presupuestos Generales del Estado para 1994, a la formación de aprendices. Junto a ello, la utilización, y también para estos fines, de las escuelas-taller y casas de oficio, así como los programas de garantía social del Ministerio de Educación y Ciencia, serán complemento de la enseñanza teórica del aprendiz a la enseñanza práctica del oficio, que se producirá trabajando en la empresa.

Con relación al contrato de trabajo en prácticas, el Real Decreto-ley introduce una serie de modificaciones respecto de su anterior regulación. Así se determinan con precisión las titulaciones habilitantes para concertar el contrato, limitándolas a los títulos universitarios o de formación profesional de grado medio o superior, o los títulos oficialmente reconocidos como equivalentes. Se modifican asimismo las duraciones mínima y máxima, de tres meses y tres años respectivamente, de estos contratos que fijaba la normativa anterior, fijándolas ahora en seis meses y dos años, pues una mínima práctica profesional no parece que pueda adquirirse en períodos inferiores a seis meses y dos años es un período máximo razonable para conseguir el rendimiento adecuado de un trabajador formado.

La negociación colectiva de ámbito sectorial podrá determinar, dentro de los límites mínimo y máximo establecidos, la duración de los contratos así como la retribución de los trabajadores en prácticas, sin que, en

su defecto, pueda ésta ser inferior al 60 o 75 por ciento durante el primero o segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario que corresponda al trabajador que ocupe un mismo o equivalente puesto de trabajo.

La mejora de los mecanismos de inserción laboral no queda completa sin potenciar el rendimiento de fórmulas contractuales que, como el contrato a tiempo parcial, es de uso generalizado en los Estados miembros de la Unión Europea. Para ello, el Real Decreto-ley realiza una serie de modificaciones respecto de la legislación anterior. La primera de ellas es que introduce el cómputo anual en la jornada de trabajo, de tal manera que el trabajador puede entenderse contratado a tiempo parcial cuando preste servicios durante un determinado número de horas al año inferior al considerado como habitual en la actividad de que se trate. Cuando dicha actividad sea fija y se repita periódicamente, el trabajador se entiende contratado a tiempo parcial con carácter indefinido, manteniéndose así sin merma alguna en los derechos de los trabajadores la figura de los fijos discontinuos.

La segunda es que valora aquellas actividades que, por su escasa duración, pueden entenderse como marginales y no constitutivas de medio fundamental de vida, considerando como tales aquellas que tienen una duración inferior a 12 horas a la semana o 48 al mes. No obstante, el trabajador que realice esas actividades quedará protegido frente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, además de la protección social común de carácter universal.

El Real Decreto-ley contempla, por otra parte, la realización de programas específicos a determinar anualmente, destinados a fomentar por pequeñas empresas la contratación de trabajadores desempleados que tengan serias dificultades para reincorporarse a la vida activa. Se prevé además, como medida transitoria de contención, la prórroga, por un período de dieciocho meses, de los contratos temporales de fomento de empleo, que vayan agotando su duración máxima a lo largo de 1994.

El Real Decreto-ley se completa con una serie de disposiciones tendentes a regular el derecho transitorio, la vigencia de disposiciones reglamentarias a las habilitaciones precisas para que el Gobierno, en uso de la potestad reglamentaria, pueda contemplar o desarrollar lo previsto en esta norma. De especial significación es la remisión, por razones de seguridad jurídica, a los beneficios previstos para la conversión de la contratación en práctica y de formación en contratos indefinidos a los nuevos contratos formativos que se crean en este Real Decreto-ley.

Solicito, por consiguiente, señorías, su voto favorable para la convalidación del Real Decreto-ley número 18 de este año, de medidas urgentes de fomento de la ocupación, del que ya he anunciado que no es pieza se-

parada de la reforma del mercado de trabajo. Una reforma cuyo objetivo nuclear es el empleo y que tiene en la negociación colectiva el eje básico de adaptación de cada unidad productiva a las circunstancias económicas del momento.

Queremos promover, proteger y mantener el empleo. Queremos dar respuesta a los problemas de los jóvenes que buscan empleo, a los problemas de sus familias, a los trabajadores que temen perder su empleo, a los desempleados y a las pequeñas empresas que básicamente componen el tejido productivo de España. Con esta reforma queremos también eliminar los defectos de nuestro mercado de trabajo, su insolidaridad con quienes tratan inútilmente de incorporarse al mismo. Queremos que la reactivación económica se ponga al servicio del empleo, un empleo que además responda a las que son nuestras señas de identidad socioculturales: la libertad sindical, la negociación colectiva y la protección social. Lo hacemos, además, como antes señalaba, en un contexto de crisis de competitividad de los sistemas económicos más desarrollados y en una fase histórica imprevisible e inaprensible desde las maneras clásicas de interpretar los acontecimientos, su evolución o sus consecuencias.

El Libro Blanco habla de cambio de escenarios. De cambios geopolíticos, de cambios demográficos, de cambios tecnológicos y de cambios financieros. A este tiempo generalizado de mudanzas hay que añadir también, señorías, los aún más acelerados cambios ocurridos en nuestra Historia más reciente.

Todo ello nos obliga a un permanente esfuerzo de adaptación. De ahí que pretendamos una reforma del mercado de trabajo que lo adapte a la realidad de la economía de nuestro país, a la economía real y a los problemas reales de todos los españoles. No pretendemos tan sólo un mercado de trabajo que se adapte a la crisis. Queremos que sea un mercado de trabajo capaz de adaptarse también a todas las fases y a todas las circunstancias económicas. Por eso pretendemos que el eje básico de la reforma sea precisamente la negociación colectiva, sea el diálogo y la adaptación en cada empresa y en cada sector económico.

Frente a la desregulación normativa, que se apoya en la supresión de los mínimos estatales y frente a la desregulación convencional, que pretende sustituir la negociación colectiva por los contratos individuales, propugnamos un sistema articulado de mínimos estatales inderogables y de mínimos estatales disponibles por la negociación colectiva.

Próximamente vamos a presentar en esta Cámara el proyecto de ley de reforma del Estatuto de los Trabajadores. Como antes les decía, parte de ese proyecto, que sistemáticamente deberá incorporarse en el futuro al texto de la ley de reforma, es el Real Decreto-ley número 18 de este año por el que el Gobierno adopta medidas urgentes de fomento de la ocupación. Uno y otro

configuran la reforma del mercado de trabajo que propone el Gobierno. Se trata de reformar para favorecer la creación de empleo, haciendo adaptable nuestro sistema de relaciones laborales a las circunstancias económicas de cada momento. Se trata de hacer que todo empleo posible llegue a ser un empleo real. Se trata, señoras y señores Diputados, de dar respuestas solidarias a quienes tratan infructuosamente de encontrar un puesto de trabajo.

En nuestra sociedad no hay desigualdad más irritante que la que produce el paro. La solidaridad entre quienes tienen una ocupación y quienes tienen dificultades para encontrarla es, sin duda, la mejor garantía, la más necesaria para corregir este problema del desempleo.

Pretendemos mantener y promover el empleo defendiendo el modelo sociocultural que ha conseguido los periodos más amplios y fructíferos de paz en el continente europeo; ese modelo de diálogo y de compromiso, de libertad y de responsabilidad, de solidaridad y de igualdad de oportunidades. Por ello y para ello aborramos esta reforma, por ello y para ello pedimos la convalidación de este Real Decreto-ley, primer paso de la misma.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. ¿Turno en contra de la convalidación? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Presidente, señorías, debatimos de forma conjunta la comparecencia solicitada por nuestro Grupo para que el Gobierno explicara el conjunto de medidas de reforma laboral y, simultáneamente, la convalidación del Real Decreto-ley de 3 de diciembre de este año.

Permítame, señor Ministro, que, a la par que celebro su comparecencia en esta Cámara, me felicite por la iniciativa de mi Grupo Parlamentario, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, de solicitar la misma. Era, sin lugar a dudas, de todo punto imprescindible que el Congreso debatiera el conjunto de medidas de reforma del mercado laboral promovido por el Gobierno y que tanta conmoción ha causado en la sociedad española, debate general que resulta tanto más necesario ante las limitaciones del mismo que implica la opción gubernamental por la vía del Real Decreto-ley, en unos casos y por la urgencia, en otros.

Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya opina que este debate debe servir para conseguir un mejor conocimiento por los ciudadanos de ese conjunto de medidas de reforma laboral, y ello a través del análisis pormenorizado de las mismas por los distintos partidos políticos que han obtenido representación parlamentaria.

Desde esa voluntad de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, vamos a dejar al margen el análisis de otros

aspectos de la política económica que inciden de manera sustancial en la creación de empleo y vamos a centrarnos fundamentalmente en la reforma del mercado laboral.

Nos parece el método más adecuado, señorías, no perdernos en divagaciones abstractas con referencias genéricas a la creación de empleo, a la solidaridad, al modelo social, sino intentar partir de lo concreto, de la realidad concreta, tanto de la realidad socioeconómica, como de la realidad legal. A partir de ese análisis pormenorizado de la realidad concreta, poder establecer criterios generales sobre la reforma global que tengan así ese fundamento de la realidad y que no puedan parecer apriorismos, oposiciones ideológicas o partidistas.

Por ello, señorías, comenzaremos esta intervención en representación de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya analizando el Real Decreto-ley 18/1993, de 3 de diciembre, norma ya aprobada por el Gobierno y en trámite parlamentario.

En relación con este Real Decreto-ley, la primera consideración debe versar acerca de la procedencia de esa forma excepcional de legislar que es el Real Decreto-ley, legislación que, como todas SS. SS. saben, aprueba el Ejecutivo y que, como antes indicábamos, reduce no sólo el debate parlamentario, sino también el social al excluir la participación del Consejo Económico y Social.

La justificación dada por el Gobierno a esta opción relativa a que al contemplarse reformas de modalidades contractuales se podían producir unas expectativas que incidieran en una menor contratación, no es aceptable. No es aceptable porque sólo una parte del Real Decreto-ley contempla esas medidas de reforma laboral. No es aceptable tampoco porque no se corresponde con la realidad. Conviene recordar que en el pasado mes de noviembre, si bien es cierto que se producía un incremento sustancial del paro, más de 50.000 personas, el propio Ministerio de Economía destacaba como aspecto positivo un incremento de las colocaciones, por tanto, en la realidad no se producía ese efecto de paralización, y tampoco es aceptable esa opción porque las anteriores reformas de las modalidades contractuales... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Peralta. Continúe, señor Diputado.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Decía, señorías, que tampoco es aceptable la opción por el Real Decreto-ley por cuanto los precedentes de reformas de modalidades contractuales —y véase, por ejemplo, el Estatuto de los Trabajadores en 1980, o la reforma de ese Estatuto en 1984— se tramitaron como proyectos de ley. Políticamente, señorías, y al margen

de otras consideraciones, no es, en opinión de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, acertada la opción por el Real Decreto-ley, ya que, sin lugar a dudas, hubiera resultado más oportuna la tramitación ordinaria de esta norma que tiene un contenido variado y de singular importancia en todas sus partes.

Veamos este contenido. De una manera sintética podemos destacar los siguientes aspectos. En primer lugar, el establecimiento de las bases de una reforma profunda de los servicios de colocación en la dirección de una clara privatización de los mismos. Señorías, no se ha adoptado ninguna medida de mejora del Inem, ni siquiera aquellas que vienen exigidas por la legislación vigente como, por ejemplo, el traspaso del abono de las prestaciones de desempleo al INSS; ni siquiera ésta, que viene exigida por la Ley de Presupuestos del año 1992. Por contra, se legalizan ya mediante este Real Decreto-ley las agencias privadas de colocación y las empresas de trabajo temporal. Y si ya es grave esta legalización que entraña —piensenlo, señorías— un grave peligro para la igualdad en el acceso al trabajo sin discriminaciones y para la gratuidad del mismo, no es menos grave que el desarrollo posterior en cuestiones tan importantes que afectan a derechos fundamentales, se deje en manos de reglamentos del Gobierno o de convenios del Inem, sin Intervención del Parlamento, como autoriza la disposición final primera del Real Decreto-ley.

En segundo lugar, del contenido de este Real Decreto-ley destaca el incremento de la precarización laboral que va a producir. Sin lugar a dudas, señorías, el Real Decreto-ley se olvida claramente de algunas de las más importantes ofertas electorales del Partido del Gobierno. No se restablece el principio de causalidad, de ninguna manera. No desaparecen los contratos de fomento del empleo. Asistimos a una prórroga, nuevamente de su duración. No desaparece el contrato de lanzamiento de nueva actividad. En definitiva, no se simplifican las modalidades contractuales. Antes al contrario, de todo esto de lo que se habló tanto antes y durante las elecciones, hoy, una vez celebradas las mismas, nos encontramos con que se agrava más el actual panorama legislativo mediante la generalización de los contratos a tiempo parcial, la reducción retributiva del contrato en prácticas y, sobre todo, la introducción del contrato de aprendizaje. Este último, por la trascendencia que el Gobierno pretende darle —se ha hecho referencia en la intervención del señor Ministro a la existencia de un millón de jóvenes a los que va destinado—, merece, sin lugar a dudas, un análisis detallado.

La reintroducción —hay que decirlo— del contrato de aprendizaje supone, señorías, desandar la reforma que se llevó a cabo en 1980, cuando se remplazó el contrato de aprendizaje, ya entonces considerado obsoleto, por el contrato de formación. Este nuevo contrato de aprendizaje se caracteriza por una extraordinaria

amplitud. Es aplicable a todo tipo de empresas en relación con todos los trabajadores menores de 25 años que no tengan la titulación requerida para el trabajo en prácticas. Esta amplitud llega al extremo de que no está limitado a quienes no hayan trabajado con anterioridad. Basta simplemente con que tengan menos de 25 años, aunque hayan trabajado antes ocho años. Piensen ustedes, señorías, por ejemplo, en un taxista, que lleve trabajando seis años con el correspondiente carné. Si pierde el empleo, a los 24 años puede ser contratado, pero ahora como aprendiz, porque tiene menos de 25 años. O en el mensajero de una pequeña o mediana ciudad, que después de seis años de estar trabajando pateándose la ciudad se la conoce perfectamente, es un auténtico especialista en esa profesión; pues a los 24 años, siempre que no haya cumplido 25 años, puede ser contratado como aprendiz para esa misma actividad. O piensen ustedes en un empleado de banca que pierde su trabajo. Si tiene menos de 25 años puede ser contratado como aprendiz administrativo en una empresa cualquiera.

Esta amplitud del contrato de aprendizaje se extiende también a su duración: nada menos que tres años, lo que dura en nuestro país una carrera de grado medio. El contrato de aprendizaje puede durar tres años e incluso más si los convenios colectivos así lo establecen. Señorías, no parece realmente adecuado que un país que tiene establecida la mayoría de edad penal a los 16 años y política y civil a los 18 años, establezca un aprendizaje que puede durar hasta los 28 años de edad de una persona. Señorías, ésa es una contradicción difícilmente admisible en la cultura de este país.

Toda esta amplitud va acompañada de la inexistencia de garantías reales sobre la formación y, además, de una importante reducción retributiva, al referirse, por primera vez en nuestra historia, a porcentajes de sueldo notoriamente inferiores al salario mínimo interprofesional. Si éste era el techo mínimo retributivo, por primera vez en nuestro país se plantean retribuciones por debajo de ese techo mínimo y en porcentajes importantes: 30, 20 y 10 por ciento, en los años primero, segundo y tercero respectivamente.

Todo ello, señorías, sin obtener ninguna garantía de continuidad en la empresa. Al cabo de esos tres años de durísimas condiciones laborales el trabajador irá, con seguridad, por la lógica del mercado y del interés empresarial, como se ha puesto de manifiesto hasta ahora con la excesiva rotación de los contratos temporales, al paro y, además, sin protección, como veremos seguidamente.

Tercer aspecto muy grave de la reforma de este Real Decreto-ley es la clara puesta en cuestión de los principios del sistema de Seguridad Social español de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 41 de la Constitución española. Les recuerdo que ese artículo proclama que los poderes públicos mantendrán

un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes en situaciones de necesidad, y especialmente en caso de desempleo. Pues bien, señorías, ¿qué relación guarda con esas previsiones constitucionales la disposición de este Real Decreto-ley que establece que los contratos de aprendizaje y los de tiempo parcial de escasa jornada carecen de protección por desempleo o de protección económica en caso de enfermedad o accidente no laboral cuando se ha constatado por parte de los organismos públicos del Estado la realidad del paro o de la incapacidad para el trabajo? La ausencia de protección económica para esos casos evidentes de necesidad no guarda ninguna relación con los principios constitucionales de un Estado social de Derecho, sino más bien con la voluntad de obligar al trabajador a prestar servicios en unas condiciones indignas. Señorías, todo esto no es un invento del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; esto es parte del contenido concreto de este Real Decreto-ley, que a su vez es parte, como decía el Ministro, de la reforma laboral global.

Pero no termina aquí lo destacable de este Real Decreto-ley. Podemos añadir también la reducción y discriminación de los incentivos a la contratación; a partir de ahora, legalmente, se destinará sólo a las pequeñas empresas y para los trabajadores perceptores de la prestación por desempleo. Incluso se anuncia algo más, se anuncia la entrega al empresario que contrate a un perceptor de la prestación por desempleo del importe de la prestación económica del trabajador, con lo cual claramente se sientan las bases legales de compra del trabajo.

Señorías, no parece que con estas medidas se vayan a crear más empleo y sobre todo no parece que se vaya a contribuir a reinsertar laboralmente al parado, que a esa desgracia añade la de no tener protección, y esta realidad cada día es más abundante en nuestro país. Ayer, un medio de comunicación destacaba que, como consecuencia de la aplicación práctica del *decretazo* y de las otras medidas de recorte del desempleo, la tasa de cobertura del paro en nuestro país, en lo que va del año 1993, ha caído seis puntos, del 69 al 63 por ciento. Efectivamente, de los más de tres millones y medio de parados casi dos millones cobran alguna prestación, mientras que un millón y medio de españoles no tienen trabajo y no tienen protección.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta, le ruego concluya.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Voy terminando, señor Presidente.

Esos ciudadanos cada día van a tener más difícil su reinsertación laboral.

Por todo ello, señorías, nosotros vamos a votar en contra de este Real Decreto-ley, claramente convencidos de nuestras razones y atentos sin duda a las que expongan quienes lo defienden. Pero decía el señor Ministro que este Real Decreto-ley es el buque insignia de todo el paquete de reforma laboral. Y es así. El análisis de este Real Decreto-ley nos puede hacer una idea de por dónde va el conjunto de esa reforma laboral, que, lógicamente, debería partir del reconocimiento de la realidad, como decía el Ministro. El señor Ministro ha dado algunos datos sobre la realidad del mercado laboral de nuestro país. Voy a completarla con otros. Tenemos, como él ha dicho, una tasa de paro desconocida en Europa: tres millones y medio de parados, con una aceleración en la destrucción de empleo insólita, más de 500.000 parados en este año; con unos niveles de temporalidad —a eso no ha hecho referencia el señor Ministro— desconocidos, casi el 40 por ciento de la población activa; con una siniestralidad y condiciones de salud también calladas por el señor Ministro, sin lugar a dudas porque no se trasponen las directivas comunitarias sobre esas materias muy lejos de esas directivas; y con unos niveles de protección social notablemente inferiores a la medida comunitaria. Un reciente informe de la Comisión dice que nuestra protección social dista cinco puntos de la media comunitaria. Parece, por tanto, que la reforma a emprender debería ir dirigida a garantizar mayor seguridad para los trabajadores, que es un aspecto de la seguridad jurídica, una mejor defensa de la salud de los trabajadores, un reforzamiento de sus derechos, en definitiva, una mayor corresponsabilidad y participación de los mismos en las empresas y en la economía.

Pero no es esa, señorías, la dirección de la reforma general. Esta reforma general del mercado laboral, en cuanto a su fundamentación conceptual, nos parece, por una parte, alejada de los esquemas constitucionales y, por otra, incoherente. Alejada de los esquemas constitucionales porque éstos prevén una intervención pública con el objetivo de equilibrar la subordinada posición de la realidad socioeconómica de los trabajadores. La voluntad del Gobierno de eliminar esa intervención pública no va a dar lugar, precisamente, a un mayor equilibrio de los trabajadores en relación con los empresarios. Y aquí es oportuna la referencia a las ordenanzas laborales. Es verdad que las ordenanzas laborales proceden del franquismo, pero, precisamente por eso hay que recordar que eran normas laborales mínimas, propias de una dictadura de claro carácter antisocial. Hoy se pretende dejarlas sin efecto a cambio de nada, en la confianza de que eso facilitará la negociación colectiva. Y del estado de la misma en nuestro país le voy a dar dos datos. Sectores tan importantes y con beneficios como la banca no tienen convenio colectivo en el año 1992 ni en el año 1993. Telefónica, con beneficios, al día de hoy no tiene convenio del año 1993.

¿Ustedes creen que los empresarios van a estar dispuestos a negociar algo cuando tienen el compromiso del Gobierno de quitarles toda esa norma? Ese, señoría, es el fundamento filosófico de esta reforma; suprimir la intervención pública y, al suprimirla, lógicamente, se verá más claramente la diferencia que existe en la realidad de nuestro país entre empresarios y trabajadores. Pero, además...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta, le ruego concluya.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Voy terminando, señor Presidente.

Pero, además, es incoherente. ¿Cómo se puede decir que se potencia la autonomía de las partes cuando se introducen nuevas fórmulas contractuales ajenas a las previstas en la contratación colectiva? ¿Por qué no se ha optado por reformar el contrato de formación en lugar de crear un nuevo contrato desconocido en los convenios colectivos en estos momentos, el contrato de aprendizaje? ¿Por qué se alargan los periodos de prueba? ¿Por qué se impone la referencia a la cláusula de descuelgue salarial en los convenios? ¿Por qué se suprime la participación de los sindicatos en los expedientes de crisis en la medida en que desaparecen la mayor parte de los mismos? Finalmente, ¿por qué para los empleados públicos se desconoce su derecho a la negociación colectiva y se impone por ley la reforma de sus condiciones laborales y la congelación salarial?

El método de llevar a cabo esta reforma laboral es precipitado, en primer lugar un Gobierno que ganó las elecciones con el compromiso del pacto social, a los tres meses prácticamente da por cerrado el diálogo sobre esos temas planteados y acomete una reforma del mercado laboral mucho más ambiciosa que la llevada a cabo en toda la década de Gobierno socialista y mucho más ambiciosa que la que dio lugar a la huelga general del 14 de diciembre, aquel famoso Plan de empleo juvenil. Con esos antecedentes, abordar esta reforma laboral tan amplia contra la opinión de los sindicatos era, sin lugar a dudas, contar con hacer previsible una reacción similar.

Desde luego, nosotros, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, comprendemos y apoyamos explícitamente las peticiones de los trabajadores. Es una reforma no sólo precipitada, sino claramente contra el criterio de los sindicatos. Hay que recordar ahora que los empresarios han apoyado explícitamente esta reforma laboral, y es significativo que los expertos del Consejo Económico y Social se hayan limitado a hacer una valoración global de la misma, sin entrar a analizarla en detalle, en unos casos por la falta de oportunidad —era un Decreto-ley que no pasaba por el CES—, y en otros por la falta de tiempo, al haber optado el Gobierno por la urgencia. Esta precipitación, esta falta de

acuerdo con los sindicatos no puede imputarla el Gobierno a que tuviera bloqueada su capacidad de gobierno. Se aprueban unos presupuestos en los que, desde el punto de vista social, como muy significativo, se recorta la inversión. Pero en el terreno social el Gobierno ha llevado a cabo ya medidas importantes: ha reformado el desempleo, ha reformado la función pública, ha reformado el sistema de cálculo de la revalorización de pensiones. Todo ello lo ha llevado a cabo el Gobierno antes de dar por roto el diálogo social. Por tanto, no es la responsabilidad de los sindicatos.

El contenido de esta reforma laboral, finalmente, es, sin lugar a dudas, amplísimo, como no se había llevado a cabo hasta ahora. Tradicionalmente se había optado por flexibilizar o bien el acceso al trabajo o bien la salida, los despidos, pero ahora, señorías, se opta por flexibilizar el acceso, se opta por flexibilizar la propia vida de la relación laboral y finalmente también su extinción. Se flexibiliza de manera notable el acceso, se incrementa la precarización en nuestro país, se flexibiliza la propia vida de la relación laboral, se prevé la polivalencia funcional. El trabajador no sólo estará obligado a las funciones de su categoría, sino a las de categoría superior e inferior, en definitiva a las equivalentes definidas en términos genéricos. Se permite la movilidad geográfica. Se flexibiliza la jornada laboral. Se flexibiliza también, señorías, la extinción de la relación laboral. Para ello se abarata de manera notable el despido. Se amplían, en efecto, de una manera notoria las causas de despido objetivo, indemnizables de una manera mucho más baja que el despido improcedente. Se excluye también la mayor parte de las autorizaciones administrativas en los expedientes colectivos, y, además, se amplían las causas, con lo cual, nuevamente, se abarata la mayor parte de los ceses. Faltaba abaratar el coste del propio trabajo...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta, le ruego que concluya en un minuto.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Faltaba abaratar el coste de trabajo; para ello se suprime el recargo de horas extraordinarias. En fin, como guinda, finalmente, se reduce la preferencia de las deudas de los trabajadores.

Una reforma tan ambiciosa pone de manifiesto políticamente, señorías, que el acuerdo del Gobierno con las fuerzas nacionalistas conservadoras tiene aquí su verdadero meollo, en el carácter conservador en política socioeconómica y no en el desarrollo autonómico. Es una reforma desequilibrada, claramente orientada a favorecer al empresario en perjuicio del trabajador, y ello no desarrolla la Constitución y nos aleja del modelo europeo. Conviene recordar —y nosotros lo compartimos plenamente— lo que dice recientemente la Comisión de la Comunidad Europea: Nada indica que los países que han reducido la importancia relativa de

sus transferencias sociales hayan tenido más éxito en la exportación. No hay ninguna relación clara entre el nivel de protección social y la tasa de desempleo. Un desarrollo equilibrado y coherente de la economía y de la protección social no pone en peligro la competitividad de un país ni la creación de empleo. Son afirmaciones de la Comisión de la Comunidad Europea que nosotros compartimos plenamente. En definitiva, señorías, esta reforma es ineficaz para el objetivo que se pretende: crear empleo. El propio Gobierno ha reconocido que inicialmente va a producir un incremento del paro, y hay que decir, señorías, que cuando nuestro país tiene los niveles de paro que tiene, como decía alguien en relación con el paro, los experimentos, ni con gaseosa.

Por todo ello, señorías —y termino mi intervención—, podríamos dar alternativas concretas de Izquierda Unida, que las hemos expuesto en ocasiones anteriores: unos mayores niveles de inversión, una política industrial basada en criterios modernos de competitividad, fondos de inversión, avanzar en el reparto del trabajo, pero, señorías —y termino—, nos parece que lo políticamente relevante en estos momentos es transmitir a la sociedad la idea de que ante una crisis tan grave como la que hay, se necesita la acumulación de los esfuerzos de toda la sociedad, como se ha dicho recientemente y lo compartimos, pero eso sólo se puede conseguir —y hay que dejarlo bien claro— con la participación y con el acuerdo de todos los agentes sociales, y no un acuerdo sólo de rentas que dé por buena esta reforma; un acuerdo sobre toda la reforma laboral. Esa es la invitación que hace Izquierda Unida a todas las partes, pero especialmente al Gobierno, que es quien ha dado por roto ese diálogo. Esa, señorías, es la garantía segura de que nuestro país superará la crisis.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Peralta.

El señor Ministro de Trabajo tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO** (Griñán Martínez): Gracias, señor Presidente.

Permítame, señor Peralta, que comience con un pequeño capítulo de rectificaciones, muy breve, pero, eso sí, para poner los datos exactos en los términos reales y no en los términos que usted pretende atribuir.

Hablaba, por ejemplo, de que la cobertura del paro está en los momentos más bajos de su historia, cuando hoy mismo, es decir, en diciembre de 1993, está en el momento más alto de su historia. Hoy tenemos un 76 por ciento de cobertura de desempleo, que coincide —insisto en esto— con la cifra mayor que se ha producido jamás en cobertura de la protección por desempleo. Hablo siempre de cobertura respecto al paro registrado, que es como históricamente se ha venido manteniendo.

Tampoco he dicho en ningún momento que el Decreto-ley fuera buque insignia de nada, sino sencillamente una medida que precede a la reforma global del mercado de trabajo y necesariamente la precede por la forma de decreto-ley en atención a las circunstancias de urgencia que he explicado en esta tribuna y que eran fundamentalmente en relación con la parálisis contractual y los daños en el empleo que se podían producir en el caso de que se hubiera tramitado como ley ordinaria.

Tampoco voy a entrar en todas y cada una de las afirmaciones que ha hecho sobre la reforma del mercado de trabajo, porque todas y cada una de ellas las vamos a poder ver con mayor detenimiento cuando aprobemos el proyecto de ley y se discuta en esta Cámara. Entonces podremos hacerlo incluso por referencia a artículos concretos, a letras concretas, a palabras concretas y a expresiones concretas que se digan en ese proyecto de ley y no sencillamente a lo que usted pueda opinar.

Quiero hacer una referencia a algo que usted ha dicho respecto a la reforma del mercado de trabajo. Usted ha dicho que nos aleja del modelo europeo. Le puedo decir que si algún ciudadano de Europa le oye a usted en la tribuna esta mañana hablar en los términos en que lo ha hecho, seguramente no reconocería nada de lo que está diciendo como patrimonio o acervo de su sistema de relaciones laborales, absolutamente nada. Es decir, no hay intervencionismo público en la realidad europea y comunitaria en ningún país. Por consiguiente, si nosotros suprimimos algún género de intervencionismo público, lo único que hacemos es equipararnos a un modelo europeo, aparte de que no creo que haya un modelo europeo de relaciones laborales sino que hay varios sistemas de diferentes países. En todo caso, parece que esa es una afirmación que se compadece muy poco con la realidad y que tendríamos que analizar en casos concretos.

Hace no muchas semanas, vine de una reunión en Bruselas de Ministros de Trabajo en la que aprobamos una directiva sobre tiempo de trabajo. Estamos hablando de leyes, no de negociación colectiva, porque estamos hablando de una reforma del mercado de trabajo que va a incorporar a la ley una serie de derechos de los trabajadores. Por consiguiente, hablamos de leyes. Pues en esa directiva de 23 de noviembre de 1993 sobre tiempo de trabajo se prevé que de ninguna manera la duración máxima de la jornada semanal pueda superar las 48 horas. Eso dice la directiva que acabamos de aprobar, pero es que Irlanda, Italia, Holanda, Alemania y Portugal tienen por ley 48 horas de jornada máxima legal; nosotros, 40. Reino Unido y Dinamarca no tienen ninguna limitación legal. Eso se acaba de aprobar en una directiva, 48 horas a la semana por ley, y España tiene 40; por consiguiente, mucho más avanzado que cualquier ordenamiento comunitario. En cuanto a las horas extraordinarias, se prevé su limitación.

España tiene un tope, 80 horas, no se pueden hacer más de 80 horas al año. Ese tope es diferente en otros países: en Bélgica, se tienen 260 horas de tope; en Irlanda, 240; en Portugal, 160; en Grecia, 150; en Francia, 130; en Holanda y Luxemburgo, 1,5 a 3,5 al día. Por tanto, en todos esos países la realidad es distinta a la de España. En cuanto a descansos, en la directiva se prevé que entre jornada y jornada tiene que haber como mínimo 11 horas; nosotros tenemos, y vamos a mantener, 12 horas. En vacaciones, la directiva prevé cuatro semanas; en España se dice 30 días, igual que en Dinamarca y en Francia. Pero legalmente en Holanda son cuatro semanas, en Portugal de 21 a 30 días, en Bélgica y en Grecia 24 días y en Alemania 18 días, en Irlanda 13 días. Festivos: España tiene 14, Alemania 9, más uno por Länder; Holanda 6, Irlanda 8, Luxemburgo y Bélgica 10, Grecia 13, Francia 11 y Portugal 12. Estamos hablando de ley y de una reforma legal en la que, si la medimos en los términos que usted pretende hacerlo con la realidad europea, saldríamos con una ventaja enorme sobre cuál es la realidad legal en los diferentes países de la Europa comunitaria. Eso es algo que debiera conocer cuando habla de que nos aleja del modelo europeo. ¿De qué modelo europeo nos aleja? ¿De cuál? No sé a cuál se refiere S. S.

En cuanto a contratos temporales, prácticamente en todos los países europeos existe la posibilidad de hacer contrato temporal por libre disposición de las partes, es decir, en Bélgica, Irlanda, Dinamarca, Reino Unido y Países Bajos, basta que se pongan de acuerdo un empresario y un trabajador para hacer un contrato temporal. No hay ninguna determinación en favor de la contratación indefinida, no hay ninguna limitación a la contratación temporal. En Alemania, por ejemplo, están permitidos los contratos de fomento de empleo; en Italia, también, por convenio colectivo. Quiere decirse que la realidad europea no es la que usted dice. Usted podrá decir: no me gusta la reforma del mercado de trabajo, se aleja de mis opiniones, se aleja de lo que yo concibo que es una reforma del mercado de trabajo. Pero no diga lo que no es cierto, no diga que se aleja de un modelo europeo, a menos que usted entienda por modelo europeo lo que son sus propias reflexiones y lo que es su propia voluntad, no lo que es la realidad del modelo europeo.

Esas cosas las podríamos llevar a todos los términos, porque ha hablado de abaratar el despido, pero si yo le digo cuáles son los términos de los costes de los despidos en Europa —y no se los voy a decir—, usted convendrá que en España son los más caros de toda Europa, sin duda. O si me habla de autorizaciones administrativas o intervenciones públicas, dígame usted en qué país, salvo Holanda, se tiene autorización administrativa para despidos colectivos. Había uno, que era Francia, y fueron los propios sindicatos, la CGT, la que pidió que se suprimiera la autorización adminis-

trativa, fíjese usted por donde. Fue el propio sindicato, la CGT, el que pidió que esa autorización administrativa declinara. Por consiguiente, ¿cuál es el modelo europeo? ¿De dónde nos estamos alejando con la reforma del mercado de trabajo?

Para conseguir competir en este mundo en que vivimos, necesitamos una serie de cosas: no vulnerar nuestro modelo, sin duda, el modelo de libertad sindical —negociación colectiva— al que no hay que tener miedo de ninguna manera, y necesitamos flexibilizar nuestras relaciones laborales, porque una norma estatal que no sea disponible, que sea absolutamente inderogable, no se acomoda bien con la necesidad de adaptación que pueda tener una empresa. Porque no es lo mismo, señorita, una empresa de seguros, que una empresa de construcción, que una empresa de la madera o que una empresa de diferente actividad industrial; cada una de ellas necesitará sus propias normas. Y deje S. S. que sean los acuerdos entre las partes, los acuerdos entre empresarios y sindicatos, la negociación colectiva, partiendo de unos mínimos que, como le he dicho, son superiores a los mínimos legales que se fijan en otros países europeos, los que creen ese marco de relaciones laborales.

Habla también del aprendizaje, pero también convendría saber cómo es el aprendizaje en los diferentes países de Europa. Por consiguiente, si hace usted algunas reflexiones sobre coste, sobre precio, sobre Seguridad Social, sobre protección social, sobre edad, sepa usted también cómo es el aprendizaje en los diferentes países europeos. Entonces verá que no nos alejamos tanto del modelo europeo. Dice usted que una persona hasta los 28 años va a poder estar en aprendizaje en España. Y ¿qué ocurre en Alemania, en Dinamarca, en el Reino Unido y en Holanda? ¿Hasta qué edad pueden estar? Hasta los 50. No hay límite de edad. No hay ningún límite de edad en esos países en el contrato de aprendizaje. En Portugal 24, en Italia 32, en Bélgica, 30, ¿cuál es el límite de edad? Nosotros 25. ¿En dónde nos alejamos también aquí del modelo europeo?

Dice usted que la retribución es inferior al salario mínimo. En Portugal es el 45 por ciento del salario mínimo; en Dinamarca la de convenio, como aquí, pero luego el convenio, fíjese usted, fija el 42 por ciento en término medio del mínimo del sector; en Alemania dice: retribución adecuada, y ¿qué fijan los convenios? El 30 o el 40 por ciento del salario inferior del sector correspondiente; en el Reino Unido la del convenio; en Francia empieza el primer año con el 25 por ciento del salario mínimo; en Holanda el 51 por ciento del salario mínimo. En protección social sabe usted que por lo que se refiere a la contributiva, en muchos países europeos, si no es con un nivel determinado de rentas, no se adquiere derecho a la prestación contributiva, por ejemplo, en Alemania, 530 marcos al mes; si se gana menos de 530 marcos al mes, no se tiene derecho a la pro-

tección contributiva. Por consiguiente, señorita, diga usted lo que quiera de la reforma; diga que no le gusta, diga que a usted le gusta un modelo de relaciones laborales que se fundamente en lo que fije el Estado, que a usted le da lo mismo lo que hagan la negociación sindical, que la negociación sindical es irrelevante, diga eso, pero no diga que ese es el modelo europeo, porque ese no es el modelo europeo. Por tanto, cualquier cosa menos esa.

No son palabras cuando decimos que lo que pretendemos es adaptar el sistema de relaciones laborales a las circunstancias económicas que se viven en cada momento. Fíjese usted que, tozudamente, la realidad nos demuestra que en España, a pesar de que tenemos los costes más altos de despido, se produce un volumen mayor de despidos que en otros países europeos. Esa es una realidad tozuda, a pesar de los mayores costes por despido que hay en España. Esa realidad se fundamenta en que, entre otras cosas, nuestras empresas tienen serias dificultades para utilizar esquemas diferentes a lo que es la institución del despido para adaptarse a las circunstancias concretas de cada momento. Así vemos que a una empresa le da casi lo mismo prácticamente despedir que modificar unas condiciones de trabajo porque tiene que seguir los mismos trámites y, a lo mejor, los mismos costes. Si hablamos de la movilidad funcional, usted me está hablando de las ordenanzas de trabajo y me dice que son los mínimos del franquismo. Mire usted, no son los mínimos del franquismo, son los mínimos gremiales. ¿Usted se ha leído las ordenanzas de trabajo? Sin duda, porque trabaja en esto. Por ejemplo, usted se va a la de madera —y estamos hablando de movilidad funcional— y tenemos que en la de madera hay en serrerías, 20 categorías; en muebles, 18 categorías; al mismo tiempo, barnizado, pulimento, cesterías, sillas de enea, billares, pianos, cepillos, carpintería metálica, 17 categorías; tonelería, 13 categorías; chapas, tableros y contrachapados, 25 categorías, de las que algunas, como el oficial de segunda, se subdivide en 14, en función, eso sí, de las máquinas que cada uno maneja; puertas planta, hormas, abarcas, almadreñas, 18 categorías, que incluyen despuntador de primera y de segunda, lijador de primera y de segunda; persiana, 13 categorías, etcétera. Esos son los derechos mínimos; eso, señorita, es una barbaridad, y es lo que no permite de ninguna manera, muchas veces, la adaptación de una empresa.

Estamos viviendo un mundo en el que la polivalencia funcional es la mayor condición de adaptación que puede tener una empresa sin tener que utilizar el perjuicio para un trabajador, que es el despido. ¿Cómo podemos permitir la polivalencia funcional? ¿Cómo podemos permitir esa movilidad funcional con ordenanzas de tal jaez? ¿Esos son mínimos? No son mínimos, señorita, y usted lo sabe.

Aprovecho para decirle que en la reforma del Estatuto se fija un plazo, y si en el mismo no se llega a un acuerdo de derogación de ordenanzas de trabajo habrá un arbitraje. Por consiguiente, gana tendrán los dos (empresarios y sindicatos) de llegar a este acuerdo, porque si no habrá un arbitraje de la comisión consultiva de convenios. Por tanto, no es como usted dice, como otras muchas cosas no son como usted dice.

Habla usted, por ejemplo, de que no se restablece la causalidad. Sí se restablece la causalidad, lo que pasa es que es verdad que se mantienen figuras como las del contrato de lanzamiento de nueva actividad. Pero, ¿qué quiere que le diga, señoría? El artículo 15 del Acuerdo Económico y Social, un acuerdo firmado entre empresarios y sindicatos, decía: Las partes firmantes han podido constatar que la nueva normativa sobre contratos de la Ley 32/1984 introduce innovaciones positivas, como la modalidad por lanzamiento de nueva actividad. Lo dicen y reconocen empresarios y sindicatos y yo lo mantengo, que es una modalidad, una innovación que consideran que es positiva.

Por consiguiente, señoría, lo que pretendemos hacer con la reforma del mercado de trabajo no es solamente un ejercicio, un discurso brillante, ni tampoco decir palabras. Lo que estamos tratando de hacer es acomodar nuestra realidad, la realidad de hoy, a otra, que es la realidad europea, y que necesariamente tiene que competir en desventaja con países de otro entorno geográfico. Para eso, para preservar nuestro modelo de libertad sindical, negociación colectiva y protección social, tenemos que introducir elementos de adaptación, en primer lugar, en la moderación de las rentas, que es fundamental aunque a usted le parezca que menos, es importantísima la moderación de las rentas; en segundo término, ganar en flexibilidad en nuestro sistema de relaciones laborales.

Yo celebro, señoría, haber escuchado —y ha de reconocer que usted también lo dijo, no todo su grupo— alabanzas al pacto social y a la necesidad del mismo; está bien que esto sea así. Aunque también he de reconocer que tan favorable opinión habría sido mucho más útil si, por ejemplo, se hubiera sustentado exactamente igual allá por julio, allá por agosto, cuando el pacto comenzaba su andadura y venía obligado a sortear acusaciones del jaez siguiente: «es un instrumento para humillar a los trabajadores y para empobrecerlos». Acusaciones que, como usted sabe, alcanzaron tal intesidad que hasta por la propia dirección de un sindicato se llegó a hablar de un frente antipacto, y me parece que quien llevaba la batuta en ese frente antipacto se sentaba cerca de usted, en sus propios bancos.

No está mal que se cambie de opinión y se hable de la necesidad de un pacto, yo estoy convencido de esa necesidad y por eso lo hemos intentado, pero le insisto, ¿de qué pacto hablamos? ¿A qué pacto nos queremos referir? Hablamos de un pacto tripartito, porque

solamente de esa manera, un pacto Gobierno, sindicatos y empresarios, solamente ese pacto puede ser capaz de generar empleo.

Los sindicatos, señoría, no pueden convertirse en elementos de legitimación o deslegitimación política, porque eso se compadece muy mal, se compadece poco con lo que es la necesaria autonomía sindical. Es verdad que muchas veces se oyen algunas reflexiones que ponen al movimiento sindical al servicio de determinados intereses partidistas. Usted recordará que cuando empezamos el pacto social hubo quien dijo, primero, que no había que hacer el pacto social; cuando el pacto social no iba bien, hubo quien dijo que había que hacer una huelga general, y cuando ya se convocó la huelga general hubo quien dijo que había que formar un bloque, un frente después de la huelga contra el Gobierno. Flaco servicio hacen a los sindicatos esas estrategias, porque de lo que se trata con ello no es de servir a los objetivos sindicales, sino de servirse de ellos en su lucha contra el Gobierno.

Nosotros creemos tan profundamente en la autonomía sindical que cuando empieza la negociación de un pacto sabemos que éste puede ser posible o puede no serlo precisamente porque entendemos y respetamos esa autonomía sindical. Y en ese respeto a la autonomía sindical sabemos que habrá momentos en que los sindicatos no tienen por qué compartir las opiniones del Gobierno.

La respetamos profundamente, insisto de nuevo aunque no la compartamos, porque creemos profundamente en lo que es esa autonomía sindical.

Sobre el Real Decreto-ley ya le he comentado que lo que pretendemos en las medidas que en él se contienen, básicamente en el aprendizaje, es aproximarnos a la realidad europea. Es lo cierto que cuando regulamos el contrato de aprendizaje estamos mirando a muchos países que tienen esta figura ya reconocida. Es lo cierto también que a lo mejor no es ese modelo perfecto con todas las virtudes del mundo, pero que luego no sirve para nada porque nadie lo utiliza, es el modelo de contrato necesario para insertar a miles y miles de jóvenes que no tienen otra oportunidad de hacerlo; es el contrato necesario, lógico y adecuado para la realidad, porque lo que no se puede es hablar en teoría, no haciendo ningún caso a cuál es la situación real sobre la que estamos actuando. El contrato de aprendizaje no significa desandar ninguna reforma; significa adaptar nuestras instituciones a la realidad exacta, insisto en esto, del mercado.

Por otra parte, ya le he dicho que esas reducciones retributivas o esas reducciones de las que usted habla de protección social —que por cierto están prácticamente en todas las realidades comunitarias— se hacen siempre a disposición, por un lado de la negociación colectiva, y, por otro, manteniendo todos los niveles de protección social, salvo los contributivos de desempleo,

pero no los otros sobre los que el trabajador tiene pleno derecho. Le recuerdo que en formación no se tiene derecho a la jubilación, no se cotiza ni se devengan esos períodos para el derecho a la jubilación. Por consiguiente, lo hemos sustituido, porque nos parece que hay que empezar la carrera de Seguridad Social desde el principio, y hemos eliminado la prestación contributiva por desempleo.

En definitiva (insisto en esto, señoría, y ya termino), la reforma del mercado de trabajo sólo persigue que nuestra realidad económica sea la que pueda permitir que las empresas utilicen los instrumentos más adecuados para mejorar sus márgenes de competitividad, y a partir de ese margen de competitividad poder generar empleo. Necesitamos que cada unidad productiva de este país tenga unos elevados márgenes de competitividad, o, dicho de otra manera, que esté establecida establemente, valga la redundancia, en el mercado. Para ello tenemos que poner a disposición de empresarios y sindicatos una parte sustancial del derecho del trabajo, que hasta el momento era absolutamente inderogable y que producía una capacidad de adaptación de las empresas a las circunstancias concretas de cada momento.

Si repara en el cómputo del tiempo de trabajo, es decir, la anualización del mismo, si repara en la ordenación del salario, si repara en la flexibilidad, en lo que es la polivalencia funcional, o repara en la modificación de condiciones de trabajo, se dará cuenta de que precisamente esos son instrumentos a disposición de los agentes sociales para que, a partir de esa disposición, puedan adaptarlos a la realidad concreta de cada sector y de cada empresa, que es, en definitiva, de lo que se trata si lo que queremos es que se cree empleo en nuestro país.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Ministro, señorías, decía al comienzo de mi intervención que en esta comparecencia de usted, solicitada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya junto con el Grupo Mixto, era nuestra voluntad que este debate contribuyera a un mejor conocimiento de las medidas concretas de reforma, y nos parecía que ese método de analizar dichas medidas concretas de reforma era el más adecuado y más respetuoso con el grado de madurez cívica de nuestros ciudadanos, cosa que han demostrado con su responsabilidad y con su independencia de criterio, no sólo político sino también social, en momentos claves de los años de democracia de nuestro país, y que además se acredita mediante la voluntad firme de nuestro pueblo de superar las dificultades,

los problemas cotidianos desde los valores de un Estado social de Derecho que proclama la Constitución.

Señor Ministro, no me parecen coherentes con ese tipo de análisis determinadas manifestaciones que ha realizado usted relativas a nuestro Grupo. Desde luego, descarto —y creo que lo ha hecho usted— que nosotros tengamos alguna responsabilidad en la ruptura de ese diálogo social que usted reconocía que decidió el Gobierno en su momento y por las razones que usted ha dicho. Si alguien es responsable en estos momentos de esa ruptura del diálogo social en nuestro país, señor Ministro, está en el Gobierno, y no voy a hurgar hacia qué lado, si más hacia la derecha o más hacia la izquierda de ese Gobierno; no voy a entrar en esto. Pero quien decidió romper dicho diálogo social, insisto en que usted lo ha dicho, fue el Gobierno por las razones que ha expuesto y frente a las que nosotros nos hemos manifestado. Eso que quede claro, señor Ministro. No intente trasladar la pelota de su responsabilidad a ninguna otra fuerza política ni a ninguna otra entidad, máxime en un tema como este.

Ha centrado usted en su intervención lo que en alguna medida es discutible —insisto en que en ese tema no voy a entrar— en la referencia a cuál era el modelo europeo. Mire, señor Ministro, la historia de Europa, ¡qué le voy a contar a usted!, es muy conflictiva, muy larga. Cuando se habla de un modelo europeo no se puede hablar de países que no tienen constitución, de países en los que las leyes tienen un peso determinado. Hay que tener en cuenta, señor Ministro, que la democracia en Europa tiene tradición de muchas décadas, de siglos, pero en lo más reciente como poco cincuenta años, una vez que se terminó la Segunda Guerra Mundial. Lógicamente, el papel de la legislación ha quedado notablemente superado por la contratación colectiva y por la autonomía de la partes. Esa, señor Ministro, no es desgraciadamente la historia de nuestro país, que hasta el año 1977 no tenía democracia, y al no tenerla no tenía sindicatos ni tenía contratación colectiva que mereciera ese nombre. Por tanto, señor Ministro, comparar la ley en unos países con una larga tradición democrática, con una larga tradición de contratación colectiva, frente a un país como el nuestro, en el que esas tradiciones desgraciadamente son muy cortas y no han podido dar todavía su resultado, es un método falaz.

Señor Ministro, cuando se habla del modelo europeo se habla del modelo estadístico general, y ahí no ha hecho usted ninguna referencia. Usted sabe, lo acaba de decir un informe de la Comisión Europea, que el gasto de protección social en nuestro país, al margen de lo que digan las leyes, la realidad, es el 21 por ciento del producto interior bruto, frente al 26 por ciento de la media europea. Esa es la realidad, repito del modelo social europeo, señor Ministro. Utilicemos esas comparaciones. Incluso aquí aparecía la relativa a la pensión de jubilación media desde el año 1980 al año

1991 sobre porcentajes del PIB por habitante. ¿Sabe usted lo que pone de manifiesto esa estadística, señor Ministro? Que España es prácticamente el único país en el que se ha producido una disminución, esos son los datos que aparecen en ese informe, ese es el método de comparación adecuado, señor Ministro, porque lo otro nos lleva a las peculiaridades de cada país.

Ha dado usted algunos datos concretos, señor Ministro. Decía, por ejemplo, que en horas extraordinarias hay países que no tienen límites. No es menos cierto, señor Ministro, que buena parte de esos países tienen un nivel de paro extraordinariamente inferior al nuestro, con lo cual el problema tiene una trascendencia también infinitamente distinta. Pero no es menos cierto, señor Ministro, que la reforma que ustedes plantean consiste en quitar el sobreprecio de las horas extraordinarias. Dicen ustedes que así no tendrá aliciente el trabajador para hacerlas. ¿Resulta que las horas extraordinarias se hacen por voluntad del trabajador, señor Ministro? No. A lo mejor usted no ha tenido necesidad de hacerlas. Se hacen porque el empresario quiere que se hagan, y cuanto más baratas se las pongan al empresario, más interés tendrá en que se realicen. Esa es la realidad del mercado, señor Ministro, y se funciona así.

Decía usted, señor Ministro, que la contratación temporal es libre en Europa. ¿Por qué no se utiliza, entonces, como se hace en España? ¿Por qué tenemos unos porcentajes en nuestro país notablemente superiores a los europeos? A lo mejor es que los sistemas modernos de productividad y de competitividad no se basan, como pretende hacerse en nuestro país, en la precarización y en el bajo coste de la mano de obra, y son más competitivos esos países europeos. Apostar, como se hace aquí, por precarizar aún más el mercado laboral son modelos de competitividad inadecuados no sólo en el marco de la Unión Europea, sino en el marco de un mercado mundial cada día más libre, como el que va a crear el GATT.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Peralta, le ruego que concluya.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Termino enseguida, señor Presidente.

Me decía usted, señor Ministro, que quiere potenciar la autonomía de las partes y que pretende quitar normas indisponibles. Señor Ministro, le recuerdo que las ordenanzas laborales son normas disponibles desde el año 1980. No confunda usted a nadie, señor Ministro. Las ordenanzas laborales, desde el Estatuto de los Trabajadores, están a la disposición de las partes para sustituirlas cuando quieran. Y si hacía usted, señor Ministro, alguna referencia a que en el AES se defendía el contrato de lanzamiento de nueva actividad, ¿por qué, señor Ministro, no admite usted que si esas normas si-

guen vigentes es porque las partes quieren que sigan vigentes? ¿Por qué no, señor Ministro? Porque han tenido años para sustituirlo si hubieran querido, y parece ser que no lo han hecho. Pero eso no es respetar la autonomía, según usted. Sin embargo, defender el lanzamiento de nueva actividad (a pesar de que los expertos que usted o el Ministerio contrataron en su día dijeron que había que suprimirlo y que algún antecesor suyo en el cargo dijo que lo haría, aunque ahora dicen que no), todo eso, señor Ministro, como restablecer la causalidad, eran ofertas electorales que ustedes hacían.

Dice usted, finalmente, señor Ministro, que se pronuncia por un pacto social, pero al día de hoy, el pacto social que usted ofrece es única y exclusivamente un pacto de rentas.

Ustedes parten de un Real Decreto-ley ya vigente y en tramitación parlamentaria, de un proyecto de ley cuyos detalles últimos no son conocidos, y por eso, a lo mejor, señor Ministro, ha podido haber alguna pequeña imprecisión en mi intervención, y sólo queda repito, el pacto de rentas.

Señor Ministro, nosotros nos pronunciamos por un auténtico pacto social. Ese pacto de rentas que usted dice desgraciadamente en la realidad no es posible. En la realidad sí es posible un diálogo amplio con los sindicatos y con los empresarios sobre todos los temas. Ahí está, señor Ministro, la experiencia de los últimos meses: ha sido posible, se habían producido avances y, desgraciadamente, en un momento determinado, y por decisión exclusiva del Gobierno, se terminó; por decisión, insisto, exclusiva del Gobierno se terminó. Y ello, señor Ministro, para optar por una reforma claramente desequilibrada a favor del empresario, no en la línea de avanzar en una mayor democracia industrial, con una mayor participación y con una mayor información de los trabajadores, y no le quiero dar datos europeos en esa materia. Esta reforma no va en la línea, repito, de reforzar los derechos de los trabajadores, sino en la línea de debilitar su seguridad jurídica y sus derechos, y en una línea que el propio Gobierno, a través de destacados representantes, ha reconocido que, de entrada, va a crear más paro. Esto, señor Ministro, desde una posición sensata, no ya progresista, desde una posición sensata, le insisto, es inaceptable. Con el paro en nuestro país, experimentos ni con gaseosa.

Gracias. **(El señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Griñán Martínez, pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Peralta.

El señor Ministro de Trabajo tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Griñán Martínez): Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Peralta, lo dije en mi primera intervención y lo digo en la tercera: el Gobierno acepta la parte de responsabilidad que puede haber tenido en que no se haya conseguido un acuerdo, y no tiene por qué aceptar tampoco mucha más. Desde luego, no trata de descargar en ningún grupo político la responsabilidad de que ese acuerdo no se haya producido, para nada, lo intenta.

Yo no sé cuáles son las fuentes de autoridad que S. S. utiliza cada vez que mide una variable, cualquiera que sea, relativa al gasto social o relativa a cualquier otra cuestión del mundo laboral. Ahora nos dice que la pensión media en España ha perdido valor, y dice que eso lo ha leído no sé dónde. Lo ha leído de alguien que ignora los datos de la realidad, porque lo cierto es que todas las pensiones medias se aumentaron un 284,5 por ciento en los últimos diez años, lo cual supone un 39,3 por ciento de ganancia de poder adquisitivo. El porcentaje de ganancia en lo que se refiere a las jubilaciones supone un 37,4 y el porcentaje correspondiente a las jubilaciones en la totalidad del sistema asciende al 40,2 por ciento. Es decir, en el régimen general han alcanzado un 37,4 por ciento, y en el conjunto del sistema se ha llegado al 40,2 por ciento. Por consiguiente, yo no sé de dónde toma usted los datos, pero es lo cierto que el poder adquisitivo de la pensión media del sistema se ha incrementado un 40 por ciento en términos reales en los últimos diez años. Tampoco es el 21 por ciento, porque ese 21 por ciento era en 1991: en 1993 es más del 23 por ciento, y le puedo decir que no hay ningún país comunitario que haya incrementado su porcentaje de gasto social en los últimos seis años salvo España. Por consiguiente, los datos que usted ha indicado no se compadecen con la realidad.

Habla también de que la contratación temporal existe en Europa, pero que se utiliza menos, y pregunta por qué. Yo se lo voy a decir: porque aquí los costes del contrato fijo por tiempo indefinido son mucho más altos; porque el contrato por tiempo indefinido tiene una mayor dureza que en Europa, y porque los costes del despido en el caso de este tipo de contrato son muy superiores, casi cinco veces superiores a la media comunitaria. A lo mejor es por eso por lo que se utiliza, además de por otras razones, como la particularidad de nuestra estructura económica con una amplia implantación del sector servicios.

Habla de un pacto sólo de rentas. Nosotros hemos dicho dos cosas: el pacto de rentas todavía es posible y, además, es lo primero que pedimos. Nosotros nos sentamos para un pacto de rentas que consiguiera moderar el crecimiento de las mismas adecuándolo, según la articulación de la negociación colectiva, a cada una de las unidades productivas. Eso lo dijimos el primer día y lo decimos ahora, luego no hemos cambiado; el pacto de rentas sigue siendo absolutamente necesario. Pero le añado otra cosa más. Si desde aquí en adelante hubiera algún acuerdo entre empresarios y sindicatos

sobre cualquiera de los puntos de la reforma del mercado de trabajo, el Grupo Socialista, sin duda, pediría que se incorporara a la legislación que vamos a tramitar en esta Cámara. Con eso reproduciríamos el consenso del que ustedes hablan, con el que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores. Por cierto, que dicen ustedes —y lo dijeron por carta— que la reforma del mercado de trabajo obliga a cambiar contenidos de la legislación laboral defendidos, pactados y aprobados en los difíciles años de consolidación del sistema democrático. Es decir —añaden—, se tienen que introducir modificaciones en uno de los ejes que han vertebrado el consenso en horas difíciles para España. Eso lo han dicho ustedes por carta.

Yo le voy a decir lo que manifestaban ustedes del Estatuto de Trabajadores, al que se opusieron frontalmente. Ustedes decían, entre otras cosas que el Estatuto de los Trabajadores es una porquería; que no estaban prácticamente de acuerdo en nada; ustedes decían textualmente que el Estatuto es el refrito de las viejas leyes franquistas, con algunos retoques; ustedes decían que el Estatuto no sería acogido más que con hostilidad por los trabajadores de este país; ustedes decían que el Estatuto rebajaba los techos que la clase obrera de este país había conquistado bajo el franquismo, y decían muchas cosas más, lo dijeron en esta Cámara y consta en el «Diario de Sesiones». Sin embargo, ahora dicen: Vamos a tratar de romper ese consenso, que era tan necesario en unas horas difíciles para España. Naturalmente que lo era, de forma que el Grupo Socialista apoyó el Estatuto de los Trabajadores después de que, en su tramitación, se hubiera obtenido un acuerdo, el llamado AMI, entre la CEOE y la UGT. Y si se vuelve a producir ahora ese acuerdo, volverá a introducirlo dentro de esta reforma del mercado de trabajo; claro que sí.

Esta es la historia, y la historia no se puede falsificar, como tampoco los datos. Los datos son los que son, responden a una realidad, y la historia a una sucesión. Y la sucesión de hechos demuestra que ustedes estuvieron contra el Estatuto de los Trabajadores. Así las cosas, no me preocupa nada, en absoluto, su oposición a esta reforma, porque estoy seguro que dentro de unos años —los que sean—, cuando el gobierno que sea apruebe una reforma nueva del Estatuto de los Trabajadores, ustedes dirán que esta reforma fue consensuada.

Muchas gracias. **(Aplausos en los bancos del Grupo Socialista.—El señor Peralta Ortega pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

Señor Peralta, tiene la palabra por tiempo de un minuto.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Ministro.

Yo le insisto en que voy a hacer un debate que pretendo que sea instructivo, y no le voy a recordar la historia de su Grupo cuando hablaba no ya del Estatuto de los Trabajadores, que tiene la importancia que tiene, sino de instituciones mucho más elevadas que el Estatuto de los Trabajadores, de instituciones internacionales, de la OITAN, por ejemplo, o del terrorismo (**Rumores.**); no voy a entrar en esto. La historia, señoras y señores Diputados, es la que es y ahí está.

Yo le voy a hablar, señor Ministro, de la reforma laboral, y le tengo que decir que, así como usted manifiesta una nula preocupación por nuestra posición —y ya la ha manifestado antes en relación con las posiciones de los sindicatos y por eso rompieron el diálogo social—, nosotros sí que estamos preocupados; muy preocupados, y yo creo que esa preocupación la comparte la ciudadanía española, la de pensar dónde se lleva el mercado laboral de nuestro país con esta reforma.

Sólo quiero darle un dato, señor Ministro. Decía usted que en Europa no se utiliza la contratación temporal quizá porque en España el coste de los fijos es elevado. Si eso fuera cierto, señor Ministro, la introducción en nuestro país de la contratación temporal debía haber incrementado los fijos de plantilla, y ha producido lo contrario: una sustitución creciente de los fijos por contratos temporales. Por tanto, señor Ministro, incidir más en esa dirección es agravar la situación en nuestro país.

Los datos que yo le he dado, señor Ministro, tienen la fuente de autoridad de seguir con atención lo que se dice. Yo le he ofrecido una cifra de evolución de la pensión media de jubilación sobre el producto interior bruto por habitante. Esos datos, señor Ministro, son reales, compatibles con el aumento que usted dice, pero, en definitiva, en relación con la variable de producto interior bruto por habitante, sigue siendo cierto que en España se ha producido la evolución que yo le he indicado.

Nada más y gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Peralta.

El señor Ministro tiene la palabra, por un minuto.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Griñán Martínez): Menos quizá, señor Presidente.

Señor Peralta, el Grupo Socialista sí puede cambiar de opinión a lo largo de la Historia. Lo que no hace nunca es falsificar la Historia. (**Protestas.—El señor Alcazar Massats, señalando los bancos del Grupo Popular: ¡Mira qué contentos están!**)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro. ¿Grupos que desean fijar posición? (**Pausa.—Rumores.**)

¡Silencio, señorías!

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Villalobos. (**Rumores.**)

Un momento, señora Villalobos. (**Pausa.**)

Ruego silencio a sus señorías. (**Pausa.**) Cuando quiera, señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Gracias, Presidente.

El Real Decreto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre, llamado, eufemísticamente, medidas urgentes de fomento de la ocupación, tiene una exposición de motivos que yo creo que aclara muchísimo parte de la discusión que se ha tenido en esta Cámara a lo largo de esta mañana, y en la que se lee que «la gravedad de la situación económica y su incidencia en el mercado de trabajo conceden prioridad a la necesidad de acometer, de manera decidida y urgente, la reforma de las relaciones laborales con el objetivo de luchar contra el paro y potenciar nuestra capacidad generadora de empleo». (**El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.**)

Esa es la exposición de motivos del Real Decreto cuya convalidación se trae hoy aquí a la Cámara en este trámite parlamentario. La verdad es que cuando una lee la exposición de motivos de este Real Decreto tiene la sensación de que estamos hablando de otro país o de otro Gobierno. Da la sensación de que desde el 6 de junio hay otro partido que ganó las elecciones y que plantea una reforma laboral distinta de la sostenida por el Gobierno anterior, el Gobierno del señor González. Sin embargo, cuando una analiza y se da cuenta de que es todo lo contrario, de que es el señor González, el mismo Gobierno del señor González, el que plantea ahora esta reforma laboral, parece cuando menos curioso analizarlo, porque, desde luego, si hay alguien que se ha opuesto, en estos últimos años, a que se produjera en España la necesaria reforma de las relaciones laborales, ese ha sido el Gobierno del señor González.

Si analizamos lo que ha ocurrido en los países de la Unión Europea, donde las tasas de paro se sitúan en este momento en medias del 10 por ciento, recordando que Alemania está en el 9, pero que hace un año estaba en el 4 por ciento; cuando vemos que al resto de los países de la Comunidad Europea, con tasas, insisto, de desempleo del 10 por ciento, se les encienden todas las luces rojas de la economía, empiezan a intentar buscar programas de choque y los ponen en marcha para salir de la situación de crisis, resulta que en España no hemos hecho absolutamente nada hasta ahora. Esta es la primera medida que empezamos a discutir en esta Cámara.

Quiero recordar al Gobierno que cuando ellos accedieron al poder España tenía una tasa de paro del 17,5 por ciento. Ni en los mejores momentos de la economía, en el período de 1988 a 1990, hemos conseguido superar las tasas de paro del 16 por ciento. Ante esto, el Go-

bierno, ¿qué ha hecho en estos años? La verdad es que se ha negado sistemáticamente a aceptar las profundas reformas del sistema que contribuyan a frenar el incremento del paro y a la creación del empleo.

Quiero recordar aquí, porque a mí tampoco me gusta falsear la Historia, según frase un tanto especial del señor Ministro de Trabajo, que en el año 1986, en esta Cámara, siendo Ministro de Economía el señor Solchaga, hoy portavoz del Grupo Socialista, hubo un debate, en aquel mes de octubre, sobre el empleo irregular y la situación del paro en España. Yo recomiendo a los miembros de esta Cámara que revisen aquellos debates de 1986. En aquel momento la tasa de paro en España estaba en el 19,5 por ciento. En aquel debate se sacó una serie de conclusiones, resoluciones aprobadas por unanimidad en esta Cámara, se pusiera en marcha programas que hicieran posible romper la dinámica del paro en España y que hicieran posible un concierto, una concertación con los agentes sociales para salir de la crisis. De aquel debate nació un informe, el informe Lluich, a instancias de los Ministerios de Trabajo y de Economía. Aquel informe tenía como nombre: «El paro, magnitudes, causas y remedios.» Este informe fue debatido en esta Cámara en 1988 y en él se daban una serie de medidas concretas para las reformas laborales y económicas que nuestro país necesitaba para enfrentarse con la situación de desempleo y de crisis económica. En aquel momento teníamos un millón de parados menos de los que tenemos hoy. Aquel momento era el adecuado, desde nuestro punto de vista, para enfrentarse con esas reformas laborales, hoy imprescindibles. Sin embargo, ¿qué hizo el Gobierno? Este informe, sus consecuencias, sus resultados duermen el sueño de los justos desde 1986. Pero es que aquí también tengo las diferentes resoluciones traídas a esta Cámara por el Grupo Parlamentario Popular en el último año para agilizar, flexibilizar y adaptar el mercado de trabajo español a las necesidades reales de nuestra economía. Y en aquel momento —solamente voy a dar un dato—, en el año 1992, teníamos una tasa de paro del 17,5. Cuando fue presentada la siguiente moción por el Grupo Popular en noviembre de 1992, teníamos ya el 20,1 por ciento de paro. Pues el Gobierno ha esperado a tener el 24 por ciento de paro para darse cuenta de que eran necesarias unas reformas pedidas en esta Cámara desde hace tres años.

Y no le quiero recordar al señor Griñán cuáles eran las respuestas del Gobierno y del Grupo Socialista cuando pedíamos esa necesaria adaptabilidad del mercado de trabajo a esas nuevas realidades que ya estaban surgiendo en Europa y donde ya se estaba tomando medidas para poder enfrentar ese futuro. Aquí, mientras tanto, se nos llamaba catastrofistas; se nos decía que queríamos mantener aquí tesis de determinados grupos económicos que, por lo visto, eran como diablos; que queríamos romper el consenso social que había

funcionado hasta ese momento y que el señor González de una forma bastante precaria había conseguido mantener. Pues ahora han cambiado las tornas; ahora ustedes son los adalides de esa reforma.

Y yo le digo una cosa, señor Griñán: me parece que es importante enfrentarse con esa reforma; me parece importante que, por fin, el Gobierno haya tomado en cuenta, cuando menos, el traer a esta Cámara, aunque sea sólo eso, el Real Decreto para que nos expresemos ahora aquí, donde hay que hablar, en la Cámara, sobre las reformas necesarias en nuestro mercado de trabajo. Pero, ¡cuidado! con cuatro millones de parados en el primer trimestre de 1994.

Y deben reconocer el señor Griñán y el Gobierno que es un momento especialmente delicado para abordar estas cuestiones, porque la situación del empleo en España en este momento es de destrucción de 560.000 puestos de trabajo netos anuales y el incremento del paro de 750.000 personas, también en términos anuales. Con este escenario debe convenir conmigo el señor Griñán que es bastante más complicado y difícil poder abordar estas reformas que en 1988, 1989 y 1990. En un momento de crecimiento económico hubiera sido mucho más fácil, en un escenario mucho más positivo, abordar estas reformas que hoy se plantean aquí.

Por lo tanto, estas reformas planteadas hoy aquí van a producir, cuando menos, un mayor nivel de crispación y de rechazo social que el que hubieran planteado en aquellos momentos. Pero es que no solamente se hace tarde, en un momento especialmente difícil, como decía antes; es que, además, se hace sin el deseado consenso necesario para enfrentarse con esta reforma.

Todos los españoles y todos los miembros de esta Cámara recuerdan cómo el señor González, a lo largo de la última campaña electoral, basaba no solamente las reformas laborales necesarias en este país en el consenso social, sino que basaba toda la salida de la crisis, desde la discusión de los Presupuestos de 1994 hasta las políticas de rentas, el precio del dinero, la política industrial, todo, todo el modelo económico, en el consenso social, en el pacto social por el empleo, según las declaraciones publicadas a lo largo de la campaña.

¿Y qué ha ocurrido con el pacto social por el empleo? ¿Dónde está ese llamado consenso social que el señor González garantizaba que él iba a conseguir traer a esta Cámara? La discusión en esta Cámara de este Real Decreto representa el fracaso de ese consenso social. Porque, señor Griñán, el consenso no se hace enunciando el número de reuniones que se han tenido con los agentes sociales. El consenso no se hace instándoles a los agentes sociales cada una de las medidas que ustedes van a trasladar al Consejo Económico y Social o al «Boletín Oficial del Estado». Eso no es consenso. Eso se puede llamar informar, se puede llamar intentar vestir el santo, pero en ningún caso es consenso. Usted sabe, señor Griñán, que el consenso lleva consigo una

cultura diferente de las que ustedes han llevado a cabo a lo largo de estos últimos seis meses. El consenso se hace con la cesión de todos los miembros de esa mesa de parte de sus planteamientos, para encontrar un planteamiento común. Puedo decirle, señor Griñán, que en ningún caso el Gobierno ha ejercido la función de buscar ese punto de encuentro, sino simplemente ha ejercido la función de informar y de crispár cada vez más ese consenso social.

Usted sabe, señor Griñán, que esta reforma va a afectar a algo muy sensible, que es la vida interna de las empresas. Usted aquí hoy ha hecho una elaboración —que yo llamaría un catálogo de buenas intenciones— de hacia donde va la reforma. Porque, sinceramente, a mí me parece que no es respetar esta Cámara enumerar aquí ese catálogo de buenas intenciones de un proyecto de ley de reforma del Estatuto de los Trabajadores que se supone que ustedes van a aprobar en el Consejo de Ministros de esta semana. Me parece más lógico que en esta Cámara discutamos proyectos de ley ya plasmados y remitidos a la Cámara que sigamos un catálogo de buenas intenciones que usted haya podido plantear hoy aquí.

Porque, señor Griñán, usted ha hablado aquí con la fe del converso. Me llamaba realmente la atención y pensaba en los debates que hemos tenido en esta Cámara a lo largo de estos tres años sobre esta necesaria adaptabilidad del mercado de trabajo. Usted habla del respeto a la autonomía de las partes; usted habla de la importancia de la negociación colectiva; usted habla de la importancia del consenso social; usted habla de la política de la cooperación frente a la política de la confrontación. Pero, señor Griñán, es que usted está haciendo exactamente todo lo contrario de lo que dice. Ustedes han cambiado de opinión cada cinco minutos. Es que eso no contribuye a que aquí, en esta Cámara, podamos pensar hoy que lo que usted acaba de decir vaya a ser plasmado realmente como articulado en esa reforma del Estatuto de los Trabajadores que veremos en la Cámara y que discutiremos, punto por punto, cuando hayamos analizado cuál es el contenido real y podamos verlo aquí de nuevo, pero ya como proyecto de ley, insisto, no como catálogo de intenciones del Gobierno socialista, que de pronto ha descubierto el nuevo capitalismo, de pronto ha descubierto la realidad europea, de pronto ha descubierto la libertad, señor Griñán; la libertad y la corresponsabilidad que, por lo visto, para ustedes eran valores perseguibles, pero en ningún caso la base fundamental de un buen marco de relaciones laborales. Y porque está afectando a las relaciones internas de las empresas, usted sabe igual que yo, señor Griñán, que las relaciones laborales dentro de las empresas son muy sensibles, porque los trabajadores y los empresarios están obligados a entenderse y a negociar a través de la negociación colectiva y de la propia contratación y, desde luego, con estos incrementos de la

crispación social, con esta necesaria negociación después del 27 de enero de la huelga general, yo creo que usted está metiendo mucha más leña al fuego de la crispación social que la que desde nuestro punto de vista debería haber puesto el Gobierno para atenuar esta crispación, lógica, por otra parte, cuando se está discutiendo el marco general de las relaciones laborales.

Yo creo que lo que se consiguió en el Estatuto de los Trabajadores del año 1980 fue algo más que lo que usted ha dicho hoy aquí, señor Griñán. En aquel momento, en el año 1980, cuando se discute en esta Cámara el Estatuto de los Trabajadores que acababa con un sistema de relaciones laborales caótico —quiero recordar aquí las huelgas y la situación de la negociación colectiva de los años 1978 y 1980 en nuestro país—, ese Estatuto de los Trabajadores que nace del fruto del consenso, pero no sólo del consenso exclusivo de los agentes sociales, señor Griñán, sino del consenso de un Gobierno de la UCD, de centro derecha, con un Partido Socialista entonces en la oposición, con un acuerdo con un sindicato que demostró niveles de madurez y de racionalidad muy por encima del resto, que fue la UGT, y de una organización empresarial, la CEOE, que a lo largo del debate parlamentario fueron capaces de plasmar ese acuerdo, acuerdo que no contemplaba todo lo que querían todos, pero sí era un lugar de encuentro, como me hubiera gustado que hubiera sido esta nueva reforma que se plantea hoy aquí y que tenemos planteada a lo largo de este trimestre. Ese es el consenso que yo creo que hay que recuperar; no se puede liquidar el consenso, señor Griñán, diciendo que si los sindicatos y la CEOE llegan a un acuerdo al margen del Gobierno, al margen de los partidos políticos, ustedes les van a hacer la concesión de trasladarlo a la normativa. Si usted cree en la autonomía de las partes, si usted cree en la necesidad de darle fuerza al convenio colectivo, convendrá conmigo en que el no aceptar ese acuerdo sería ir en contra de la propia ley.

Creo que tenemos que ir mucho más lejos y que el momento histórico que vive nuestro país exige a los partidos políticos y a esta Cámara un compromiso mayor. Por eso yo llamo al Grupo Socialista y al Gobierno a que intentemos buscar ese consenso a lo largo de este debate parlamentario, debate que tiene que ser sosegado, racional y sin demasiados prejuicios dogmáticos o ideológicos. Aquí se tiene que conseguir ese consenso que, insisto, se consiguió en el ochenta. Resulta paradójico que ese mismo partido que fue capaz de conseguirlo en el ochenta sea el que está poniendo obstáculos para conseguirlo en 1994.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Vaya terminando, señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Sí, señor Presidente.

Esta reforma que hoy discutimos aquí llega tarde, como decía antes, sin ese consenso y, además, está aislada. Me parece, señor Griñán, que el método que usted ha elegido de que sea por decreto-ley no se corresponde con el contenido real del Decreto ni con las necesidades reales de la reforma laboral. Creo que ante esa necesidad de sosiego, de tranquilidad, de entender lo que es la reforma global, hubiera sido mucho más lógico, desde mi punto de vista, que el Gobierno hubiera traído a esta Cámara la reforma del Estatuto, un nuevo Estatuto de los Trabajadores, acompañado del resto de las leyes de las que debería ir acompañado: la ley de reforma del INEM, la ley de la Seguridad Social y la ley de empresas de trabajo temporal, que hubieran dado a la sociedad idea del montante global de esa reforma y de hacia dónde va, ya que en este momento sigue planteándose la incertidumbre sobre cuál va a ser al final el resultado de las relaciones laborales después de todo este planteamiento de las diferentes leyes que el Gobierno está trayendo a esta Cámara.

Además, como recogía el informe del año 1988 «El paro: magnitud, causas y remedios»: «La gravedad del problema del paro requiere un conjunto amplio de medidas para combatirlo que se refuercen mutuamente. Sin ese esfuerzo conjunto, medidas aisladas pueden ser insuficientes e incluso contraproducentes.»

Señor Griñán, desde nuestro punto de vista, esta reforma del mercado laboral, que no es la panacea de todas las reformas, debería ir acompañada de unas reformas estructurales en la política económica, en la política industrial y en la política fiscal mucho más profundas, que realmente hagan romper la dinámica del desempleo, que se ha instaurado en la sociedad española.

Ahora, si el señor Presidente me lo permite, quisiera hacer una serie de puntualizaciones concretas sobre el Decreto que hoy nos trae aquí.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Brevemente, señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Sí, señor Presidente.

Me gustaría dejar claro a la Cámara y al Gobierno que para el Partido Popular, para el Grupo Parlamentario Popular es importante dejar claro desde el principio que somos defensores de una reforma laboral, de una reforma que nos adapte a las necesidades del mercado y al resto de los países de la Comunidad, pero no de cualquier reforma y no a cualquier precio. Por eso creemos que es necesario una mejor adaptación a las cambiantes condiciones del mercado de trabajo, unida a una mejor defensa de los intereses de los trabajadores. Si la reforma global planteada por el Gobierno va por este camino, tendrá el apoyo del Grupo Parlamentario Popular; en caso contrario, le anuncio que no lo tendrá.

Quiero decir, muy brevemente, que el contenido de este real decreto refleja, desde nuestro punto de vista, incoherencia e improvisación. El Gobierno, insisto, ha ido cambiando paulatinamente los criterios a traer en este Real Decreto: desde los contratos de formación hasta las medidas de fomento de la ocupación.

El señor Griñán ha hecho aquí una alabanza de lo que es el modelo de contrato de aprendizaje planteado en este Real Decreto. Señor Griñán, llame usted a las cosas por su nombre. Usted puede llamar a este contrato contrato de inserción para jóvenes en búsqueda de un primer empleo, puede llamar a esto un contrato temporal de fomento del empleo con costes de Seguridad Social bajos para el empresario, pero no le llame usted contrato de aprendizaje, porque no lo es. Usted alaba hace un momento el modelo de contrato de aprendizaje del resto de los países de la Comunidad y hablaba en concreto del alemán. Ojalá este Real Decreto recogiera el contrato de aprendizaje alemán y no el modelo que ustedes han elegido. Porque si realmente usted creyera que éste es un contrato de aprendizaje, ¿por qué tantas limitaciones? ¿Por qué ustedes, en el Real Decreto que va a regular y desarrollar los contratos de aprendizaje, ponen tantos límites; límites a la contratación en el número de trabajadores por cada empresa y límites en la utilización de este propio contrato? Si realmente es un contrato de aprendizaje, ¿por qué no deja usted a la negociación de las partes la utilización de este contrato en cada una de las empresas? ¿Por qué no deja usted que el tiempo de utilización de este contrato esté en relación con el programa nacional de formación profesional y el catálogo de cualificaciones profesionales, que es al que realmente debería estar unido este contrato de aprendizaje? ¿Por qué no refleja usted lo que la propia LOGSE contempla sobre las prácticas en formación de los trabajadores en la empresa? ¿Por qué rompe usted la dinámica negociada con los agentes sociales en el acuerdo de formación continua? ¿Por qué se inventa usted un contrato diferente de lo que es realmente un contrato de aprendizaje?

Por ello, señor Presidente —y voy finalizando—, y por otras causas, nosotros entendemos que este Real Decreto debe ser tramitado en la Cámara como proyecto de ley, porque es necesario introducir enmiendas que completen y aclaren lo que es el contrato de aprendizaje, el contrato en prácticas, las modalidades de contratación en pequeñas y medianas empresas que simplemente aparecen anunciadas en este Real Decreto, pero que en ningún caso se remiten a reglamentos posteriores ni se dice tampoco qué tipo de contratos y qué tipo de ayudas va a tener esta contratación.

Señor Ministro, si se aprueba el Real Decreto el 7 de diciembre y en esos momentos se está discutiendo en el Senado el proyecto de ley de Presupuestos para 1994, ¿por qué no aprovecha ese trámite para introducir las

modalidades de contratación en las pymes y no hurta usted ese debate a la Cámara, como está haciendo en este momento, cuando mañana o pasado apruebe usted la utilización de estos contratos y no pueda ser debatido en esta Cámara porque será simplemente un reglamento? ¿Usted cree que ésa es la forma de buscar el consenso y de buscar apoyos parlamentarios para esta reforma laboral? Creo, señor Griñán, que ha perdido usted una gran oportunidad para conseguir ese consenso social y parlamentario.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señora Villalobos, termine ya, por favor.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Voy concluyendo, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un minuto, señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Un minuto, señor Presidente.

En conclusión, el Grupo Parlamentario Popular va a apoyar la tramitación de este Real Decreto como proyecto de ley, como no podía ser menos, para presentar todas las enmiendas que considere oportunas y que considere que mejoran el texto para conseguir el objetivo final de adaptar nuestro mercado de trabajo a las necesidades reales de nuestra economía y a las necesidades de la competitividad interna de la empresa, pero desde un concepto global, señor Griñán. No lo vamos a hacer ni con miedos ideológicos, ni con sentido dogmático, ni pensando que unos son los buenos y otros son los malos, sino buscando que el conjunto de la empresa salga ganando, y estoy convencida, señor Griñán, que si usted quiere lo mismo que queremos nosotros, aunque tengo ciertas dudas porque usted es socialista y yo no y, por tanto, es imposible que usted pueda llevar a cabo esta reforma que necesita nuestro país, lo que sí le puedo decir es que vamos a permitir que se tramite y se convalide este Real Decreto para que sea después transformando en proyecto de ley, porque no queremos poner obstáculos a la reforma, no queremos poner obstáculos a que se debata en esta Cámara esta reforma, pero sí vamos a exigir al Gobierno lo que ya ha reconocido el señor Griñán, que se va a tramitar como proyecto de ley que se unirá a lo que será la segunda parte de la reforma y que conseguiremos al final un nuevo Estatuto de los Trabajadores. Esa será la última oportunidad, señor Griñán, para conseguir el consenso.

A mí me gustaría pedir sosiego y racionalidad al Grupo Parlamentario Socialista para afrontar las necesidades reales de nuestra empresa y de nuestra economía. No se trata de pelear en contra de los sindicatos ni en contra de la patronal; se trata de conseguir que este país salga de la crisis, que este país consiga crear empleo

y que consigamos tener un modelo de relaciones laborales basado en la cooperación y no en la confrontación que haga posible que definitivamente seamos lo que tenemos que ser: un país equiparable a los más desarrollados de la Comunidad.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Catalán, Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Roca.

El señor **ROCA I JUNYENT**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados. Como se ha dicho...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un momento, señor Roca, por favor.

Señorías, guarden silencio y ocupen sus escaños. **(Pausa.)**

Cuando quiera.

El señor **ROCA I JUNYENT**: Como se ha dicho, podíamos señalar que esta reforma del mercado laboral llega tarde. Hubiera sido mucho mejor poderla acometer en la época de crecimiento económico, en la época en que teníamos tasas positivas y en la que, por tanto, los costes de una implantación de un nuevo sistema de relaciones laborales hubieran podido ser menores. No obstante, es ahora el momento en que se produce esta reforma que tendremos que hacer compatible con un momento de recesión económica, es decir, más difícil de aplicar, pero, a la vez, más urgente y más necesario. Por ello, nuestro Grupo adelanta que va a votar favorablemente a la convalidación de este Real Decreto-ley porque estimamos que la urgencia es incuestionable, que su carácter imprescindible no tiene ningún tipo de duda y que el hecho de que llegue tarde, lo máximo que puede hacer, es reforzar la voluntad de recuperar el tiempo perdido.

Nos queda poco tiempo para poder compartir con los demás países europeos un momento de recuperación económica que indefectiblemente va a producirse. Y en este tiempo de recuperación económica España tiene que estar en las condiciones óptimas para poder favorecer su propia competitividad. Para ello es imprescindible, como hemos venido solicitando desde hace mucho tiempo, esta reforma del mercado laboral. Por consiguiente, no podemos dejar de convalidar, sino que además hemos de expresar nuestra satisfacción de que la reforma se produzca. Se viene a dar satisfacción a algo que veníamos reclamando y por ello la tardanza no puede excusar nuestra satisfacción. Entre otras razones, porque el problema se centra, señorías, en la necesidad de que traslademos al conjunto del país que en el tema del paro no pueden adoptarse posiciones ambiguas. El tema del paro requiere una gran acción de solidaridad de toda la sociedad. El tema del paro no

es saber cómo se va a hacer más fácil esta contratación o más difícil este despido o cómo se van a introducir conceptos de movilidad funcional o geográfica, sino que el tema fundamental es cómo vamos, por un lado, a mover la bolsa del paro, a no crear fijeza en el paro; estamos tan obsesionados con la fijeza en el empleo que lo que hemos conseguido hasta la fecha es fijar a la gente en el paro y ésta es la peor de las fijaciones en un mercado laboral. Hay que mover la bolsa del paro en España y hay que dar respuesta a la gente que no tiene puestos de trabajo y a las familias que viven inmersas en el drama que ello representa.

Se hacía mención, hace pocos momentos, a que hemos de acercarnos a este tema desde la perspectiva de la sensibilidad empresarial. Voy a decir que no. Nos hemos de acercar a este tema con la perspectiva de la sensibilidad social y acometer la reforma es hoy la única política de progreso posible en España.

Estamos haciendo con la reforma la política de progreso que el país demanda, a veces poco comprendida porque hay muchos que intentan que no se comprenda, pero es la política de progreso que el país demanda. Si no hay reforma del mercado laboral no vamos a crear puestos de trabajo. Incluso con la reforma —seamos sinceros— pueden existir dificultades; sin la reforma vamos a crear más paro; con la reforma existe la posibilidad esperanzada de crear más puestos de trabajo. Esto es lo que ahora hemos de acometer.

Señorías, el trabajo ha pasado a ser en Europa, en cierto modo en todo Occidente, pero, en todo caso, en Europa y en España de una manera muy clara, un recurso escaso y, por tanto, habremos de esforzar la imaginación para introducir mecanismos que permitan una redistribución eficaz de este recurso. Pero no por el concepto de la redistribución generalizada que se acompaña acto seguido por una pérdida de la capacidad adquisitiva de los propios trabajadores, sino por mecanismos nuevos que permitan introducir en el mundo del trabajo a gente que hoy no lo puede hacer. Esto es lo que hace el Real Decreto-ley, y por esto lo apoyamos.

Se introducen nuevas modalidades de contratación, y se hacen, por ejemplo, en el campo de los contratos formativos. En estos contratos formativos se pretende olvidar un porcentaje de los muchos que se han dicho: sólo el 21 por ciento de los jóvenes no titulados encuentran hoy un puesto de trabajo; sólo el 21 por ciento. Y, ¿vamos a discutir el contrato de aprendizaje? ¿Vamos a ponerle límites a un contrato absolutamente imprescindible para que muchos jóvenes puedan encontrar un puesto de trabajo que no lo encontrarán si no hay el contrato de aprendizaje? ¿Qué fórmula alternativa se propone? ¿Alguien ha propuesto alguna fórmula en esta Cámara o fuera de ella que permita sustituir la eficacia del contrato de aprendizaje? Nadie. Frente a ello, lo único que se ha dicho —ya diremos algunas de las

expresiones que se han utilizado— son barbaridades, pero no se ofrece ninguna solución alternativa, y entre tanto muchos jóvenes, muchos jóvenes sin titulación, no pueden acceder al mundo del trabajo. ¿Qué vías se proponen? Ninguna. Esta es una vía eficaz. Lo deseamos. En todo caso, hay una diferencia entre nuestra posición y la de otros; nosotros deseamos que esto funcione, otros seguramente deben desear que no funcione para decir que ellos tenían razón. En todo caso, si se crean puestos de trabajo por esta vía, que nadie se apunte dentro de un tiempo la fórmula; habrá que reconocer que la fórmula fue la de los que la estuvimos defendiendo. Puede ser que nos equivoquemos, que no sea suficientemente eficaz, lo lamentaríamos; pero nadie está proponiendo fórmulas alternativas.

En el contrato de formación en prácticas, ¿cómo vamos a discutir hoy una realidad de nuestra sociedad, en la que un ínfimo porcentaje, no más allá del 10 por ciento de los jóvenes que tienen un título se colocan en sus puestos de trabajo en función de este propio título, porque no han podido tener el acceso por la vía de un período de prácticas, que es obstativo en la legislación actual, y por ello se quedan en otro tipo de trabajos que nada tienen que ver con su propia formación? Esto es lo que ahora se pretende evitar. Por tanto, contrariamente a lo que haya podido flotar en el ambiente hasta ahora, yo les tengo que decir que para nosotros, y me gustaría que lo fuera para toda la sociedad, hoy es un muy buen día. Muchos padres tienen que saber que a partir de hoy sus hijos podrán encontrar un puesto de trabajo. Muchos jóvenes tienen que saber que a partir de hoy se les abre un mercado de trabajo que hasta ahora tenían cerrado. Hoy es un buen día, y es un buen día para muchas mujeres que por la vía del contrato de tiempo parcial podrán incorporarse a un puesto de trabajo. Muchas mujeres que se veían obligadas a compatibilizar ciertos trabajos domésticos propios del mantenimiento de la familia, y que no podían acceder a un puesto de trabajo porque quería decir una dedicación íntegra al mismo, hoy saben que, por la vía del contrato de tiempo parcial, se abre una vía positiva. También es un buen día para ese colectivo importante de nuestra sociedad. Por tanto, esta es una reforma urgente, necesaria y positiva.

¿Será suficiente? Se ha dicho que esta reforma no será suficiente. Evidentemente, podría no serlo si no fuera acompañada de unas medidas fiscales que, en parte, se han introducido; si no fuera acompañada de una reducción de los tipos de interés, que en parte se está consiguiendo pero que necesitamos profundizar en ello; si no fuéramos capaces de que se produjera una gran contención del déficit, que lógicamente este año sólo va a apuntarse tímidamente, pero algo se avanza; pero, sobre todo, esta reforma no será suficiente si no trasladamos a la sociedad la confianza en la propia reforma, si no trasladamos a la sociedad un espíritu animado

y de confianza en su propio futuro, porque lo que hoy está dañando la valoración de muchas reformas que puedan introducirse es el clima general psicológico que pesa como una losa encima de la capacidad de superación de la crisis. Si a este país no le decimos que podemos ir adelante y que tenemos ahora unos instrumentos que pueden ser insuficientes, que pueden ser parciales, pero que en su globalidad definen una política que permite iniciar con garantías la recuperación, no lo conseguiremos.

Sobre todo, ¿cómo podemos perjudicar esta reforma? ¿Cómo la podemos hacer realmente insuficiente? La podemos hacer insuficiente diciendo algunas de las cosas que se han dicho. Hay mucha voluntad de hacer que la reforma fracase. Hoy estoy satisfecho porque aquí nadie se ha atrevido a decir —no sé por qué— que los contratos de aprendizaje son unos contratos *basura*. Lo que es una basura es decir esto, porque es desanimar al país, es desanimar a los jóvenes, es decirles que van a insertarse en el mundo del trabajo por una vía degradada, y esto no es verdad. Van a insertarse en el mundo del trabajo como se insertan en Europa, van a insertarse para realizarse, van a insertarse de una manera que hoy no pueden hacerlo. Decir que estos son contratos *basura*, es realmente jugar con los sentimientos de la gente y herir la sensibilidad y la dignidad de las personas. Decir, por ejemplo, estas otras cosas que a veces se dicen y que hemos oído, como que esta reforma laboral nos va a igualar con Marruecos. ¡Será por esto que los marroquíes quieren ir a cualquier otra parte de Europa, entre ellas España, para ver si pueden ganarse la vida! No se puede decir esto. No podemos estar calificando una reforma con la frivolidad con que se está haciendo. ¿Se puede decir que se van a reducir los estímulos a la creación de puestos de trabajo? ¿Quién va a crear puestos de trabajo en España? ¿Quién los va a crear? Las pequeñas empresas. ¿Quiénes deben ser los destinatarios de las ayudas? Las pequeñas empresas. ¿Para qué colectivos? Los que no tienen trabajo, los que están parados. Esto es lo que se debe hacer. Dicen: ¿y nadie más? Muchos de ustedes, señorías, saben que, desgraciadamente, en el mundo de las grandes empresas será difícil crear más puestos de trabajo. No nos engañemos —ustedes lo saben, todos lo sabemos—, quienes van a crear puestos de trabajo en el futuro en Europa y en España van a ser las pequeñas empresas. ¿A quién hemos de ayudar? A las pequeñas empresas. En este país que destinamos dos billones de pesetas para la cobertura del paro es bueno que podamos desviar parte de este dinero para poder incrementar el empleo, y pueda decirse que cuando alguien que está en situación de paro usted lo contrata y lo introduce en el mercado de trabajo, esta subvención que dábamos por la vía del subsidio pueda ser una subvención para un empleo. Esto es positivo y nadie puede decir lo contrario. Estamos ayudando a mover la bolsa del paro.

Se han dicho muchas cosas y creo que esto es lo que puede hacer daño a la eficacia de la reforma. Voy a terminar acercándome, en todo caso muy rápidamente al final de mi intervención para que el Presidente no me llame la atención, diciendo una cosa. Esta Cámara, como representación única y soberana de la voluntad popular, tiene derecho a hacer una apelación a la responsabilidad de todos, a nuestra propia responsabilidad.

Hace pocos días se celebraba en Bruselas una cumbre comunitaria y allí gobiernos de signo democristiano conservador, socialdemócrata, socialista, todos eran capaces de ponerse de acuerdo alrededor de un programa para la reactivación de la economía y la lucha contra el paro. ¿No lo podemos hacer en España? ¿Sólo nos podemos poner de acuerdo en Europa? ¿No es posible ponerse de acuerdo aquí?

Supongo que nadie nos intentará decir que existen modelos alternativos. No hay modelo alternativo a éste. No existe en Europa ni en Occidente y, si me permiten, ni en el mundo civilizado. No lo hay. Si alguien quiere decir que lo hay, que nos ponga un ejemplo. No lo hay. La única vía de progreso es esta. La humanidad quiere progresar, España quiere progresar, y podemos progresar. ¿Por qué nos resistimos a aceptar lo que los demás nos reconocen internacionalmente? España es un país que tiene dificultades económicas muy serias, tiene déficit económicos muy importantes, pero es un país con gran calidad de vida. Alguien decía: no hemos incrementado suficientemente nuestros gastos sociales. Seamos sinceros y digamos al país una verdad como un templo: la dificultad de España no es incrementar los gastos sociales, sino saber, además, cómo los vamos a poder financiar en los próximos años. No queremos renunciar a seguir progresando, no queremos renunciar a seguir incrementando nuestro gasto social, pero lo queremos hacer de tal manera que las futuras generaciones hereden no hipotecas, sino bienestar.

Esta es también nuestra solidaridad y nuestra forma de interpretar la solidaridad. Hoy, señores Diputados —y termino—, es un buen día. Hemos iniciado una reforma que nos acerca a Europa, que nos acerca a la política del progreso, que abre las vías para que jóvenes, mujeres, determinados colectivos, puedan incorporarse al mundo del trabajo, pero falta que todos nosotros seamos capaces de hacerlo bien: nosotros en esta Cámara, los empresarios asumiendo también sus responsabilidades. Ya tienen el marco necesario para iniciar la creación de empleo. Que no se crean que dentro de un tiempo podrá mejorarse más, porque no es verdad; ni con la tramitación de este Decreto-ley como proyecto de ley podrán introducirse mejoras sensibles ni modificaciones sustanciales, porque se está haciendo lo que se puede hacer y, por tanto, que no esperen a partir de primeros de enero; que empiecen a contratar, lo pueden hacer.

Al mundo de los sindicatos simplemente una reflexión. Esta es la reforma que se puede hacer, es la reforma que podemos hacer en una óptica y en una perspectiva europea, no podemos hacer más. El otro día, un líder sindical decía: esta huelga que está convocada va a ser más difícil que la del 14 de diciembre, porque en aquella época las cosas iban bien. Si iban bien, ¿se tenía que hacer la huelga? La huelga del 14 de diciembre fue un ejercicio democrático, se podía hacer; la que esté convocada es un ejercicio democrático, para eso luchamos muchos, para que esto se pudiera hacer, pero ¿va a servir a España? ¿El día siguiente será mejor? **(El señor Romero Ruiz: ¡Claro!)** Pues nosotros creemos sinceramente que no. Hoy sí; hoy, con la reforma, estamos iniciando un proceso que será bueno para el futuro de nuestro país. **(El señor Romero Ruiz: Para la derecha catalana.)**

Señor Romero, yo no represento a la derecha catalana. **(El señor Romero Ruiz: Sí.)** No, si me permite usted, yo no la represento **(Un señor Diputado: Es una sorpresa.)**, entre otras razones porque es un concepto mucho más amplio de lo que usted puede llegar a comprender jamás. **(Risas.—Aplausos.)** Por otra parte, lo único que le tengo que decir es que en este momento lo que hago en esta Cámara es representar a una parte de todos los ciudadanos españoles, y no me lo niegue usted, porque si me lo niega, quiere decir que no sabe nada de nada.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos.—El señor Romero Ruiz pronuncia palabras que no se perciben.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, señor Ministro de Trabajo, se acomete uno de los debates, sin ninguna duda, más relevantes de esta legislatura. Las tres reformas que usted ha explicado, una articulada en forma de Real decreto-ley y otras dos en forma de proyectos de ley, que serán debatidos previsiblemente durante el mes de enero, a pesar de su discreción formal, a pesar de su discreción terminológica, incorporan reformas de profundo contenido. Mi grupo tiene la convicción, señor Ministro, de que cuando se aprueben estas reformas, las dos relativas o atinentes al Estatuto de los Trabajadores y cuando se convalide este Real decreto-ley (y le anuncio nuestro voto favorable a la convalidación del Real decreto-ley sin ninguna reserva mental, sin ningún tipo de condición) se va a entender, en el Estado español, de la misma manera que está sucediendo en otros países de nuestro contexto socioeconómico, de una manera diferente, de manera sustancialmente diferente la forma de articular las relaciones de producción económica. Vamos a comprender y entender de forma diferente también las propias esencias del derecho del trabajo, porque estamos rela-

tivizando alguno de los elementos esenciales, casi axiológicos del derecho del trabajo, su carácter tuitivo, entre otros, la irregresividad a algunas de sus normas, etcétera. Esto hay que decirlo normalmente, hay que decirlo sin rasgarse las vestiduras, señor Ministro, como algún otro grupo parlamentario ha hecho, como si esto fuese la quintaesencia del mal o algo parecido, porque esto se está haciendo en todos los países de nuestro contexto. ¿Qué está sucediendo en el fondo, señor Ministro? Está sucediendo algo que ustedes son renuentes a decir, pero que nosotros decimos sin ningún tipo de condicionamientos sin ningún tipo de perturbación mental: estamos asistiendo al final de un ciclo histórico; estamos asistiendo al final del Estado del bienestar. Esto aquí nadie lo dice. Algunos doctrinarios se aferran a una especie de respeto residual, al concepto; algunos doctrinarios de su propio Partido, alguno de sus opinadores o ideólogos de su propio Partido cuando elaboran documentos y realizan jornadas de reflexión, se aferran a un concepto cuya revisión se está produciendo inequívocamente en todos los países occidentales, en todos los países más avanzados, en los países más progresistas, y dicen que no es que el Estado del bienestar esté acabando (a pesar de que estamos relativizando sus postulados definidores), que lo que hay que hacer es reformular. Eso es lo que algunos dicen, acogiendo a una especie de doctrinarismo democrático o de respeto residual a la institución. Lo que hay que hacer es reformular el Estado del bienestar.

Señor Ministro, usted sabe perfectamente como yo que en el fondo, cuando un concepto como el del Estado del bienestar, como la «welfare state», que tiene unos perfiles conceptuales tan claros debe ser objeto de reformulación, lo que estamos diciendo, esta es una reflexión eufemística, es que hay que crear conceptos nuevos. Hay que crear, en el fondo, modelos nuevos de articular las relaciones de producción; y modelos nuevos para articular el desarrollo económico en un contexto de crisis económica cuya etiología es muy compleja.

Esta crisis económica es de carácter estructural, todos los expertos en economía lo dicen. No es sólo un ciclo bajo de la economía, de las fases de crecimiento económico, no es una crisis cíclica, es una crisis de naturaleza estructural muchos de cuyos fundamentos son enigmáticos, y los expertos en economía no terminan de disipar, pero también, hay que decirlo con toda claridad, cuyos fundamentos son, muchas veces, terriblemente prosaicos, de apego, de aferramiento a ciertos derechos adquiridos que están perturbando gravemente la competitividad y hay que remover.

Estos proyectos de reforma que se presentan por el Gobierno contribuyen parcialmente a remover algunas de estas rigideces, algunos de estos obstáculos de derechos adquiridos, de conceptos, de postulados definidores del Estado del bienestar, que están perturbando

gravemente la competitividad, que están haciendo desertar masivamente a los empresarios y que, sobre todo, están provocando el mal que hay que corregir por encima de todos los demás: unas cifras de desempleo verdaderamente dramáticas.

¿Por qué digo que está acabando el ciclo del Estado del bienestar, y por qué se dice en otros países, donde parece que pronunciar ciertas palabras tiene un carácter menos tabú, tiene un carácter menos comprometido intelectualmente ideológica o doctrinalmente? Lo digo porque estamos relativizando los postulados definidores del Estado del bienestar; estas reformas también están relativizando parcialmente estos postulados definidores del Estado del bienestar.

El objetivo keynesiano del pleno empleo en este momento es una utopía, todo el mundo lo proclama como tal. El pleno empleo no puede considerarse desde una perspectiva de reflexión intelectual. Ya con cierta precocidad, que hay que alabar, la propia Constitución española se adelantó a esta pulverización del postulado definidor del Estado del bienestar, del pleno empleo keynesiano, primero con un artículo 40 bien pacato, donde sólo exigía a los poderes públicos una orientación de su política económica destinada al pleno empleo; con una ubicación del derecho al trabajo en el anodino artículo 35 que no está ni siquiera en el capítulo segundo, que es el relativo a los derechos fundamentales. Luego ya ni la Constitución tipificaba el derecho al trabajo como un derecho fundamental, como un derecho subjetivo de todos los ciudadanos. Y, sobre todo, otro de los postulados, la democracia industrial, la participación de los trabajadores en la empresa, se ubicó en la Constitución española en el sistemáticamente anodino artículo 129 que a nada compromete prácticamente.

Se relativiza el concepto del pleno empleo o el postulado del pleno empleo; se relativiza también en todos los países, por las dificultades económicas, por los requerimientos de la crisis, el otro gran postulado definidor del Estado del bienestar, que es la protección universal ante todas las contingencias, ante todas las situaciones de necesidad con cargo a los regímenes públicos de Seguridad Social. En este contexto se enmarcan las reformas de la prestación de desempleo, y otras reformas llamadas eufemísticamente de racionalización de la protección del sistema público de Seguridad Social y lo que han hecho es incrementar los períodos de carencia para gozar del derecho a las pensiones. Se relativizan también, y por eso estamos hablando del fin de un ciclo histórico, los postulados no paradigmáticos, los postulados secundarios definidores del Estado del bienestar, señor Ministro.

En este momento en lo único que parecen estar de acuerdo los expertos económicos, lo único que parecen comprender es que las viejas doctrinas económicas no sirven para definir la etiología de esta crisis, ni las fór-

mulas de resolución, las fórmulas de acometimiento de los problemas de esta crisis. En este momento los expertos económicos hablan del enigma diabólico, del enigma perverso, que consiste en afirmar que las fórmulas clásicas de actuación contra las situaciones bajas del ciclo económico no son relevantes, no son importantes. En este momento el enigma perverso, el enigma diabólico es algo así como afirmar que la descapitalización de las economías, que no pueden recurrir como instrumento de apoyo financiero al ahorro nacional, se compensa mediante el recurso al ahorro extranjero, a las inversiones extranjeras, a los capitales extranjeros, lo cual requiere, a su vez, unos tipos de interés altos, competitivos con los países concurrentes en ese mercado internacional de capitales. Eso también exige un compromiso de mantenimiento de la paridad de la moneda, porque si no, para los inversores extranjeros, para los capitales internacionales, las inversiones no son rentables, y eso provoca u obstaculiza a su vez. Este es el enigma perverso, este es el enigma diabólico, el desarrollo económico, el crecimiento económico, el dinamismo de la economía.

Si a esto se añade una mala configuración de la negociación colectiva, que provoca altos costes unitarios por trabajador, nos encontramos con el resultado que nos estamos encontrando, por ejemplo, en el Estado español, más de tres millones de desempleados, y más de tres millones de desempleados (el empleo siempre es el gran derrotado en la cruenta batalla que se está desarrollando en el campo económico) que, además, afectan de forma desigual a los distintos segmentos de población. Para corregir esta segmentación del desempleo, esta afectación del desempleo desigual a los distintos segmentos de población, se establecen medidas como las que se incorporan en el Real decreto-ley que estamos comentando en este momento, medidas de estimulación de determinadas fórmulas contractuales que pretenden reconducir la escasa oferta de empleo existente a determinados colectivos de trabajadores con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo.

Por eso nosotros estamos de acuerdo con lo que se articula en el Real decreto-Ley. Estamos de acuerdo con la nueva configuración del contrato en prácticas; estamos de acuerdo con la integración en este Real decreto-ley del contrato de aprendizaje; estamos de acuerdo con la nueva configuración de los contratos a tiempo parcial y del contrato de relevo; y estamos de acuerdo, señor Ministro, a pesar de que este Real decreto-ley acomete una operación de cirugía jurídica dudosa, incluso constitucionalmente dudosa, hay que decirlo con claridad.

En este momento usted sabe cuál es el sistema de integración de la relación laboral. Las normas jurídicas se integran a través de las previsiones del artículo 3º del Estatuto de los Trabajadores de la siguiente mane-

ra: Las normas estatales articulan el primer bloque de regulación y configuración de la relación laboral, y este primer bloque, que tiene la condición de norma mínima, es objeto de mejora en el nivel o cuantía de las condiciones de trabajo que articulan las normas de origen estatal a través de los convenios colectivos. Luego la relación laboral se integra por normas de origen estatal, es decir, normas heterónomas, y normas autónomas o autonómicas que son los convenios colectivos. De esta integración, que afecta a todos los trabajadores de todas las empresas ubicadas en los ámbitos personal, territorial y sectorial de aplicación de los convenios, a todos los trabajadores de todas las empresas, este Real decreto-ley excluye una parte de ellos, excluye del contenido del Convenio, por lo menos en sus aspectos salariales, a los trabajadores que se contratan a través del contrato de prácticas, o a los trabajadores que se contratan a través del contrato de aprendizaje. ¿Por qué? Porque los aspectos salariales de esos trabajadores no son los previstos en el convenio colectivo.

Estamos desestructurando el sistema de integración normativa del artículo 3º del Estatuto de los Trabajadores, y alguna previsión de esta naturaleza probablemente se hubiera tenido que contener en este Real decreto-ley. No se contiene, sin embargo. Estamos desestructurando este sistema de fuentes de la relación laboral, cuya fuente completa es el convenio colectivo, la negociación colectiva como usted sabe, excluyendo del ámbito del clausulado de los convenios colectivos a determinados trabajadores, a los cuales se les puede pagar, para el caso del contrato en prácticas, el 60 por ciento con salario de convenio y para el caso de los contratos de los aprendices, de los trabajadores contratados a través del contrato de aprendizaje, el 70 por ciento del salario mínimo interprofesional.

Pues bien, esta operación de cirugía jurídica dudosa, no voy a decir que atenta o contradice el artículo 37.1 de la Constitución que consagra el principio de autonomía colectiva, pero sí afecta al sistema de estructuración, de integración normativa del derecho del trabajo que admite, y también es uno de los postulados axiológicos, que todos los trabajadores están afectados o protegidos por los convenios colectivos, apartando a parte de ellos del clausulado salarial de los convenios colectivos. A pesar de que esta operación es dudosa, señor Ministro, vamos a votar a favor del decreto. No nos importa que este Real decreto-ley cree un mercado dualizado con trabajadores dentro del convenio en todos los aspectos, incluido el salarial, y con trabajadores fuera de convenio, aunque sean sólo aspectos salariales. Lo que no queremos, señor Ministro, y usted lo ha comentado antes, es un mercado de trabajo dualizado entre trabajadores con empleo y trabajadores sin empleo. Como estimamos que éste puede ser un elemento sugestivo, un elemento de atracción para los empresarios,

para contratar a trabajadores que tienen especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, vamos a votar que sí a estas nuevas fórmulas contractuales, aun con esa degradación de las condiciones contractuales previstas en materia salarial.

De todas formas, señor Ministro, yo no lo he entendido —la señora Villalobos lo ha comentado antes— no sé si ustedes son partidarios de transformar este Real decreto-ley en un proyecto de ley. A nosotros nos parece muy pertinente que se haga así y que este Real decreto-ley se debata como proyecto de ley. ¿Por qué? Porque usted, que es un laboralista fino y experto, sabe algo que es difícilmente cuestionable desde una perspectiva dogmática, y es lo siguiente: Los aspectos básicos del contrato de trabajo son esas materias que se denominan derecho del trabajo, materias de derecho necesario absoluto cuyos aspectos sustanciales no son determinables por los particulares de forma convencional, individual ni colectiva, cuyos aspectos esenciales deben ser regulados por los poderes públicos. También el proceso de colocación, es decir, el sistema de conexión de la oferta y demanda de trabajo es una materia de derecho necesario absoluto cuya regulación corresponde en exclusiva a los poderes públicos. Luego, normas de esta entidad o naturaleza requieren, por lo menos, ser articuladas a través de un proyecto de ley con el correspondiente debate parlamentario. Nosotros propugaríamos esto.

Acabo rápidamente, señor Presidente, pero espero también un cierto talante flexible por su parte porque estamos discutiendo reformas de una terrible magnitud conceptual y no fáciles de sintetizar en los aspectos siquiera más relevantes.

En cuanto a las demás reformas, señor Ministro, también tenemos una posición conceptual o intelectualmente favorable a los grandes principios filosóficos inspiradores de los dos proyectos de ley que van a ser objeto de debate el próximo mes de enero; sin embargo tenemos también algunas reservas mentales.

Nosotros comentábamos, al iniciar esta intervención, que estamos acabando un ciclo histórico, el ciclo del Estado del bienestar, porque no sólo se están relativizando conceptualmente los grandes postulados definidores del Estado del bienestar, la política tendente al pleno empleo o el pleno empleo y la protección universal de todo tipo de contingencias ante todo tipo de situaciones de necesidad sino porque se está relativizando, esta reformas están relativizando incluso los paradigmas secundarios, los paradigmas no fundamentales definitorios del Estado del bienestar. ¿A cuáles me refiero? En primer lugar, por ejemplo, al de la democracia industrial, al de la participación de los trabajadores en el seno de las empresas.

Ustedes sabe que una de las grandes transacciones sociales del Estado del bienestar, la denominada genéricamente democracia industrial, consistía en que los

poderes públicos negociaran con los sindicatos una especie de contrato social que consistía en que los sindicatos renunciaban a la revolución, transitan hacia una sociedad estratificada, no de clases y, a cambio de ello, el principio de libertad de empresa en el seno de la economía de mercado se iba a relativizar con la función social de la propiedad. Se iban a limitar, en definitiva, tanto las facultades derivadas de la propiedad de los medios de producción con cargo a los empresarios, a través de un derecho del trabajo tuitivo, de un derecho del trabajo protector de los trabajadores y de una negociación colectiva que iba a ir suponiendo adquisiciones progresivas de los trabajadores, convenio tras convenio colectivo, relativizar la propiedad de los medios de producción, la propiedad de empresa en el seno de una economía de mercado, atendiendo a otro precepto, también constitucional, el artículo 33: la función social de la propiedad.

Esto ha supuesto en el derecho del trabajo una limitación, un encorsetamiento de las facultades de dirección del empresario, de la facultades de variación del poder de dirección del empresario, que con el advenimiento de las crisis económicas se ha considerado lesivo para la capacidad productiva del país, lesivo para el tejido industrial.

Lo que se propone en estas reformas es el genuino rescate del poder de dirección del empresario de la auténtica propiedad de los medios de producción, muy encorsetada por un derecho del trabajo tuitivo, por un derecho del trabajo protector, en definitiva la actuación del empresario no como facultad de la creación de empresa, sino como función con la pretensión de crear empleo. Para conseguir esto, ¿qué hay que hacer? Hay que acometer reformas como la que usted está acometiendo; hay que elaborar un derecho del trabajo mucho más flexible; hay que acabar con las rigideces estructurales del derecho del trabajo; hay que acabar con uno de los principios definidores del derecho del trabajo, que es el de la irreversibilidad de las consecuciones que a través de las negociaciones colectivas iban consiguiendo los trabajadores. A través de la negociación colectiva los trabajadores iban gestionando las mejoras de la clase trabajadora y aquello que iban logrando se consideraba por los juristas, se consideró por los legisladores, se consideró por todo el mundo irreversible, objeto de irreversibilidad. La irreversibilidad no sólo afectaba a la protección de la Seguridad Social —eso tiene consagración constitucional en el artículo 41—, afectaba a todas las adquisiciones a través de los convenios colectivos de los trabajadores. Algunas de estas adquisiciones en estos momentos se consideran lesivas, perjudiciales para el tejido productivo, para la capacidad de mantenimiento de las empresas, se considera que provocan deserciones empresariales y que provocan desempleo. Por eso se rescata...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Olabarria, le ruego concluya.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Termino inmediatamente, señor Presidente.

...Se rescata un ordenamiento del trabajo más flexible —flexibilidad en la cual estamos de acuerdo—, flexibilidad en materia de movilidad geográfica, flexibilidad en materia de movilidad funcional, flexibilidad en materia de derecho al puesto de trabajo (el principio del Estado del bienestar consistente en hablar de la estabilidad en el empleo se sustituye por otro más relativo que es el de continuidad en el empleo), flexibilidad que acomete esta reforma en los artículos 22, 23, 24 y 34 hasta 40, flexibilidad en materia de jornada, flexibilidad en materia de la estructura del salario, de regulación en materia de las horas extra, etcétera. Esto es muy pertinente dentro de estos principios axiomáticos que comentábamos de rescate del poder de control y de dirección de los empresarios, muy encorsetado en un Estado del bienestar próspero económicamente, con una situación casi de pleno empleo.

En materia de negociación colectiva, señor Ministro —voy acabando ya, señor Presidente—, tenemos algunas reservas mentales de más entidad. Se crea, en la reforma del Título III del Estatuto de los Trabajadores, un nuevo diseño de la estructura de la negociación colectiva, en el cual nosotros vemos como efecto inmediato una pérdida del poder de las burocracias sindicales y patronales. ¿Por qué le digo una pérdida del poder de las burocracias, de los aparatos de los sindicatos y de los patrones? Porque a lo que se tiende en esta reforma del Título III, en el ámbito de la negociación colectiva, es a dar al sistema de negociación colectiva una mayor versatilidad, una mayor atomización a través de los nuevos criterios de legitimación para los convenios colectivos que se prevén; un mayor ajuste de los convenios colectivos a las necesidades particulares de las empresas. Esto, de alguna forma, dificulta la previsión del artículo 83.2 del Estatuto de los Trabajadores, que habla de convenios de ámbito de Estado, que habla de acuerdos interprofesionales, que han sido el instrumento tradicionalmente utilizado por los interlocutores a través de sus aparatos, a través de sus burocracias. Yo no me atrevo en este momento a calificar cuál es la virtualidad o la pretensión de estas medidas y realmente ese es el efecto inmediato que nosotros percibimos.

En cuanto a lo demás, estamos conceptualmente de acuerdo con el nuevo diseño de la negociación colectiva. Entendemos que la negociación colectiva se debe ajustar a las necesidades de las empresas, pero no debería perder de vista, señor Ministro, que también los acuerdos interprofesionales han cumplido funciones importantes en este país, funciones que han, de alguna forma, compensado la onerosidad y las dificultades que el ejercicio empresarial tiene en un contexto de cri-

sis ¿Cómo? A través de cláusulas de productividad que se han pactado en los acuerdos interprofesionales, por ejemplo, a través de cláusulas de paz laboral que se han pactado también en los acuerdos interprofesionales, que si bien tenían carácter obligatorio para los sindicatos, es decir que sólo eran deuda de actividad, tenían, sin embargo, siempre contenido normativo para los empresarios, eran deudas de resultados, con lo cual siempre se acababa con la justicia contractual, con la conmutatividad de la negociación colectiva. Al margen de esta circunstancia, eran importantes también las cláusulas de paz laboral, se han podido pactar negociando los interlocutores sociales con las autoridades económicas y monetarias incrementos salariales no susceptibles, por su dimensión, de crear tensiones inflacionarias. Parece, señor Ministro —y desmiéntame si no es sí— que se renuncia a todo eso, al instrumento del acuerdo interprofesional, no sé con qué pretensiones y quizás debería ser objeto de una más ponderada reflexión.

Por último —y con esto le prometo que acabo, señor Presidente—, la parte más relevante de la reforma es la relativa a los despidos. Señor Ministro, también se incluye cierta regresividad en materia de despidos, porque evidentemente el Estatuto de los Trabajadores en el artículo 4.º crea un derecho del trabajador respecto al empresario, tras el contrato de trabajo, a tener ocupación efectiva. Este es el contenido del artículo 4.º Pero también la legislación laboral ha previsto siempre fórmulas para acabar o para extinguir contratos que provocaban problemas económicos en las empresas cuando esos contratos no se podían extinguir de forma voluntaria o mediante mecanismos disciplinarios. En este momento lo que se hace es incrementar esas posibilidades extintivas de contratos por causas económicas o tecnológicas, introduciendo dos más, es decir, aumentando la legitimación para extinguir contratos de trabajo, las llamadas cláusulas organizativas o productivas.

Señor Ministro, estamos de acuerdo también con esta parte de la reforma, y estamos de acuerdo con algo muy importante, que es el mantenimiento de la competencia de la autoridad laboral para la resolución de los despidos colectivos. De esto no hubiésemos hecho cuestión, la Directiva de 17 de febrero de 1975 no prevé un procedimiento administrativo para la resolución de los expedientes de regulación de empleo, de los despidos colectivos, y nos parece más flexible y mejor el sistema de la Directiva. Además, usted lo sabe como yo, el sistema de doble competencia, administrativa y judicial, es una herencia democratizada del pasado autoritario, de un Derecho ordenancista y franquista. Sin embargo, en mi Grupo Parlamentario hemos hecho una reflexión práctica, señor Ministro, y le diré, por ver un ejemplo también paradigmático, que el expediente de regulación de empleo de la Seat...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Olabarría, termine ya.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Acabo con estas palabras, señor Presidente.

... el expediente de regulación de empleo de la Seat nosotros preferimos que se negocie por el Gobierno catalán con la empresa Volkswagen, o por cualquier gobierno con la empresa, y que esta delicada función no se atribuya a los jueces del orden social.

Señor Ministro, señor Presidente, estas reformas nos crean algún reparo de naturaleza conceptual. Se acometen operaciones de cirugía jurídica delicadas, como la de transformar derecho necesario en derecho dispositivo; derecho dispositivo que va a ser objeto de mutación a través de la negociación colectiva y con el tiempo, estoy convencido de ello, señor Ministro, a través de contratos individuales de trabajo. Esta es la gran virtualidad y este es quizá el gran reparo jurídico de esta reforma: transformar derecho necesario en derecho dispositivo. Pero, señor Ministro, aunque pensamos que las relaciones de producción tras estas reformas van a ser diferentes, que el papel de los interlocutores sociales tras estas reformas van a ser diferentes, que el papel del orden jurisdiccional tras estas reformas va a ser diferente, nosotros lo que queremos es que sea diferente la situación del empleo en este país, y por el empleo nosotros apostamos también por estas reformas.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Olabarría.

Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mauricio.

El señor **MAURICIO RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, realizaré una intervención muy breve para fijar la posición del Grupo de Coalición Canaria, que va a votar «no» a la convalidación de este Decreto.

Entendemos que el Decreto que se trae a la Cámara, como bien ha dicho el señor Ministro, es parte de un conjunto de normas que va a significar una reforma de las relaciones laborales en este país. En primer lugar, nos hubiese gustado, y todavía hay tiempo, que este Decreto se convirtiera en un proyecto de ley que se discutiera conjuntamente con la reforma del Estatuto de los Trabajadores.

El señor Ministro ha dicho aquí que las propuestas que se traen en el Decreto, que luego se completarán con las otras medidas laborales, son las que ha defendido el Partido Socialista en su programa; los famosos contratos de aprendizaje, de formación, de inserción laboral, de reforma del Inem, etcétera.

Para que nuestra posición quede clara, queremos decir que estamos de acuerdo en que es necesario refor-

mar el sistema de relaciones laborales de este país, que era necesario hacer frente a esa reforma; pero el problema es que, tal como se presenta, tenemos serias dudas de que se consigan los objetivos políticos y sociales que se plantean por el Gobierno. Creemos que el contrato de aprendizaje, el contrato a tiempo parcial, los contratos de prácticas y la reforma del Inem son medidas que debían haberse estudiado, y nosotros estamos dispuestos, si hay alguna posibilidad, a negociar con el Gobierno el perfeccionamiento y el desarrollo de esas medidas, pero tenemos dudas sobre los problemas de la edad, los 25 años, tenemos dudas sobre las remuneraciones salariales en los contratos de aprendizaje, tenemos dudas sobre el sistema de despido y sobre los controles al sistema de despido, tenemos, naturalmente, graves dudas, por no decir una duda muy grande, sobre el tema de la reforma del Inem que sigue siendo un instrumento burocrático y la vía que ha elegido el Gobierno no nos parece la mejor de las soluciones.

El problema que está planteado aquí, en nuestra opinión, es que cualquier clase de medidas, incluso de medidas que pueden entenderse aisladamente positivas, tienen un sentido y un significado en un marco social y político como el que vivimos y pueden provocar desde el entusiasmo con que el señor Roca ha defendido estas medidas hasta la resignación con que el Grupo Socialista y sus portavoces parece que las aceptan.

He oído decir al señor Roca que es el entusiasmo de la sensibilidad social lo que hace a este día un día especial para la democracia española y para el progreso de este país. Nosotros no coincidimos en absoluto con esta afirmación porque creemos que el encadenamiento de medidas de contratos de aprendizaje —que son positivas para la inserción de los jóvenes en las empresas— y, al mismo tiempo, medidas de despido que facilitan el posible despido de miles de trabajadores (y todo eso dentro de una política económica que todavía no es de recuperación en el contexto económico español) podría conducir al sacrificio de una generación de españoles y su sustitución por otra generación de españoles. ¿Qué va a ocurrir con los trabajadores de 25 a 45 años, por decir una generación, que en los últimos meses han perdido su puesto de trabajo? ¿Qué ocurre con esos 500.000 trabajadores que están esperando una reactivación económica para incorporarse a las empresas? ¿No ocurrirá, cuando se produzca la reactivación económica, que serán sustituidos simplemente por contratos de aprendizaje y ocuparán su lugar jóvenes que necesitan un puesto de trabajo? Hay que mantener el equilibrio entre la incorporación de los jóvenes y la estabilidad en el empleo. El conjunto de medidas que se aplican, de la forma que se aplican y el modelo con que se aplican ¿van a lograr la incorporación de los jóvenes y no la sustitución por el ejército de parados que se ha creado a lo largo de los últimos dos años?

Tenemos estas serias dudas porque da la impresión

de que con esta reforma laboral lo único que se quiere plantear a este país es que la crisis de la productividad y de la pérdida de competitividad de España se ha debido sólo y exclusivamente a los costes laborales, y se condena esencialmente a todo ese grupo de trabajadores que han perdido el empleo en los últimos años como los culpables principales y responsables de la crisis económica de España. Es como esos entrenadores, que ahora están de moda precisamente en Cataluña, que cada vez que pierden un partido le echan la culpa a sus jugadores y los mandan al banquillo. ¿No será mejor pactar entre todos, como se ha planteado aquí, un conjunto de reformas laborales negociadas y en diálogo con los agentes sociales para conseguir, de alguna manera, que los efectos de esta crisis no afecten al delicado equilibrio de relaciones sociales que hay en este país?

Nos preocupa muchísimo el que el Estado democrático y social de derecho sea un equilibrio de relaciones, de contrapesos difícil, delicado. ¿No podría ocurrir que, aplicando estas medidas laborales, algunas parcialmente aceptables, estuviéramos rompiendo una de las columnas vertebrales de ese Estado social y democrático de derecho, el equilibrio de las relaciones de fuerza, que son las relaciones sociales en la sociedad? ¿Es que lo único que nos preocupa, lo más dramático, según ha dicho el señor Ministro, la contradicción social más grave en este país, es, por lo visto, la de trabajadores con empleo y los trabajadores en desempleo, siendo ésa una contradicción social importante? ¿Es que las otras contradicciones sociales de las rentas, de las clases y de los grupos sociales no siguen siendo tan dramáticas o más que ésa?

Por tanto, señorías, nosotros anunciamos aquí, en septiembre —y quedó reflejado en las actas de los debates de esta Cámara—, que lo que se llamó el pacto social iba a fracasar, que el planteamiento que hacía el Gobierno del pacto social (que, en nuestra opinión, fue poco una negociación y mucho más una representación para buscar una justificación posterior) conducía inevitablemente al fracaso. Hoy no podemos alegrarnos aquí de ese fracaso. Hubiéramos preferido un debate parlamentario, con la participación de todos los grupos parlamentarios, buscando los puntos de coincidencia y los consensos necesarios para la reforma del mercado laboral, del mercado de trabajo español, que es necesaria, pero manteniendo los equilibrios y contrapesos a que vengo haciendo referencia para impedir que las relaciones de fuerza, en las relaciones sociales provoquen desequilibrios graves y peligrosos para la sociedad y el progreso económico de este país.

Creemos que hubiese sido mucho más interesante que el señor Solbes y el señor Griñán hubiesen negociado con los grupos parlamentarios todas estas reformas, paralelamente a la negociación del pacto social que hicieron con los sindicatos y con los empresarios. Hoy vienen aquí a presentarnos un hecho consumado,

en el que nuestro Grupo, por lo menos —supongo que otros grupos sí—, no ha podido ni siquiera opinar sobre algunas correcciones que hubieran de alguna manera mejorado el texto y logrado que el nivel de contestación social fuera menor, porque también la contestación social tiene un coste y unos efectos perniciosos sobre la estabilidad y el progreso del país.

Hubiéramos preferido, por tanto, entrar en ese proceso negociador, porque no sabemos muy bien, apenas seis meses después de unas elecciones, las relaciones entre el Partido que gobierna, que conquistó la mayoría social, y el bloque social que le votó y lo mantiene en este momento; si de verdad quiere seguir representando a la mayoría social que le votó para hacer cosas distintas a las que hace. No sabemos tampoco muy bien cuál es la mayoría parlamentaria que sostiene a este Gobierno; no sabemos muy bien si el impulso democrático se negocia con un lado de la Cámara, las reformas sociales y económicas con otro lado de la Cámara y las reformas de carácter civil, como la ley del aborto u otra, se van a negociar con otro lado de la Cámara; no sabemos muy bien, entonces, cuál es la mayoría social que sostiene al Gobierno y, sobre todo, la mayoría parlamentaria que quiere construir este Gobierno. Nosotros creemos que, siendo un tema tan importante para el país, seguro que habría sido posible —y a lo mejor todavía hay tiempo— lograr el consenso social en la reforma del mercado laboral necesaria. Creemos que el método utilizado por el Gobierno no ha sido el adecuado y que el diálogo y la negociación hubieran sido mucho más útiles.

Por todas estas razones, planteamos nuestro «no» a la convalidación del Decreto y pedimos, si es posible, que en la tramitación de las leyes el Gobierno abra un proceso de diálogo y negociación con los grupos parlamentarios, con los grupos políticos y, al mismo tiempo, con los agentes sociales. Todavía hay tiempo para la negociación. El señor Griñán dijo que el tiempo de la negociación se había acabado. Para nosotros no ha empezado. No sabemos qué quiere decir con que «se ha acabado». Por lo visto, sólo es posible negociar si empresarios y trabajadores se ponen de acuerdo —según ha dicho— y nos presentan medidas que, en ese caso, el Gobierno apoyaría. Eso que propone el señor Griñán es absolutamente imposible.

El pacto ¿con quién es? ¿Con el Partido Popular, que va a convalidar el Decreto, o con el Grupo Catalán (Convergència i Unió), que lo apoya entusiastamente en este día memorable, con un poco de inocencia cuando dice que no es desde la sensibilidad empresarial, sino desde la sensibilidad social, que es el progreso de este país el que está pidiendo este Decreto?

Señoría, su atención es escasa (y podría entender muy bien que el derecho a escuchar es un derecho que tiene cada Diputado), pero es difícil explicar los razonamientos cuando el derecho a hablar se limita de esta

forma, con ese diálogo permanente que tienen las señorías en este momento en sus escaños. Seguramente la culpa es del orador, porque, como se decía en una vieja frase, cuando los feligreses mueven el trasero y parlotean, seguro que el predicador no ha logrado tocarles el corazón.

Por tanto, señorías, la propuesta de Coalición Canaria es seguir negociando en el proceso y en el proyecto que se abre a partir de ahora. Creo que hay cosas que se pueden corregir y que pueden mantener el equilibrio social necesario en el país; una política de progreso que incorpore a los jóvenes a los puestos de trabajo, pero que no cree una guerra entre trabajadores con empleo y trabajadores en desempleo. Es posible lograr eso que se ha llamado el cambio, el movimiento en las bolsas de desempleo, pero de forma equilibrada y responsable, y no estamos seguros de que, con las medidas que se proponen, eso se vaya a conseguir.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Por el Grupo Mixto, tiene la palabra la señora Rahola.

La señora **RAHOLA I MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, estamos ante un Decreto-ley muy importante, estamos ante una reforma del mercado laboral, que entendemos que es necesaria y que tiene que hacerse, y estamos ante lo que entendemos desde Izquierda Republicana que es un Decreto-ley bueno en algunos aspectos, pero pésimo en aspectos clave. Quisiera que mi intervención fuera positiva en ese punto en que entendemos que es bueno, pero muy dura, muy crítica, en los aspectos que consideramos negativos.

Bien el Decreto-ley en el sentido en que agiliza, por ejemplo, el Inem en el capítulo de colocación. Bien en los contratos formativos, puesto que limitan la titulación y la reducen a la enseñanza reglada. Bien en algunos aspectos del contrato a tiempo parcial, puesto que ayuda a flexibilizarlos, pero en algunos aspectos de contrato a tiempo parcial, no en otros.

Pero muy mal este Decreto-ley, muy mal, en algunos artículos que consideramos que no sólo son antisociales, no sólo son discriminatorios, sino que realmente precarizan el mercado laboral y ayudan a aumentar el sector de trabajadores discriminados. Muy mal el artículo 2º de cesión de trabajadores, puesto que se abre una puerta para que el empresariado —déjeme decir en términos populares— haga lo que quiera. Estamos cargándonos la relación laboral directa, estamos destrozando un mercado en el que había negociaciones, en el que había sindicación, en el que había negociación directa con el empresariado y vamos hacia una situación mucho más precaria. Hace falta además ver cómo se regularán las empresas de colocación temporal, pero es de temer que sea un puente hacia la precarización y la pérdida de derechos.

Muy mal el contrato de aprendizaje. Se ha hablado de contrato-*basura*. A mí me gusta más llamarlo contrato-Dickens. Es un contrato de explotación de la juventud, es un contrato discriminatorio, es un contrato impresentable para la juventud. Estamos hablando de poder ganar 40.000 pesetas hasta los 25 años. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un momento, señora Rahola.

Señorías, por favor, guarden silencio. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señora Rahola.

La señora **RAHOLA I MARTINEZ**: Estamos hablando de que un trabajador, hasta los 25 años, pueda estar ganando 40.000 pesetas al mes, sin prestaciones sociales, sin derecho al paro, sin derecho a la Seguridad Social. Estamos hablando, pues, de un contrato de aprendizaje que no parece que incentive la entrada de la juventud en el mercado laboral, sino que lo que va a hacer va a ser ayudar a explotar a la juventud en ese mercado laboral. Vamos, señorías (o, como mínimo, con este proyecto de ley así lo parece), hacia la dualización del mercado laboral. Vamos hacia unas clases trabajadoras que estarán bien cualificadas, tendrán trabajos fijos estables, que serán la minoría, y hacia otras clases que tendrán cualificación baja, condiciones salariales muy diferentes, sin cobertura social, casi sin derechos.

Se ha hablado aquí de que se había de revisar el Estado del bienestar. Bien, pero es que el Estado del bienestar no ha llegado de ninguna manera a las cotas que el Estado del bienestar tiene en una Francia o en una Alemania. Aquí estamos desmontando la casa antes de tenerla completa.

El señor Roca decía hace un momento que era un buen día, por ejemplo, para las mujeres. Señor Roca, ser mujer, ser joven y no estar bien cualificada va a ser una auténtica discriminación con este contrato de aprendizaje que se plantea. Va a ser realmente discriminatorio. No es un buen día, de ninguna manera, para las mujeres, ni tampoco para la juventud. Voy a ser muy breve pero no quiero dejar de decirlo. Señorías, entiendo el entusiasmo del señor Roca hoy ante este Pleno, casi era más entusiasta que el propio Ministro. Entiendo el entusiasmo del señor Roca porque su pacto de legislatura...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señora Rahola, su intervención es para fijar la posición con relación al Real decreto-ley.

La señora **RAHOLA I MARTINEZ**: La fijo, señorías, y voy acabando.

Entiendo su entusiasmo, puesto que al no conseguir aumentarlo en el Gobierno de Cataluña y al no conse-

guir conceptos políticos reales para Cataluña, lo único que ha conseguido es este proyecto de ley, esta reforma del mercado laboral, que no defiende los intereses de Cataluña, sino, en todo caso, de una clase social.

Ha dicho también que hacía falta responsabilidad. Es cierto. Hace falta responsabilidad. La responsabilidad política es no permitir la precarización del mercado laboral, la responsabilidad política es no permitir reducir las prestaciones sociales, la responsabilidad política es no permitir la dualización del mercado laboral, posibilitando que amplias capas de la población sean las más discriminadas, la responsabilidad política y social es no cargar la crisis en los sectores más discriminados. Esto es responsabilidad social y esto es sensibilidad social. Este proyecto de ley, en cambio, en aspectos fundamentales es antisocial, es derechista, es discriminatorio.

Acabo aquí. Se ha dicho en esta Cámara que hoy era un buen día. Es cierto, hoy es el día de los Inocentes, pero este proyecto de ley no es una inocentada, es una broma pesada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Tiene la palabra el señor Mur.

El señor **MUR BERNAD**: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, pero quiero fijar la posición del Partido Aragonés en este debate. Voy a comenzar agradeciendo la comparecencia del señor Ministro que nos ha permitido conocer los planes que tiene el Gobierno y, de alguna manera, debatirlos aquí, en el Parlamento, aunque este debate sea, quizá, el inicio de debates más largos y más profundos sobre esta cuestión.

Nosotros vamos a dar un apoyo crítico a la convalidación del Real Decreto-ley y vamos a pedir también que se tramite como proyecto de ley para poder aportar mediante las enmiendas alguna sugerencia al mismo. A nuestro juicio, las medidas llegan tarde y son escasas pero es lo que hay en este momento y más vale algo que nada.

Es lamentable que no se haya conseguido un mayor apoyo, sobre todo de los agentes sociales, y por eso deberían ustedes, señores del Gobierno, hacer mayores esfuerzos en este sentido. Es bueno también que se reconozca que la situación es grave, así lo hace el preámbulo de Real Decreto-ley, y las medidas que necesariamente habrá que adoptar son mucho más amplias que las que se contienen en este Real Decreto-ley. Incluso me atravesaría a decir que trascienden a las que se pueden hacer en la reforma del mercado de trabajo. Es un conjunto de medidas que sobrepasa la competencia del señor Ministro de Trabajo y que, a nuestro juicio, afecta a la totalidad del Gobierno. Todos tenemos la obligación de colaborar en las soluciones que permitan resolver el problema más grave que tiene planteado en este momento la sociedad española, pero para resolver

esta situación debemos subordinar muchas de nuestras iniciativas, pensando en los más de tres millones de parados, algunos con graves problemas derivados de esta precaria situación.

Dicho esto, señor Ministro, es al Gobierno a quien le corresponde proponer iniciativas. La responsabilidad es suya, tanto por lo que han hecho hasta ahora para llegar a esta situación como por lo que hagan a partir de ahora o lo que dejen de hacer. Posiblemente, lo más grave sea las carencias en la política laboral que han llevado hasta este momento. Nosotros, no obstante, estamos dispuestos a colaborar, tanto con las aportaciones como con la crítica. Creemos que los ciudadanos así lo esperan de todos nosotros y creo, sobre todo, que así lo merecen.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Mur.

Tiene la palabra el señor Albistur.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Señor Presidente, señor Ministro, señorías, cuando Izquierda Unida nos propuso la posibilidad de adosar nuestra firma como Grupo Mixto para la comparecencia del Gobierno nos pareció que el tema... **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un momento, señor Albistur.

¡Silencio!, señorías. **(Pausa.)**

Cuando quiera.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Decía que cuando Izquierda Unida nos propuso la posibilidad de acompañar nuestra firma a su solicitud de comparecencia del Gobierno nos pareció que merecía la pena apoyar la iniciativa y el Pleno de hoy lo está confirmando, porque nos encontramos ante la propuesta más significativa, después de la aprobación del Estatuto de los Trabajadores, que se trae a esta Cámara.

Estas medidas, como otras medidas laborales, aparecen en el marco político del Estado y están apareciendo yo creo que demasiado habitualmente bajo la estricta y excesiva protección de la ley. En las relaciones laborales no se ha producido transición política alguna, por eso llegan, a mi juicio, sin su contenido más importante que es la credibilidad, credibilidad por los resultados y credibilidad por su posibilidad de aplicación. Estas medidas llegan a este Parlamento sin resultado de una negociación, sin acuerdo con los representantes de los trabajadores, pero con la engañosa aceptación de la representación empresarial en la que ha predominado más la libertad de despido que la flexibilidad en la contratación adecuada al ciclo económico, a la demanda y a la estrategia de desarrollo.

A mi modo de entender, hay vías cortas con un inten-

to de resolución de problemas también a corto plazo, como pueden ser la reducción de costes, o seguir empeñados en un sistema de contratación que garantiza un empleo privilegiado de cada vez menor número de trabajadores y bloquea la transparencia del mercado laboral. Esta reforma laboral se hace también con precipitación. Se ha debatido excesivamente con los agentes sociales y económicos y se ha hurtado un debate necesario para obtener un consenso en esta Cámara, que ahora se nos anuncia para el próximo mes.

No voy a manifestar la pretenciosidad de decir que se pueden aportar soluciones distintas a las propuestas. Toda reforma por decreto es la mejor que se pueda obtener, pero por negociación quizá hubiera sido la más adecuada. Sin embargo, la reforma plantea propuestas que no son desconocidas para esta Cámara ni tampoco para la economía española. Se barnizan de nuevo métodos ya propuestos con otros nombres en épocas anteriores y en crisis precedentes. Se redescubren métodos de contratación que se aplicaron en épocas de desarrollo económico distintas a las actuales en las que emplear era una necesidad. Hoy día emplear o generar empleo es prácticamente un castigo y está casi penalizado.

Ni esta reforma ni la ley van a solucionar este problema si no es con la creación de un consenso social de necesidad entre sindicatos, empresarios y grupos políticos de generación de empleo. Esta reforma puede ser eficaz —y no voy a pretender decir lo contrario— sobre todo si el Gobierno, que ha tomado la iniciativa, comienza de inmediato la aplicación de medidas de seguimiento y control. Si no hay consenso y hay una propuesta a través de un Decreto-ley yo concluyo que hay intervencionismo, a pesar de lo que aquí anteriormente se ha discutido. Y como tal, en coherencia, se debe continuar para garantizar el buen fin de los objetivos que persiguen estos textos legales que se presentan para su convalidación.

Señor Ministro, yo propongo, en primer lugar, que de inmediato se reconvierta este Real decreto-ley en proyecto de ley. En segundo lugar, que se reinicie el diálogo social, cortado precisamente hasta este Real decreto-ley, no para debatir de nuevo, pero sí para buscar y garantizar la mejor aplicación de las medidas y su extensión al mayor número de trabajadores, prestando, sobre todo, una especial atención a los más jóvenes. En tercer lugar, en el marco de estas mismas negociaciones, en el marco también del Consejo Económico y Social y tomando como ejemplo el Consejo de Relaciones Laborales del País Vasco, realizar un eficaz seguimiento de la aplicación de esta reforma en la negociación colectiva, impulsando a las partes a manifestar una voluntad de contratación... **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Concluya, señor Albistur.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Sí voy a terminar, señor Presidente, pero haciendo un esfuerzo para ver si puedo llegar a entenderme yo mismo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un momento, señor Albistur.

Señorías, guarden silencio.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Solamente voy a pedir el esfuerzo para leer las últimas tres propuestas, pasaremos enseguida a la votación. (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un minuto, señor Albistur.

Cuando quiera, puede continuar.

El señor **ALBISTUR MARIN**: En tercer lugar, solicito al Gobierno el control de la eficacia de la iniciativa privada de las agencias de contratación, siendo rigurosos en evitar y anular cualquier manipulación que se produzca en el mercado laboral.

En cuarto lugar, reitero la necesidad de que los Ministerios de Trabajo y Educación y Ciencia, junto a las comunidades autónomas con competencias, inicien una reforma decidida sobre la formación profesional reglada y la formación ocupacional.

Finalmente, el inicio urgente de la reforma del Estatuto de los Trabajadores. Ha cambiado el contexto económico y social, ha cambiado incluso el contexto político con la incorporación a la Unión Europea, se han consolidado las centrales sindicales y las organizaciones empresariales y se han creado órganos de encuentro, como, en el caso del País Vasco ya citado, el Consejo de Relaciones Laborales o el Consejo Económico y Social, en el Estado. Esta modificación profunda debe ser prioritariamente el resultado de una larga y rigurosa negociación entre las partes y este mismo Parlamento. Es una tarea urgente e inmediata.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Albistur.

El señor González Lizondo tiene la palabra.

El señor **GONZALEZ LIZONDO**: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, hoy tenemos ante nosotros la convalidación de un Real Decreto-ley que, sinceramente, esperábamos desde hace mucho tiempo en Unión Valenciana y que, lamentablemente, ha llegado con un retraso muy importante. Tras las largas negociaciones que ha sostenido el Gobierno con los distintos interlocutores sociales: sindicatos y empresarios, el Gobierno lanza un real decreto justificado en la urgente necesidad de dar respuesta a quienes se encuentran en situación de desempleo para no dejar abierto un marco de expectativas que pudiera repercutir desfavorable-

mente en el empleo, cuando en realidad esta urgencia se debe a la inexistencia de tal acuerdo.

Este Real decreto-ley supone un intento frustrado de subsanar el problema de la inserción de los jóvenes en el aparato productivo, el problema de abrirse un camino profesional, al tiempo que es fruto de la plasmación en el «Boletín Oficial del Estado» de una serie de decretos sobre regularización del mercado laboral que, por otro lado, señor Ministro, han conducido a una huelga general para el primer mes de 1994.

Unión Valenciana considera que estas medidas no son suficientes al tiempo que llegan tarde, haciéndose necesaria la adopción de un paquete integral de medidas que sienten de una vez por todas las tan necesarias bases de competitividad para nuestra economía. Lo que resulta lamentable es haber llegado a esta conclusión. Pensamos que de haber gestionado eficientemente los recursos, de haber incrementado las infraestructuras públicas, de haber negociado mejor la entrada en Europa, quizá no hubiera hecho falta llegar a adoptar estas medidas.

Unión Valenciana considera que, además de la creación de las agencias privadas de colocación, se deberían traspasar las competencias del Inem a aquellas comunidades que lo solicitaran. Ya lo hemos dicho muchas veces; algún día nos harán caso. Por otro lado, sería deseable el incremento del tiempo dedicado a formación teórica del contrato de aprendizaje y un incremento de sus coberturas sociales, al tiempo que la retribución, tanto en el contrato en prácticas como de aprendizaje, no debería ser inferior al salario mínimo interprofesional.

Los constantes retoques sobre la política económica aplicada están destrozando las expectativas de los agentes sociales, creándose un marco de incertidumbre importante. Basta recordar el plan de competitividad, *el decretazo*, el plan de ajuste del señor Solchaga, la reforma del régimen jurídico, la Función Pública y el desempleo, todo ello sin olvidar la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994. Por ello, consideramos que estas medidas son insuficientes. Las medidas no deben ser coyunturales y deben incluir nuevos comportamientos a seguir por parte del sector público, entre otros: reforma fiscal, módulos, IAE, que penalizan en estos momentos la creación de empleo; generalización de las vacaciones fiscales a todas las empresas; deducción para beneficios invertidos; fomento de la exportación, con traspaso del ICEX a las comunidades, como por ejemplo la valenciana, que lo soliciten; racionalización de los recursos públicos primando inversiones en infraestructuras públicas, incremento de la innovación tecnológica, ya que España es actualmente uno de los países que menos recursos destina a esta labor y, naturalmente, la disminución del gasto público. No pueden pretender hacer creer que la culpa de la situación actual es sólo de un año. La culpa es de 12 años de des-

pilfarro y demagogia, y ésta es una crisis estructural. Si transforman ustedes el Real decreto-ley en proyecto de ley, contarán con nuestro voto.

Naturalmente, he querido que todo esto figurara en el «Diario de Sesiones» porque está claro que al Ministro le importa poco lo que se pueda decir aquí. A la vista está cuál es su atención, como no sea a esos grupos privilegiados que cuentan con los votos necesarios para concederle su ley.

Muchas gracias por su atención a los señores Diputados, y lamento, señor Ministro, que no se haya enterado.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista, tienen la palabra el señor Arnau.

El señor **ARNAU NAVARRO**: Señor Presidente, señorías, a la hora de fijar la posición del Grupo Socialista sobre el conjunto de la reforma laboral, no sólo y exclusivamente sobre el Real decreto-ley, a mi Grupo le interesa decir, en primer lugar, que con esta reforma laboral estamos cumpliendo nuestro programa electoral del pasado 6 de junio; esta es su primera legitimación. Un programa electoral que decía, entre otras cosas, que era necesario corregir los desajustes dentro del mercado de trabajo por estar incidiendo negativamente en la creación de empleo, y que añadía lo siguiente: «Nos proponemos realizar una reforma del mercado que pretendemos cuente con el apoyo suficiente de sindicatos y de empresarios y que tenga como criterios, entre otros, el de dotar al mercado de trabajo de una mayor flexibilidad para facilitar la adaptación de las empresas a los cambios técnicos o a las condiciones del mercado, facilitándose la movilidad de los trabajadores.» Hasta 11 criterios, algunos de los cuales han sido apuntados aquí por el señor Ministro en su primera intervención, incluía el programa electoral.

No ha sido posible hasta la fecha contar con el apoyo sindical a esta reforma laboral, pero no ha sido por falta de esfuerzo por parte del Gobierno, o por falta de ductilidad en la negociación, en la que se han presentado propuestas que facilitarían el acuerdo. Incluso un proyecto de ley que, como ustedes saben, hacía incompatible la indemnización por despido con la prestación por desempleo, llegó a modificarse en el Senado en virtud precisamente de esa ductilidad, de esa flexibilidad llevada a cabo en la negociación, y todo ello a petición de los sindicatos. No voy a entrar a analizar de quién es la culpa, sería un esfuerzo inútil hacerlo esta mañana, pero seguramente esta reforma laboral impone una nueva cultura, que ha sido difícil que trascendiera a algunas inercias sindicales.

La reforma laboral que hoy planteamos y debatimos es fundamentalmente una reforma de la negociación co-

lectiva. El convenio colectivo es para el trabajador, señorías, más importante que la ley; para la adaptación de empresas y sectores al ciclo económico, el convenio colectivo es un instrumento de flexibilidad. Derechos que antes eran disponibles o no lo eran, lo van a ser a partir de esta reforma; poderes que no tenían empresarios y trabajadores, van a tenerlos ahora. ¿A qué vienen, por tanto, algunas resistencias? ¿A qué vienen algunos prejuicios? ¿Al hecho de que el Estado se retire en la fijación de algunas condiciones laborales? ¿Al hecho de que el Estado rebaja algunos mínimos? La preferencia por el Estado, en algunos casos, no debe servir para eludir la responsabilidad de otras instituciones.

La Ley de Libertad Sindical que aprobamos y regulamos establece también los criterios de responsabilidad y el esfuerzo por parte de los sindicatos y de los empresarios a la hora de convenir y a la hora de modificar las condiciones laborales establecidas. Los agentes sociales deberían aceptar el reto de ejercitar su propia autonomía, porque las relaciones laborales en España, según esta reforma y según esta ley, serán las que quieran los empresarios y los sindicatos. Por lo demás, el objetivo que persigue esta legislación es socialmente justo, porque va orientado a proteger el empleo existente y a promover nuevos empleos mediante la flexibilidad —como he dicho anteriormente— del convenio colectivo, mediante instrumentos como el contrato de aprendizaje, el contrato a tiempo parcial o el contrato de relevo, y mediante nuevos agentes de intermediación laboral, como las nuevas agencias de colocación o las empresas de trabajo temporal. No hay aquí ninguna contradicción. Contradicción puede haberla cuando se dice que no se está de acuerdo con la huelga, pero se está a favor de los huelguistas; contradicción puede haber en algunas afirmaciones hechas aquí por la representante de la derecha, pero no en este caso por parte del Grupo Socialista; contradicción puede haberla con afirmaciones hechas por el representante de Izquierda Unida diciendo que esto va en contra de los derechos de los trabajadores cuando a lo que va, precisamente, es a proteger el empleo existente y a promover nuevos empleos. El Grupo Socialista, por ello, está a favor de esta reforma laboral, del Real Decreto-ley cuya convalidación votaremos favorablemente, y de los dos anteproyectos de ley que han sido remitidos al Consejo Económico y Social, ya informados por el mismo.

Por otra parte, apoyamos la tramitación del Real Decreto-ley como proyecto de ley, sin perjuicio de que vamos a mantener en su integridad el esquema de contratación del Real Decreto-ley. De lo contrario, estaríamos en contradicción con lo que queremos que este Real Decreto-ley promueva: el empleo y, especialmente el de los jóvenes. Que tengan, por tanto, claro los empresarios que en el Real Decreto-ley el Grupo Socialista sólo aceptaría modificaciones menores. No dejamos

abierto el marco de expectativas, no dejamos abierto el modelo porque, precisamente, para cerrarlo el Gobierno ha optado por la vía del decreto-ley.

Hay quien ha querido ver hoy mismo y en algunas publicaciones, en las exigencias de flexibilidad, una excusa para reducir las garantías de los trabajadores. Sin embargo, lo que justifica la razón de la flexibilidad está en el cambio experimentado en los actuales sistemas productivos. La demanda, por ejemplo, de electrodomésticos no se parece en nada a la demanda del mismo producto de los años 50 o 60. El consumidor busca hoy el aparato de calidad, a ser posible diferenciado del que compra su vecino y con mayores prestaciones que el aparato que sustituye. Se trata ya de una demanda de reposición. El consumo es muy cambiante según el momento, es más dinámico. El modelo fordista de grandes producciones en serie, hechas por trabajadores poco cualificados, ha entrado en crisis. Todo el mundo coincide en que el nuevo sistema productivo requiere series de producción cortas y versátiles adaptadas a la demanda. Ello se traduce, por tanto, en el mundo de las relaciones laborales en la necesidad de trabajadores más cualificados, polivalentes, que no se van a encerrar en su puesto, en su maquinaria, en su sección o en su tarea repetitivamente realizada.

¿Se trata ahora de dejar todo al albur del mercado? ¿Se trata de eliminar toda intervención del Estado? ¿Se trata, incluso, de debilitar a los sindicatos, que para algunos son fuentes de rigidez? ¡No! Ni muchísimo menos. Desde nuestro punto de vista, la intervención sigue siendo necesaria, pero debe ser distinta, de modo que no se trata de desregular, sino, como alguien ha dicho, de *reregular*. Esa nueva regulación nosotros la identificamos en esta reforma con un mayor protagonismo de los agentes sociales a través, precisamente, de los convenios colectivos.

Por ejemplo, cuando se deja en manos de los agentes sociales la fijación del precio de las horas extraordinarias, limitándose la ley a establecer un mínimo de retribución igual al valor de la hora ordinaria y a disponer que se compensen en descanso a falta de pacto, no estamos desregularando, sino que partimos, en primer lugar, de que no es solidario realizar horas extraordinarias cuando existe un desempleo elevado. Y, en este país, señorías, el año pasado se llegaron a realizar 64 millones de horas extraordinarias.

En segundo lugar, pensamos que deben ser trabajadores y empresarios quienes con responsabilidad y según la situación de la empresa o del sector, regulen o establezcan un precio superior a la hora ordinaria. Creemos que ésta es la mejor forma de atender el interés general y la mejor forma de repartir el empleo. No se trata de desregular, ni mucho menos, como hemos llegado a oír hoy, de dotar al empresario de facilidades para despedir. El nuevo modelo, basado en una mayor inversión en formación de trabajadores polivalentes,

conduce precisamente a dotarles de mayor estabilidad en el empleo, entre otras causas porque sólo con estabilidad puede recuperarse la fuerte inversión que se realiza en formación. Otra cosa es que en las empresas, junto al colectivo de trabajadores polivalentes, trabajen otros colectivos, con contratos a tiempo parcial o procedentes de empresas de trabajo temporal con contratos temporales para atender, fundamentalmente, las variaciones en cantidad de la demanda.

En suma, señorías, el nuevo modelo debe conducir a aumentar la cantidad o el número de trabajadores empleados y también la calidad del empleo. Debe asegurar para los nuevos tiempos la cantidad y la calidad del empleo. No es cierto que el modelo que dejamos atrás garantice o proteja mejor los derechos de los trabajadores, porque conduce al paro o a la economía sumergida, y no cabe mayor desprotección que la del paro o la de la economía sumergida.

Es necesario, como persigue el Comité Económico y Social de la Unión Europea, conciliar la necesaria eficacia y competitividad de las empresas con la exigencia de equidad y protección de los trabajadores. Esto es, además, lo que persigue el Libro Blanco sobre crecimiento, competitividad y empleo, y lo que se practica en los países de nuestro entorno a los que queremos aproximarnos. La aproximación a los modelos belga, francés o alemán, por ejemplo, no parece que pueda ser calificada razonablemente de regresiva. Por ello, ciertas prevenciones sobre la empresa y su eficacia pueden equivaler, como dicen los empresarios alemanes, a serrar la rama del árbol en que están sentados los trabajadores.

Garantizar los derechos de los trabajadores —decíamos en el debate de la totalidad del 1 de marzo de 1984— no equivale a mantener rígida e indefinidamente determinados y sacrosantos principios jurídicos-laborales, que pudieron ser válidos en un contexto económico y social también rígido, exento de mutaciones, exento de afanes innovadores y exento también del agobiante problema del paro. Tampoco se trata de claudicar ante la realidad, sino que es necesario, en primer lugar, introducir la política de empleo en el marco de las relaciones laborales, como aconseja la OIT y la doctrina laboralista más progresista. Poner a disposición de las partes nuevos contratos y nuevos instrumentos que los agentes sociales puedan utilizar o regular en el ejercicio de su libre autonomía. Y, en tercer lugar, promover, como hicimos en 1984, nuevas conductas sociales, que ésa es una de las funciones del Derecho.

Hoy sabemos que aquella reforma de las modalidades de 1984 dio lugar a un importante aumento en el empleo, bien es cierto que acompañado del crecimiento económico de los años 1985 a 1990, porque no somos tan ilusos como para pretender sustituir las respuestas económicas con respuestas jurídicas, ya que la mejor política de empleo sigue siendo una buena política

económica. No confiamos en las meras declaraciones jurídicas. Por ejemplo, en España, en el marco de la política laboral paternalista y exenta de libertad del régimen de Franco, la ley y la jurisprudencia se decantaron formalmente por los contratos indefinidos, sin embargo, ello no impidió la salida de un millón de emigrantes hacia países con fastuosas declaraciones formales, pero con posibilidades de empleo para nuestros trabajadores.

Si la reforma del Estatuto de 1984 salió bien, ésta, que se basa en los mismos principios, no tiene por qué salir mal, si bien el nuevo modelo se debe ir construyendo a medida que se vaya utilizando. Hubiéramos querido, en la tarea de implantar el modelo, en definitiva, de construir el futuro, que hubieran participado con sus alternativas los sindicatos. No ha sido posible y a buen seguro que se han puesto todos los medios. Pero a falta de consenso con ellos, el Gobierno no podía dejarse ganar por los acontecimientos y aplazar por ello la construcción del futuro.

En cualquier caso, desde el Grupo Socialista estamos legitimados para decir que nadie ostenta el monopolio de la defensa de los derechos de los trabajadores. Y en segundo lugar, la importancia del proyecto y el hecho de que no nos creemos ni dogmáticos ni monopolizadores de la verdad, nos obliga, dado como estamos dispuestos a llevar a cabo una reforma útil, a aceptar todas las colaboraciones que se nos ofrezcan, siempre que se tenga en cuenta algo que nosotros también tenemos en cuenta desde el principio: que ésta es una reforma favorable a los derechos de los trabajadores, que no se trata de meter el dedo en el ojo de los trabajadores. De lo que se trata es de construir el futuro adoptando las medidas que el futuro exige, adoptando las medidas no ya del siglo XIX, ni las últimas del año 1980, sino las medidas que requiere el próximo siglo XXI.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Arnau.

Señorías, finalizado el debate, vamos a pasar a la votación sobre la convalidación del Real decreto-ley de medidas urgentes de fomento de la ocupación. **(El señor Presidente ocupa la presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación para la convalidación o derogación del Real decreto-ley 18/1993, de 3 de diciembre, de medidas urgentes de fomento de la ocupación.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 341; a favor, 317; en contra, 22; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda convalidado el Real decreto-ley.

Votación para la tramitación como proyecto de ley para el procedimiento de urgencia del Real decreto-ley convalidado.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 341; a favor, 341.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la tramitación como proyecto de ley.

ENMIENDAS DEL SENADO:

— **PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1994 (Número de expediente 121/000013)**

— **PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES, DE REFORMA DEL REGIMEN JURIDICO DE LA FUNCION PUBLICA Y DE LA PROTECCION POR DESEMPLEO (Número de expediente 121/000014)**

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado, en primer lugar, a los proyectos de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 y de medidas fiscales de reforma del régimen jurídico de la Función Pública y de la protección por desempleo.

¿Grupos que desean fijar su posición en relación con estas enmiendas? **(Pausa.)**

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabala. **(Rumores.)**

Señorías, les ruego guarden silencio y ocupen sus escaños.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, con el trámite parlamentario de hoy termina el proceso que durante los dos últimos meses nos ha ocupado debatiendo los Presupuestos Generales del Estado para el año 1994; dos meses de infructuosos esfuerzos por convencer a los partidos que apoyan estos presupuestos de las necesarias alternativas que para los grupos de la oposición es imprescindible recoger si deseamos que estos presupuestos sean el instrumento básico de política económica en las actuales circunstancias. Al final, no ha sido posible introducir alguna modificación sustancial, los presupuestos estaban cerrados de partida a través de los acuerdos alcanzados entre el Partido Socialista y la coalición catalana de Convergència i Unió. Salvo algún guiño de buena voluntad, admitiendo pequeñas enmiendas que, por lo que respecta a nuestro Grupo Parlamentario, se resumen en proyectos culturales y deportivos por importe de 500 millones de pesetas aproximadamente, y algunas enmiendas de contenido más técnico que económico, los

proyectos de ley del año 1994 —me estoy refiriendo tanto al proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado como al proyecto de ley de medidas financieras que lo acompaña— quedan prácticamente como entraron en esta Cámara.

Ya lo dijimos en el debate de totalidad, estos son los presupuestos del Gobierno, no son nuestros presupuestos, y del mismo modo que justificamos la no presentación de una enmienda a la totalidad, adelantamos nuestro voto en contra si no se recogían en el trámite parlamentario, al menos, los cambios más sustanciales que íbamos a proponer. Así, pues, nuestro Grupo Parlamentario presentó, tanto en el Congreso como en el Senado, todo un conjunto de enmiendas que han pretendido aportar mejoras que van desde la racionalización del gasto público y la contención del déficit, pasando por una mayor y más profunda reforma fiscal, intentando frenar las consecuencias que las medidas sobre tributación y cotización social van a suponer para ciertos colectivos de desempleados, según el texto del actual proyecto de ley, hasta el reflejo en estos Presupuestos de compromisos del Estado adquiridos en su día sobre inversiones en las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra. De todo ello, poco o prácticamente nada se ha conseguido. En el fondo, lo que está pasando es que la evolución del déficit presupuestario en este año de 1993 y su vertiginosa trayectoria ascendente, según los datos aportados la semana pasada por el Secretario de Estado de Hacienda en la Comisión de Presupuestos, rebasa los tres billones de pesetas —me refiero al déficit de caja, no al financiero—. Esta evolución, decía, tiene atadas las manos al Gobierno para poder tomar decisiones que incentiven el ahorro, tanto público como privado, e impulsen decididamente la inversión productiva, única fórmula para crear empleo.

Mientras tanto, el escenario macroeconómico no presenta un cambio positivo con respecto al contemplado en estos presupuestos. El último informe de la OCDE no es nada optimista con respecto al Estado español, ya que prevé un crecimiento de la economía española del 0,8 por ciento para 1994 frente al 1,3 por ciento previsto por el Gobierno, lo que, entre otras cosas, tendrá como consecuencia alcanzar una tasa de desempleo del 23,8 por ciento para el próximo año, mientras que el déficit público llegará al 7 por ciento del producto interior bruto, hoy por encima del 6,4 por ciento contemplado como objetivo por el Gobierno. En este contexto me pregunto, señor Ministro, señores del Gobierno, si el escenario macroeconómico que han fijado como punto de partida para la elaboración de estos presupuestos está variando negativamente antes de que entren en vigor, ¿qué podemos esperar en el año que estrenamos dentro de unos días? ¿Cómo va a ser posible alcanzar estos objetivos? ¿Qué garantías de cumplimiento podemos tener sobre estos presupuestos?

Estos presupuestos, señorías, no responden a los retos principales de una política de Estado que pueda enfrentarse a la crisis y sentar la confianza y las bases para superarla, consolidando un modelo de Estado votado por los ciudadanos y único esquema de convivencia compartido por los distintos pueblos del Estado; Un presupuesto que, en definitiva, no incorpora aspectos tales como la modernización de la economía y creación de un contexto competitivo para seguir dando por válido el modelo de convergencia con la Comunidad Económica Europea, ya superado por la realidad de los acontecimientos; que no contempla medidas para adaptar los presupuestos al nuevo Libro Blanco del crecimiento económico del Plan Delors. En este apartado vamos a esperar el resultado final de la reforma del mercado de trabajo que ha presentado hoy el Gobierno a esta Cámara; reforma que ha sido rechazada por los agentes sociales y que, sin embargo, necesita de un amplio consenso tanto social como político, por lo que pedimos al Gobierno que abandone definitivamente posturas inmovilistas, que dialogue, que negocie, que consensúe posturas, que haga, en definitiva, todos los esfuerzos necesarios para lograr que esta reforma sea aceptada mayoritariamente.

Tampoco contemplan estos presupuestos la reforma fiscal necesaria que estamos demandando permanentemente. Se han incluido aspectos tributarios, fundamentalmente en el proyecto de ley financiera, pero han sido escasos y superficiales: Una incentivación de los planes de ahorro popular en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en detrimento de los planes de ahorro en los fondos de inversión inmobiliarios; un sucedáneo de vacaciones fiscales; unas exenciones objetivas en el Impuesto sobre el Patrimonio con una regulación incompleta; unas escasas novedades en el Impuesto sobre el Valor Añadido o sobre bienes inmuebles para centros concertados; o del Impuesto de Actividades Económicas. A cada uno de estos impuestos opusimos las líneas fundamentales de las normas forales vascas, indudablemente mejores y más adecuadas en estos momentos de una total falta de inversión productiva y que queremos hacerlas extensivas a todo el Estado. Esperamos una profunda reforma de la fiscalidad española urgentemente y, en especial, de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, de la Ley General Tributaria y, en general, una mejora sustancial de la tributación empresarial.

No observamos que se hayan acometido en estos proyectos de ley la reorientación necesaria del gasto público hacia la inversión productiva, adecuando el Plan Director de Infraestructuras a los compromisos prioritarios en el tiempo para la integración territorial y económica (me estoy refiriendo concretamente a la cornisa cantábrica, al arco Atlántico, a los ejes europeos), modificando el Plan Energético Nacional o acometiendo dotaciones necesarias para atender los procesos de

reconversión inacabados y suprimiendo o reduciendo los gastos superfluos que no corresponden a la política económica deseada. Echamos en falta un mayor compromiso en la construcción europea que contemple la asistencia y colaboración de las comunidades autónomas; una mejora en la ampliación del Estado del bienestar y de la cohesión social.

Para finalizar, no observamos las necesarias medidas para la modernización de la Administración pública, a través de la revisión de todo el Presupuesto, bajo la aplicación del principio de subsidiariedad, al objeto de suprimir todo organismo y actuación que afecte a las acciones de instituciones de nivel inferior o de la propia iniciativa privada; a través de la reducción del gasto consecutivo y, en especial, de ciertos ministerios; a través de la supresión de estructuras periféricas. Y no sigo enumerando medidas, señorías, para no extenderme demasiado.

En definitiva, si consideramos este presupuesto para 1994 como la llave de la política del Gobierno para la totalidad de la legislatura, no me queda más remedio que señalar que el resultado final del mismo no responde a los retos planteados por la sociedad, alejándonos de una posible superación de la crisis, lejos, al parecer, de un pacto social; alejándonos de una posible convergencia con Europa; alejando a nuestras empresas de la imprescindible competitividad; alejando a los distintos pueblos, naciones y regiones de un modelo autonómico que haga posible su compromiso de convivencia. Por todas estas razones, nuestro Grupo Parlamentario rechaza estos presupuestos, pero ofrece su colaboración para abordar una negociación seria y rigurosa en favor de un compromiso estable, de futuro, que permita gobernar con el apoyo mayoritario de esta Cámara.

Esta es, señorías, nuestra postura resumen a estos presupuestos Generales del Estado para 1994.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zabalía.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente, para anunciar la posición de nuestro Grupo en relación con las enmiendas que provienen del Senado a estos dos proyectos de ley de Presupuestos Generales del Estado para 1994 y de medidas fiscales y financieras que lo acompañan.

Nuestro Grupo va a dar nuestro voto favorable a dichas enmiendas por entender que cada una de ellas individualmente constituye un paso positivo en la dirección que defiende nuestro Grupo de la revisión de la política económica. Globalmente, estos presupuestos y la ley que los acompaña son, a nuestro juicio, un

primer paso necesario en el cambio que debe introducirse dentro de la política económica en España. Es un primer paso, no es un paso definitivo, es un primer paso, repito, en una dirección que es en la que nosotros entendemos debe continuar y en la que debe profundizarse a lo largo de los próximos meses.

En estos presupuestos se da un primer compromiso de contención del gasto público, un primer compromiso de reducción del déficit público, moderado pero un compromiso en esta dirección. Se introduce un aspecto muy importante y novedoso, que son medidas destinadas al fomento de la actividad económica productiva, medidas principalmente fiscales y presupuestarias, repito, dirigidas a permitir, a facilitar, a mejorar la inversión y a conseguir el incremento de competitividad de la economía productiva. Entendemos que en sí mismas todas estas medidas son positivas en esa dirección para conseguir este objetivo y repito y reitero que deben continuar dando paso a otras de naturaleza equivalente y similar a lo largo de los próximos ejercicios presupuestarios.

Estos son, señorías, unos presupuestos que se aprueban también en un contexto de crisis, de recesión económica, pero que se adoptan en un marco en donde ya se han producido también paralelamente impulsos, cambios introducidos en elementos fundamentales que han definido la política económica en estos últimos años. Señorías, los tipos de interés deben reducirse, y a la altura del debate en que nos encontramos en estos momentos podemos constatar que ha habido ya un proceso de reducción de los tipos de interés en la economía española, reducción que debe continuar, que debe trasladarse a los productos financieros en el mercado, pero en el contexto en que estamos realizando este debate de presupuestos, uno de los elementos, pilar básico de la revisión de la política económica, ya ha empezado también a dar sus primeros resultados. Hay otro aspecto fundamental de la política económica, que es la normativa laboral, sobre la que ha estado debatiendo esta Cámara anteriormente, que es también uno de los elementos del trasfondo de los Presupuestos Generales del Estado que estamos ahora debatiendo en este último trámite, y ambas cuestiones, ambos ejes de actuación de política económica (reducción de los tipos de interés, hacer más barato el dinero en nuestra realidad económica, y modificar el marco de la normativa laboral), pueden constituir unos elementos básicos necesarios para afrontar una posibilidad de recuperación en este ejercicio 1994. Junto con estos presupuestos y aquellas medidas que se incorporan, dirigidas, como he dicho, a mejorar la actividad económica productiva, todo ello puede permitir avanzar y mejorar, no retroceder, en la situación de la economía en España.

Por estas razones, señor Presidente, la posición de nuestro Grupo en relación con las enmiendas introducidas en el Senado será favorable, porque repito y rei-

tero lo que he expresado al principio de la breve reflexión y es que todas ellas vienen a completar algunas que ya hemos incorporado en el trámite del Congreso de los Diputados, medidas fiscales, medidas presupuestarias, que constituyen todas ellas ese eje de actuación, de revisión de la política fiscal y presupuestaria en la dirección que he apuntado. Por esto, señor Presidente, nuestro Grupo, y sin alargar más en las explicaciones, anuncia que va a dar su voto favorable a estas enmiendas en este trámite de aprobación final de estas dos leyes en estos momentos.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Homs.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, nos encontramos en este punto del orden del día en lo que pudiéramos llamar la tramitación de la segunda inocentada del día, inocentada por el día y por lo que significan las modificaciones que ha introducido la segunda lectura que ha realizado el Senado de una propuesta presupuestaria que ya era baja y alejada de la realidad, según la opinión de nuestro Grupo Parlamentario.

La realidad nos va a llevar, para no caer en la contradicción de la historia a la hora de mirarla, a defender hoy una posición contraria a casi el 90 por ciento de las enmiendas que se han introducido en el Senado (después propondré una votación separada puesto que hay algunas enmiendas que vamos a votar afirmativamente). Querría dejar claro, sin embargo, que nuestra oposición hoy a este proyecto de presupuestos no va a estar reñida con que mañana, después de ser aprobado, seamos los primeros en exigir su cumplimiento permanentemente. Es perfectamente posible oponerse y tener una opinión diferente en la tramitación de una ley y, una vez que ésta es cuerpo que nos obliga a todos, exigir que se cumpla. Lo digo para las revisiones que puedan venir y las evoluciones posteriores que podamos tener en esta Cámara.

La segunda lectura que se ha realizado en el Senado ha introducido enmiendas o modificaciones no en función de un análisis o de una valoración territorial que le podría corresponder a esa Cámara, sino que ha profundizado, ha incrementado la filosofía que tuvo la tramitación de estos presupuestos en esta Cámara en la primera fase. Es decir, ha evolucionado más en una actuación de defensa o de distribución de recursos, en función de intereses particulares de las fuerzas que respaldan este proyecto, que en actuaciones planificadas, programadas, que obedezcan a intereses generales de todo el territorio. Me gustaría hacer esta valoración porque se intenta *vender* la idea de que unos grupos están defendiendo el interés general de España por encima

de intereses particulares y que otras fuerzas estamos defendiendo unos intereses, por la idea maniquea, que no obedecen al interés general. Pues bien, algunas de las enmiendas que se han introducido en el Senado han obedecido al pacto entre los grupos que respaldan estos presupuestos y al Gobierno más que a una actuación planificada o programada. Por tanto, reclamo también para las posiciones de Izquierda Unida la defensa del interés general del país, la defensa de los intereses de la gente más desfavorecida, puesto que si no estaríamos jugando con un doble rasero a la hora de valorar nuestras propuestas.

Se nos decía también entonces que algunos propuestas de Izquierda Unida eran propuestas de *campanario*, que traímos propuestas que eran para quedar bien en cada una de nuestras circunscripciones. Miren SS. SS. por dónde les voy a leer algunas de las enmiendas introducidas en el Senado para ver si éstas son de *campanario* y si han tocado la campana. Por ejemplo, a un módico precio de relación barato el apoyo de Coalición Canaria se la logrado con una modificación, en la Sección 13, de 20 millones para un juzgado en Arrecife; de 20 millones para la Audiencia provincial de Las Palmas; de 20 millones para acondicionar el litoral de Fasnía; de 20 millones para el paseo marítimo del Puerto del Rosario; de 10 millones para el paseo marítimo de la costa de Morro Jable; 20 millones para la rehabilitación del Teatro Real de La Laguna. ¿Son o no enmiendas de *campanario*? Lo que pasa es que están propuestas por un Grupo que va a dar el apoyo a lo que significan las propuestas del propio Gobierno.

También ha habido intereses pagados para el otro socio, para Convergència i Unió. Por ejemplo, se han introducido 300 millones de pesetas para el desvío de la N-340, entre Vendrell y Tarragona; 50 millones para financiar el Teatro municipal de Balaguer, eso sí, municipio gobernado por Convergència i Unió; 29 millones para el Auditorio de Tortosa; 500 millones, para infraestructuras ferroviarias metropolitanas en Barcelona; y han declarado ampliables los créditos en el anexo II, el 16G para ferrocarriles de la Generalitat. ¿No sería también defender los intereses del Estado el apoyo a los ferrocarriles en Andalucía, en Murcia o en Castilla-La Mancha? ¿Acaso no es también defender los intereses generales del Estado proponer que se haga ordenación del litoral en otras comunidades autónomas? ¿O sólo hay intereses generales para lo que queremos? Miren ustedes, no nos gusta ser agoreros, pero el apoyo de Convergència i Unió y de Pujol hoy están representando el respaldo de la CEOE al Gobierno. Esta organización está provocando hoy el mayor trasvase de votos de la izquierda a la derecha y está siendo el puente de oro para la entrada al Gobierno de la formación de la derecha. Por tanto, no nos engañemos en los pactos que se hacen aquí. Sepamos por dónde estamos caminando; no vayamos a plantearnos un viejo o falso dilema.

Pero también me gustaría entrar a considerar la valoración que el Ministro de Economía hizo ayer apuntando una perspectiva optimista. Izquierda Unida es una fuerza optimista, en las posibilidades que tiene España, en las posibilidades que podríamos tener si pudiéramos los recursos para poder hacerlo. No somos optimistas sobre los presupuestos que el Gobierno trae aprobados desde el Senado. La verdad sea dicha, hay dos posiciones ahora de ver el optimismo: el optimismo de Leibniz, que dice que el universo que tenemos es el mejor de los posibles, o la posición que tenía Voltaire en *El Cándido*. Nosotros nos quedamos con la segunda. Pero, en todo caso, fíjense en qué enmiendas se han admitido en el trámite del Senado.

Por un lado, se han flexibilizado las exenciones fiscales, y por tanto el gasto fiscal, en el Impuesto de Sociedades, facilitando en el año 1994 que puedan incorporarse a exenciones del 95 por ciento las empresas desde todos los momentos en que se puedan constituir en el año 1994. Por otro lado, también se incrementan las exenciones fiscales en la Ley del Patrimonio, puesto que el 25 por ciento de propiedad de las acciones que tenga cada uno de los sujetos pasivos que están en esa sociedad puede reducirse o se ha reducido al 20 por ciento, y al mismo tiempo, en ese trámite parlamentario en el Senado, se ha introducido una enmienda que viene a producir que a los trabajadores se les incorpore el 0,5 por ciento en lo que es su carga, su pago por el desempleo; es decir, se mantiene lo que pagaba la empresa para el desempleo en el 6,2 por ciento y se eleva del 1,1 al 1,6 la carga por desempleo a los trabajadores. Se vuelve a plantear el dilema de que la realidad del desempleo tiene que correr a cargo de las espaldas de los trabajadores. Parece que el problema del empleo no es el problema de la empresa; es el problema del trabajador, y se le hace pagar en recursos a una realidad determinada. ¿Es esa la filosofía moderna? ¿Es esa la modernidad que se nos quiere traer en la discusión sobre la mejora de este texto presupuestario? Nosotros creemos que no es así, que estos presupuestos se han quedado durmiendo el sueño de los justos en su tramitación y olvidándose de los compromisos que el Gobierno podía adquirir con todo el Estado, con las fuerzas más dinámicas.

Pero hay también enmiendas que se han introducido en el Senado que vienen a demostrar que estos presupuestos no estaban bien elaborados; parecía que estaban hechos deprisa y corriendo, y nos hemos encontrado con mejoras técnicas y olvidos o errores materiales que significaban, por ejemplo, haberse olvidado de introducir a los ex presidentes del Tribunal Constitucional, que en este momento nada más que hay uno, con nombre y apellidos. Se habían olvidado de la Fundación Spain-92, un nombrecito en inglés puesto en los presupuestos para promocionar la imagen de España en el exterior. Hace falta promocionar la imagen de Es-

paña en el exterior. Se ha introducido también una enmienda en los presupuestos del Ejército del Aire, porque, fíjense por dónde, se les había olvidado el combustible para los aviones: 3.000 millones para combustible sacados de lo que eran actuaciones logísticas. Se habían olvidado de los 19.000 millones de pesetas para que Correos pagara a Renfe. Se habían olvidado de 10 millones de pesetas para sueldos de altos cargos en el programa 511-D. Se habían olvidado de 135 millones para las inundaciones del 89. Se habían olvidado de la protección del medio natural. Se habían olvidado de 8.000 millones para el ferrocarril en Madrid.

Por tanto, señorías, el presupuesto estaba plagado de errores materiales, y se ha utilizado el trámite del Senado para introducir enmiendas que, eso sí, a veces estaban textualmente calcadas, las de Convergència y el Grupo mayoritario, de muchas páginas; se han pasado las enmiendas y se han presentado, eso sí, conjuntamente, como buenos amigos.

¿Quiere decir esto, señorías, que el trámite del Senado no ha tenido la incorporación de algunas enmiendas que consideramos positivas? Sí que ha habido cosas positivas, han lavado la imagen en algunos temas, y por eso voy a referirme a algunas de las enmiendas que nos parecen positivas. Por ejemplo, vamos a pedir la votación separada de la enmienda mediante la cual se introducen 50 millones para programas de cooperación y desarrollo, para instituciones sin ánimo de lucro. Se introducen también 200 millones para el programa 800-X, que es la Agencia Española de Cooperación; nos parece positivo. Hablamos de 250 millones, cuando la diferencia hasta el 0,7 por ciento, que vienen a ser unos 420.000 millones, sobre 80.000 que tenemos, es bastante más grande, pero, en fin, aunque sea un pasico de hormiguilla, bien dado está, lo vamos a apoyar, nos parece positivo ese pasico de hormiguilla. También se proponen 100 millones para la promoción de la mujer, en la Sección 27; lo vamos a apoyar. También se proponen 900 millones de pesetas en el ICEX y quiero recordar que en el trámite del Congreso se rechazó una enmienda a Izquierda Unida que proponía 500 millones más para el ICEX. Sin embargo, en el Senado se han aceptado 900. Aquí se rechazó, en el Senado para otra formación se ha podido aceptar. Vamos a aceptar también el incremento de 10 millones de pesetas para asociaciones de vecinos.

En suma, se han introducido algunas mejoras en el texto del proyecto de ley de presupuestos al igual que en la ley de acompañamiento o en la *ley bastón* que propone el Gobierno. En todo caso, señorías, creemos que podía haberse tenido otro nivel de actuación, se podía haber llegado a otro nivel de encuentro. No vale decir que solamente se ha hecho lo posible, que no había manera de tener otra actuación distinta. No es así porque al principio, en el mes de septiembre, los propios sindicatos aportaron una tabla de propuestas para la tra-

mitación presupuestaria, y el Gobierno ha preferido escorarse, aliarse con sectores que representan a unos intereses determinados en lugar de hacerlo con las propuestas que hacían las organizaciones sindicales y que éstas aprobaron en el mes de septiembre: un mayor crecimiento apoyado en el incremento de la demanda interior y el mantenimiento de la protección social; un esfuerzo inversor hasta el 5 por ciento, que no se ha respetado; una política industrial activa que se oriente hacia la reindustrialización en lugar de hacia el desmantelamiento de industrias que existen actualmente; una mejora de la competitividad equiparando los recursos de I+D a lo que viene a ser la media comunitaria; un equilibrio de las rentas del empleo con fondos de inversión, capitalizando los recursos que los trabajadores ponen encima de la mesa; fomentar y repartir el empleo; contener el déficit público pero facilitando una evolución favorable de la recuperación económica y salvaguardando la cohesión social. En suma, había otras propuestas sobre la mesa. El Grupo mayoritario, los grupos que respaldan al Gobierno, prefirieron entrar por otra senda. Ha habido otros caminos, ha habido otras posibilidades de encuentro que hubieran facilitado la relación con la sociedad y otro equilibrio en esta Cámara para comprometernos todos. En todo caso, esas vías no se han aceptado, no se han considerado como positivas.

Señorías, en la tramitación de los presupuestos, en las enmiendas introducidas en el sentido de lavar la cara a estas propuestas, a uno sólo se le ocurre echar mano y releer lo que fue una buena novela en este país, la novela picaresca. Hay muchas, al menos tres de ellas. Yo me voy a referir solamente a una, al «Guzmán de Alfarache», de Mateo Alemán. Al final de su primer libro, entrando en el capítulo III, cuando Guzmán se va a Italia y es burlado, dice: «Para los aduladores no hay rico necio ni pobre discreto, porque tienen anteojos de larga vista con que representan las cosas mayores de lo que son. Verdaderamente se les puede llamar polillas de la riqueza y carcomas de la verdad». Izquierda Unida no va a ser aduladora, no va a plantear adulación, al revés, vamos a ser críticos, y no crean que estamos presentando complicaciones a la tramitación de los presupuestos, que nos estamos marginando; no, Izquierda Unida con esta posición no aduladora está haciendo algo sencillísimo: ponerles el espejo de la realidad que viven unos sectores de la población. Por tanto, no se cabreen con la gente que pone el espejo, como la madrastra de Blancanieves, porque lo que están viendo ustedes es a ustedes mismos.

Nada más, señor Presidente. Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ríos.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Arias-Salgado.

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: Señor Presidente, señorías, una primera valoración de las enmiendas aprobadas por el Senado a los Presupuestos Generales del Estado, a los que me voy a referir en primer término —lo haré con posterioridad a la llamada ley complementaria—, una primera valoración, repito, es eminentemente cuantitativa. A los Presupuestos Generales del Estado, en el Senado, se han aprobado aproximadamente unas 110 enmiendas y han supuesto un pequeño incremento de gasto público de 36.000 millones. Más importante es la valoración desde la perspectiva cualitativa que como toda valoración de este tipo requiere, naturalmente, un punto de referencia, y éste es la situación crítica por la que atraviesa la economía española. Desde esa perspectiva principalmente tendríamos que juzgar las enmiendas aprobadas por el Senado, y sobre ellas —con excepción de alguna muy significativa— podría aplicarse el calificativo, parodiando el título de una famosa novela, de la insoportable levedad de las enmiendas aprobadas por el Senado en relación con la situación crítica por la que pasa nuestra economía. Así lo pone de relieve un análisis del contenido somero de esas enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado. Aproximadamente unas 40 son puras correcciones técnicas, adaptaciones formales o modificaciones como consecuencia de la variación de cifras al aprobarse algunas cuantitativas o meramente contables. A estas enmiendas, en su inmensa mayoría, les daremos el voto afirmativo.

En segundo lugar, hay enmiendas que representan nuevas dotaciones o altas y bajas en los capítulos de inversiones, son unas treinta y cinco y también he de anunciar que daremos nuestro voto a favor de la mayor parte de las mismas, no de todas.

El resto de las enmiendas aprobadas por el Senado se pueden clasificar en tres grupos: las que pretenden tener un cierto alcance fiscal, las que son en relación con los entes territoriales y las técnicas y de gestión presupuestaria.

Las enmiendas de alcance fiscal son pequeñas. Vamos a votar a favor de todas aquellas que suponen una cierta mejora en el tratamiento fiscal, mejora a nuestro juicio claramente justificada. Se trata de incrementos de deducciones o de rebaja de los tipos a producciones audiovisuales, inversiones en activos fijos materiales adquiridos en régimen de «leasing», cerveza sin alcohol, etcétera. Estas enmiendas aprobadas por el Senado reflejan intereses legítimos, y de ahí nuestro voto afirmativo. Pero desde el punto de vista de lo que es una política fiscal, desde el punto de vista de lo que correspondería hacer en la grave situación de crisis por la que atraviesa la economía española, son meros retoques que apenas tienen consecuencia más que en relación con los estrictos y legítimos intereses contemplados por las enmiendas.

Por el contrario, votaremos negativamente —porque a nuestro juicio son desaconsejables desde la perspectiva a la que me estoy refiriendo predominantemente— el incremento del cinco por ciento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. En un momento en que el sector de los vehículos de tracción mecánica requeriría una menor carga fiscal, resulta que en los Presupuestos Generales del Estado se introduce una enmienda que permite directamente el incremento de las cuotas relativas a este impuesto.

También vamos a votar en contra del incremento del 0,5 por ciento del tipo de cotización a cargo del trabajador para hacer frente a la contingencia de desempleo. En esta circunstancia económica que vivimos nos parece absolutamente negativo aumentar la fiscalidad sobre el empleo, y esto es una forma de incrementar la carga fiscal sobre dicho empleo y a cargo del trabajador. A nuestro juicio, no solamente es una enmienda inconveniente, sino que en el fondo, es una enmienda que en la situación económica actual puede calificarse abiertamente de reaccionaria.

En relación con las entidades territoriales, hay tres enmiendas que suponen apoyo directo a las mismas. También vamos a votar a favor de ellas. La primera es positiva para los ayuntamientos, y tiene como objetivo que las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado se hagan efectivas por pagos mensuales en lugar de trimestrales. Igualmente vamos a votar a favor de la enmienda que supone un apoyo directo a las corporaciones locales, a las que un nuevo apartado en el artículo ochenta y seis, que se introduce por la vía de enmienda en el Senado, garantiza la percepción de su participación en los ingresos del Estado, aun cuando no haya podido practicarse la liquidación definitiva en la fecha prevista. Son garantías de que se producirán las transferencias a los ayuntamientos, incluso en el caso de que el Estado no haya sido capaz de hacer la liquidación definitiva en la fecha prevista.

Finalmente, también vamos a votar a favor de la enmienda que contempla a todas las administraciones públicas, incluido el Estado, y que supone una rebaja del tipo de IVA para los contratos de bienes, servicios y suministros.

Votaremos negativamente las enmiendas que dicen introducir un sistema de corresponsabilidad fiscal. La enmienda al artículo noventa y cinco, números 6 y 7, regula un procedimiento que se denomina de aplicación para la corresponsabilidad fiscal y que recoge el acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, acuerdo que no supone ningún tipo de corresponsabilidad fiscal, por eso nosotros vamos a votar en contra, porque no hay en esa cesión del 15 por ciento, insisto, ninguna auténtica y verdadera corresponsabilidad fiscal.

De la misma manera votaremos en contra de la enmienda al artículo ciento tres, que establece los órganos de participación de las comunidades autónomas en

la gestión del IRPF. Es un órgano llamado a ser inoperante y que, desde luego, no contempla, en términos reales, la verdadera gestión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por lo que tampoco, en el puro plano de la gestión, hay la más mínima corresponsabilidad. No hay nada más que analizar las competencias que se asignan a este órgano para comprender que ni en el terreno de la decisión ni en el terreno de la gestión se introduce la corresponsabilidad fiscal. Pero es que, además, en este último caso se hace una auténtica chapuza técnica, y es que se cuelga la regulación del órgano de la Comisión Mixta ni más ni menos que de la Ley de Presupuestos del año 1990, que es la que introdujo la Agencia Estatal Tributaria. Colgar la regulación de la gestión de la llamada corresponsabilidad fiscal en la gestión del IRPF de una Ley de Presupuestos del año 1990 es, desde el punto de vista técnico, un procedimiento absolutamente rechazable, porque la Ley de Presupuestos del año 1990 ha decaído temporalmente y quedan unos preceptos sueltos vigentes que están incorporados al ordenamiento jurídico; colgar la regulación, insisto, de la corresponsabilidad de una Ley de Presupuestos del año 1990 no parece que sea precisamente un procedimiento técnicamente riguroso. De ahí también nuestro voto en contra.

Respecto a lo que podríamos denominar control técnico y gestión presupuestaria, votaremos negativamente a la facilidad que se otorga para autorizar una generación de crédito en caso de que la Agencia Tributaria tenga mayores ingresos por más recaudación de la prevista. Es una forma excesivamente flexible y fácil esta autorización que se contempla para producir una generación de crédito, que es contraria, a nuestro juicio, a lo que debe ser el rigor de la mayor rigidez en la disciplina presupuestaria.

Y vamos a votar también en contra, sin entrar en el fondo de la cuestión, de la incorporación de tres nuevos créditos ampliables. Señor Ministro, por si fueran pocos los que ya iban en el proyecto que aprobó el Congreso de los Diputados, se introducen tres nuevos créditos ampliables, que son, como el señor Ministro sabe muy bien, mecanismos por los que se descontrola y se dispara con facilidad el gasto corriente.

En cambio, votaremos positivamente la enmienda que determina el envío a las Cortes de una mayor información en relación con los avales y créditos concedidos por el ICO de los que sea responsable subsidiario el Tesoro Público.

En relación con la llamada ley complementaria, señor Ministro, vamos a dar también nuestro voto afirmativo a la mayoría de las enmiendas, con algunas excepciones. Nosotros mantenemos la posición defendida aquí en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio. Nos vamos a abstener en las medidas que podrían denominarse de reforma laboral y de las prestaciones de desempleo, y vamos a votar favorablemente las me-

didadas de reforma administrativa, salvo en una de ellas en que nos abstendremos, teniendo en cuenta, no obstante, que la configuración de la reasignación de efectivos que contemplan las medidas de reforma administrativa podría resultar inconstitucional. Pero en conjunto la ley introduce mejoras en ese planteamiento y, por consiguiente, las vamos a votar positivamente.

Concluyo, señorías, señor Presidente, con el último capítulo, que sería la valoración económica de los presupuestos a los que hoy damos el paso definitivo en las Cortes.

¿Qué es lo que se deduce de las enmiendas aprobadas por el Senado tanto a los presupuestos como a la ley complementaria? Que el Gobierno sustancialmente considera que sus presupuestos son inmejorables. Eso es lo que se deduce de unas enmiendas fundamentalmente de detalle y de escasa entidad.

Sin embargo, desde la presentación del proyecto de Presupuestos a las Cortes se han producido, por lo menos, estos tres hechos. Ha habido un empeoramiento de algunos de los indicadores importantes de la situación económica, se ha realizado un incumplimiento de las previsiones hechas para el presente ejercicio económico —el señor Ministro ha dado ayer una rueda de prensa que refleja la revisión de esas previsiones— y, por último, se percibe la imposibilidad creciente de cumplir las previsiones para el año 1994.

En ello coinciden cuatro informes, no se trata sólo de la crítica o de la posición que pueda aquí manifestar el Grupo Parlamentario Popular. Se ha producido el Informe de la Comisión de Bruselas; se ha producido el Libro Blanco de Delors y los acuerdos del Consejo de Bruselas; se ha producido el informe trimestral del Instituto Nacional de Estadística, y se ha producido el Informe de la OCDE. En estos cuatro documentos importantes —uno de perspectiva más general, los otros de perspectiva más coyuntural— se deducen por lo menos estas dos cosas: la necesidad de un cambio, o al menos de un cierto cambio, en la política económica del Gobierno, y la conveniencia y la urgencia de haber introducido ya algunas modificaciones en los Presupuestos Generales del Estado.

No voy a entrar en las previsiones incumplidas relacionadas con el Ejercicio de 1993. Hemos tenido recientemente una sesión en la Comisión de Presupuestos con el Secretario de Estado y son muchos los datos que ya ponen de relieve la dificultad de cumplir previsiones, algunas de ellas hechas en el mes de septiembre del presente año. Por consiguiente, de ahí cabría sacar una primera conclusión, y es que la credibilidad de estos Presupuestos, precisamente basada ya en un incumplimiento de previsiones hechas para este ejercicio en el mes de septiembre, es prácticamente nula.

Además, el señor Ministro no ha contribuido a dar mayor credibilidad a estos Presupuestos al variar ayer el cuadro macroeconómico. En el debate de totalidad

que hubo en esta Cámara, así como en los sucesivos trámites de debate de enmiendas, se puso de relieve por parte del Grupo Parlamentario Popular que el cuadro macroeconómico en que se apoyaban estos presupuestos era poco creíble. El señor Ministro ha dado ayer una rueda de prensa en la que mantiene un dato que no comparte nadie de los que han analizado la situación de la economía española, que es un crecimiento del 1,3 del producto interior bruto para el ejercicio de 1994. Ha rectificado las previsiones para el año 1994 manteniendo esa cifra de crecimiento del producto interior bruto, pero con dos singularidades: prevé una más lenta recuperación de la inversión y prevé un menor incremento del consumo público. Señor Ministro, yo no entiendo cómo con una recuperación más lenta de la inversión y con un menor crecimiento del consumo público se puede mantener la misma cifra de crecimiento del producto interior bruto prevista con un escenario macroeconómico distinto.

Por eso decía, señor Ministro, señorías, que todo este conjunto de circunstancias, la misma modificación de una parte importante del cuadro macroeconómico dos meses y medio después de haber presentado estos Presupuestos, el mismo cambio de esas previsiones en tan breve período de tiempo, les restan credibilidad.

Querría concluir, señor Presidente, diciendo que, a mi juicio, estos Presupuestos tienen cinco fallos graves. Primer fallo, insisto en él, el cuadro macroeconómico es difícilmente creíble y difícilmente sostenible. Será extraordinariamente complicado que la economía española pueda crecer el 1,3 por ciento el próximo año. La OCDE estima, llegando muy por lo alto, entre el 0,8 y el uno por ciento de crecimiento del PIB.

Segundo fallo. El Gobierno no hace en estos Presupuestos un esfuerzo serio y riguroso de reducción del déficit público. Plantearse medio punto de reducción cuando se va a llegar casi al 7,5 en el presente ejercicio es no hacer un esfuerzo suficiente. Además, esa voluntad de reducir en medio punto el déficit en realidad no es una voluntad real, porque hay inexactitudes, hay imprecisiones, por así decirlo, en estos Presupuestos que reflejan que en última instancia no se propone ninguna reducción.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Arias, le ruego que concluya.

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: Concluyo, señor Presidente.

Hay variaciones de pasivos financieros que están infravaloradas, se introducen activos financieros ficticios, como los préstamos al Insalud, por ejemplo, y se utiliza una técnica de asunción de deudas de entes públicos que, finalmente, es un procedimiento para diferir el afloramiento del déficit, pero, en definitiva, son déficit. Con estas tres circunstancias la voluntad de re-

ducir el 0,5 por ciento el déficit del conjunto del sector público se hace realmente, por así decirlo y valga el juego de palabras, irreal.

En tercer lugar, el Gobierno renuncia en estos Presupuestos, y ya tuve ocasión de insistir en ello, a fortalecer los mecanismos formales de contención del gasto. Es un error que pagará.

En cuarto lugar, el Gobierno inicia un proceso errático de reducción del gasto social, en lugar de haber cogido el toro por los cuernos con valentía y empezar a configurar un sistema de protección social financieramente viable.

Y, finalmente, no hay un apoyo decidido, ni en los Presupuestos ni en la ley complementaria, a la economía productiva.

Señor Ministro, la ejecución de estos presupuestos será azarosa, sin duda ninguna, y tendremos sesiones de control que así lo revelarán. No son unos Presupuestos que puedan generar confianza y, por tanto, no ayudarán a salir de la crisis. No se trata de moverse entre el optimismo y el pesimismo, de lo que se trata es de generar confianza, y la confianza se genera no desde el optimismo... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Arias. Señor Neira, le llamo al orden.

Cuando quiera puede continuar, señor Arias.

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: Señor Ministro, la confianza en la política económica del Gobierno y en los Presupuestos se genera desde el rigor, y el rigor es algo que no existe en estos Presupuestos Generales del Estado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Arias.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Almunia.

El señor **ALMUNIA AMANN**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, voy a explicar en este turno la posición del Grupo Socialista en relación a las enmiendas del Senado a los dos proyectos de ley que estamos debatiendo, y también haré una valoración, como han hecho los portavoces de otros grupos, al conjunto de las medidas que conforman los Presupuestos Generales del Estado para el próximo ejercicio de 1994 y de la ley de medidas urgentes de carácter fiscal en materia de función pública y en protección por desempleo.

Empiezo por decir que el Grupo Socialista va a votar afirmativamente todas las enmiendas aprobadas por el Senado a ambas leyes, con la excepción de la introducción de dos apartados, 6.º y 7.º, al artículo setenta y cinco del proyecto de ley de presupuestos, para los

cuales pediremos votación separada y votaremos en contra.

Creemos que, frente a la opinión que han expresado algunos otros portavoces (y coincidiendo con la manifestada por otros grupos), el Senado ha introducido mejoras de cierta importancia en ambos proyectos de ley, y no se trata de mejoras que contradigan las ya incluidas por el Gobierno en los proyectos que envió a esta Cámara o por el Congreso en el debate que tuvimos durante los meses de octubre y noviembre, sino que se trata de mejoras de cierta importancia que avanzan en el mismo sentido, en la misma orientación que el proyecto o los proyectos del Gobierno y que las enmiendas aquí votadas en este Pleno del Congreso de los Diputados.

Se perfecciona la redacción en el proyecto de presupuestos para 1994 de la corresponsabilidad fiscal, tal y como fue acordada en el Consejo de Política Fiscal y Financiera entre el Gobierno y la mayoría de las comunidades autónomas allí presentes; se avanza más de lo que lo hacía el proyecto y las enmiendas del Congreso en apoyos fiscales a lo que hemos dado en llamar economía productiva; se introducen, por ejemplo, apoyos fiscales de cierta entidad para el arrendamiento financiero, o para la industria cinematográfica, o para determinados sectores económicos; se introducen mejoras que van a contribuir al saneamiento de las haciendas locales y a paliar la delicada situación con la que se enfrentan muchas corporaciones locales para hacer frente a sus obligaciones de gasto y a sus compromisos; se mejora el cuadro de exenciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para algunas pensiones, como las de guerra; se ofrecen más recursos para la cooperación al desarrollo, y un largo etcétera en el que no me voy a detener porque ya ha sido evocado por diferentes portavoces en el día de hoy para expresar su apoyo o no a las enmiendas. Nosotros apoyamos todas, como he dicho, salvo las dos excepciones a que me he referido al comienzo.

Lo más importante es que, abundando y profundizando en las orientaciones del proyecto y del texto que salió de este Congreso, se mantienen los elementos esenciales de los Presupuestos y, por tanto, de la política presupuestaria para el año 1994.

El volumen de ingresos y gastos, como ha reconocido el portavoz del Grupo Popular, es sustancialmente idéntico. Se ha producido un leve incremento, menor que el que ha calculado dicho portavoz del Grupo Popular, pero en todo caso se ha producido ese cierto incremento de ingresos y gastos simultáneamente, en torno a 15.000 millones de pesetas, en el trámite del Senado, con lo cual el déficit público previsto se mantiene en la misma cuantía del proyecto que salió de esta Cámara.

Además, hemos tenido ocasión, en la reunión de la Comisión de Presupuestos celebrada la semana pasa-

da, de ver cómo las estimaciones de ejecución de los Presupuestos para el año 1993, que el Gobierno había hecho acompañar al proyecto de ley se confirman con los datos últimos disponibles, que son el cierre del mes de noviembre; por tanto, a 30 o 31 días del cierre definitivo del ejercicio del año 1993, las previsiones que el Gobierno hacía en verano para el cierre del ejercicio se confirman, lo cual supone una base sólida de partida para reforzar la credibilidad en cuanto al cumplimiento de las previsiones de estos Presupuestos en recaudación por impuestos y por ingresos del Estado, en general, y en cuanto a la evolución de sus partidas de gasto.

Esa confirmación de las previsiones de ejecución del año 1993, que refuerza la credibilidad en cuanto al cumplimiento en sus términos de los Presupuestos para el año 1994, viene además acompañada, en contra de la opinión que acaba de ser expresada por el orador precedente, de la confirmación de que las previsiones del cuadro macroeconómico del Gobierno para el ejercicio del año 1994 se confirman, frente a lo que parecía deducirse, repito, de la intervención anterior.

El Ministro de Economía ha comunicado ayer un levisísimo retoque a la baja en una parte de la inversión, la relativa a la construcción, que no llega a ser compensada totalmente con una cierta mejora —tampoco grande— de las expectativas en inversión en bienes de equipo, y una mejor previsión, en cuanto a su contribución al crecimiento —frente a lo que interpretaba el portavoz del Grupo Popular—, del consumo público, que disminuye, pero disminuye, según las últimas previsiones, algo menos de lo que está previsto que disminuya en el cuadro macroeconómico que acompaña al proyecto de presupuestos.

Por tanto, si todas sus conclusiones en cuanto a la credibilidad o no de que la economía española pueda crecer ligeramente por encima del uno por ciento en el ejercicio de 1994 se basan en esos argumentos, créame, señor Arias-Salgado, que debiera revisarlas, porque las premisas en las que las basaba no estaban bien recogidas de la prensa o de los medios de comunicación, que ayer trasladaron fielmente lo que el Ministro de Economía dijo en su rueda de prensa.

Lo que sí es cierto es que, siendo creíbles los Presupuestos y siendo creíbles las previsiones económicas en las que se enmarcan, y no otra cosa hacen, décima arriba décima abajo, previsiones macroeconómicas de entidades internacionales o de otros organismos privados españoles que hacen sus proyecciones y estimaciones sobre cuál va a ser el comportamiento de las principales variables de la economía española en el año 1994; siendo cierto eso, también lo es que para enfrentar la realidad económica actual, para superar la recesión, para incentivar la inversión, para mejorar las posibilidades de nuestra economía en cuanto a la creación de empleo, hay alternativas que se han ido expo-

niendo por parte de su Grupo, por parte del Grupo de Izquierda Unida y por parte de otros portavoces a la política económica que subyace y que está dentro del proyecto de Presupuestos y de la ley de acompañamiento.

El problema de esas alternativas, a nuestro juicio —y por eso apoyamos el proyecto de Presupuestos del Gobierno—, es que, o bien generan más déficit porque proponen más gasto del previsto en el proyecto de Presupuestos, o bien generarían más déficit porque quieren reducir los ingresos. Por una u otra vía, por la vía que ustedes proponen o por la vía que se nos propone desde el otro lado del hemiciclo, la conclusión, en términos presupuestarios —no en otros, a los que también me podría referir, pero no lo haré por falta de tiempo—, sería unos presupuestos con más déficit, que no ayudarían, sino que entorpecerían las posibilidades de nuestra economía para que se cumplan esas estimaciones de giro, de punto de inflexión en la evolución de la actividad, de inicio de una fase de recuperación, de reactivación de la inversión y, a través de la exportación, que ya está mejorando, y de la inversión, que esperamos que se empiece a recuperar a lo largo del ejercicio, nuestra economía recupere una senda de crecimiento que le permita generar empleo.

Para conseguir ese punto de inflexión lo mejor no es aumentar el déficit por una u otra vía, sino corregirlo, y no drásticamente, sino como puede corregirse un déficit público en un momento de crecimiento económico cero o incluso negativo, como en el que estamos ahora, en que se reduce más el déficit estructural, como hace este proyecto de Presupuestos, pero se deja una parte de esa reducción al servicio del aumento lógico en momento de recesión del déficit coyuntural, que en cuanto la economía recupere su ritmo de crecimiento, por el juego de los estabilizadores automáticos, desaparecerá y nos situará en una estructura de equilibrio presupuestario mayor de la que teníamos al inicio de esta fase, lo que nos permitirá aguantar mejor, a través de ese equilibrio presupuestario, unos tipos de interés bajos que favorezcan la inversión y las posibilidades de aprovechar la fase de recuperación para reducir parte del endeudamiento a que nos hemos visto obligados a apelar en esta fase recesiva.

Además, si como hacen estos Presupuestos y la ley de acompañamiento esa política prudente de reducción sensata del déficit presupuestario se acompaña de incentivos selectivos a la inversión productiva, a la economía productiva, de medidas que traten de paliar las consecuencias de la crisis sobre los sectores más desfavorecidos, manteniendo gastos hasta el límite financieramente posible para paliar las consecuencias de la crisis o para mantener el sistema de protección social y la financiación de los servicios públicos y de los bienes públicos de carácter social; si además se contienen aquellos gastos hasta llegar a una reducción importante de muchas partidas en todas las de gasto no priorita-

rias, no ligadas a los objetivos anteriores, creemos que estos Presupuestos y las medidas que los acompañan sí van a contribuir, no como único instrumento, pero sí como un instrumento eficaz e importante —en una economía donde el sector público ya tiene un peso sustancial, entre el 45 y el 50 por ciento—, al cumplimiento de nuestras previsiones y, por tanto, al inicio de una fase de recuperación.

Y no sólo me quiero referir a esta estrategia, que apoyamos, sino también, y muy brevemente, al modo en que se ha llegado a este resultado final. Se ha llegado a través del diálogo, para lo que se ha hecho un esfuerzo importante, como ha sido puesto de manifiesto por los portavoces de otros grupos que nos han acompañado en la búsqueda de zonas de entendimiento y coincidencia, en la superación de aparentes discrepancias. Y no hemos percibido, no sabemos percibir, en el resultado final de nuestros debates en el Congreso o en el Senado, esas enmiendas que no tendrían justificación de existir sobre esas modificaciones de créditos que debían responder a no sé qué territorio o a no sé qué interés particular. Si miran ustedes los Presupuestos en los créditos de inversión verán que hay inversiones en Murcia y en Barcelona, en Galicia y en Canarias, en el País Vasco y en Andalucía, en cualquier parte de España. Si miran los Presupuestos del Capítulo IV verán que hay subvenciones culturales, subvenciones para políticas sociales o políticas de aseguramiento de una provisión de servicios públicos de carácter social por igual para todos los ciudadanos de nuestro país, vivan donde vivan, pertenezcan a la comunidad a la que pertenezcan. No sé por qué iba a ser buena su enmienda que votamos en el Congreso para iniciar la obra de la autovía Albacete-Murcia e iba a ser mala una enmienda similar y de parecida cuantía para mejorar la carretera de El Vendrell; no sé por qué iba a ser bueno el auditorio en el País Vasco y criticable el teatro en Balaguer. Creo que hay que hacer críticas más serias, más de fondo cuando se está en un debate de la ley más importante de todo el ejercicio en términos económicos, como es éste al que asistimos ahora. **(Un señor Diputado: ¡Muy bien, Joaquín!)**

Ese diálogo lo queríamos extender más allá de la aprobación de estos Presupuestos. Los Presupuestos son importantes, pero no son todo, y cuando se quieren mejorar las condiciones de la economía española para crear empleo, cuando se quiere superar la recesión, cuando se quiere encontrar una nueva senda de crecimiento, además de los Presupuestos hay otros instrumentos y hay políticas que hacer más allá de las leyes y de las partidas presupuestarias de ingresos y gastos. Hay reformas estructurales —esta mañana hemos debatido una de enorme importancia—, hay que mejorar expectativas de los agentes económicos, hay que despejar incertidumbres y hay que generar confianza, y a ello se puede y se debe contribuir tanto desde el acuer-

do con estos Presupuestos como desde el desacuerdo con ellos. En vez de ennegrecer el horizonte de nuestra sociedad, yo les pediría a los que no van a votar favorablemente estos Presupuestos, que van a salir adelante con el apoyo de la mayoría de esta Cámara, que contribuyesen con nosotros, que sí los apoyamos, a mejorar las expectativas y a aumentar la confianza de nuestra sociedad, que tiene derecho a tenerla, para superar esta crisis.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Almunia. Vamos a proceder a las votaciones. **(El señor Caldera Sánchez-Capitán pide la palabra.)** Tiene la palabra el señor Caldera.

El señor **CALDERA SANCHEZ-CAPITAN**: Gracias, señor Presidente.

Deseamos solicitar votación separada de los apartados sexto y séptimo, que podrían votarse en un solo acto, del nuevo artículo setenta y cinco. Por otra parte, dado que vamos a votar ambos textos normativos, advertido error en la disposición final segunda de la denominada Ley de acompañamiento, en la que se indica que la citada Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 1994, salvo la disposición adicional, sin indicar cuál de ellas es, y que, a nuestro juicio, según las enmiendas presentadas en el Senado e incluso el texto de las disposiciones adicionales, debe ser la decimocuarta, porque es la única que tiene plazo concreto, rogaríamos que este hecho sea comprobado por los servicios de la Cámara y sea corregido y ajustado en lo pertinente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Caldera. **(El señor Fernández-Miranda y Lozana, pide la palabra.)** Tiene la palabra el señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Gracias, señor Presidente.

Solicitamos votación separada en los siguientes bloques.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández-Miranda, su Grupo ha hecho llegar a la Mesa las votaciones que desea se efectúen separadamente; yo indicaré las que constan, y si incurro en algún error o si su Grupo desea hacer alguna modificación, hágamelo saber y así evitaremos su reiteración.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Perfecto, señor Presidente. Tan sólo introduciría una modificación, si es el momento de hacerlo.

El señor **PRESIDENTE**: Si es una modificación sobre las precisiones que han hecho llegar a la Mesa, puede hacerlo.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: En la votación correspondiente al Título VI queríamos introducir un tercer bloque por separado que comprendería el artículo setenta y cinco, nuevo, en su totalidad.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández-Miranda. **(El señor Homs i Ferret pide la palabra.)**
Señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente. Para solicitar también por parte de nuestro Grupo, en relación con el proyecto de ley de medidas fiscales y financieras que acompaña a la Ley de Presupuestos, la votación separada de dos disposiciones: la disposición adicional decimooctava y la disposición adicional decimonovena. Ambas disposiciones, señor Presidente, se podían votar conjuntamente por parte de nuestro Grupo.

Nada más y muchas gracias. **(El señor Zabala Lezamiz pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Homs.
Señor Zabala.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Señor Presidente, desde el Grupo Parlamentario Vasco solicitamos votación separada conjunta de las enmiendas del proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado número 1.295, 1.313, 1.382, 1.387, 1.402, 1.411 y 1.413.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Zabala, perdone. Su señoría se está refiriendo a la enumeración de enmiendas del Congreso.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Sí.

El señor **PRESIDENTE**: En este momento estamos votando el contenido de las enmiendas introducidas por el Senado. La referencia que necesitamos para ordenar la votación es la de los artículos, secciones o disposiciones a las que se refieren estas enmiendas.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: No tengo, en este momento, las enmiendas del Senado. Lo siento.

El señor **PRESIDENTE**: Lo siento, señor Zabala **(El señor Ríos Martínez pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ríos. **(Rumores.)**
¡Silencio, señorías!

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, hemos hecho llegar a la Presidencia la petición de separación de doce enmiendas de la Ley de Presupuestos y ocho enmiendas de la Ley Fiscal para votar por separado de las demás.

Ahora ha hecho una propuesta de agrupación de dos disposiciones adicionales el Grupo de Convergencia i Unió, la 18 y la 19, y nosotros tenemos votos diferentes. Si se agrupan no podríamos votar lo que queremos o nos tendríamos que abstener. Ha agrupado las disposiciones adicionales 18 y 19. Pedimos que se separe, en todo caso, la votación de las dos. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, ruego guarden silencio durante las votaciones y presten la máxima atención. Hay diferentes solicitudes de votación separada. Favoreciendo esta votación mediante agrupaciones por bloques, hemos intentado armonizar estas votaciones. Al anunciar las enmiendas que van a ser objeto de votación, les ruego indiquen si es correcta la armonización o si hay alguna corrección a introducir. **(Pausa.)**

Votaciones correspondientes a enmiendas introducidas al Título primero de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 179; en contra, 162; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Enmiendas a los Títulos II. **(Rumores.)** Señorías, les ruego guarden silencio. No caben rectificaciones de errores en las votaciones. Por tanto, les ruego colaboren para que no se produzca.

Enmiendas a los Títulos II, III y V.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 341; a favor, 321; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas al Título VI, artículos setenta y tres y setenta y cinco... Perdón, artículo setenta y tres, porque el señor Fernández-Miranda ha solicitado la votación separada del setenta y cinco, apartado nueve. Por tanto, votación relativa a las enmiendas del artículo setenta y tres.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 175; en contra, 164; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas al artículo setenta y cinco, apartado nueve.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 341; a favor, 193; en contra, 148.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas al artículo setenta y cinco, apartados sexto y séptimo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 166; en contra, 176.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas a los artículos sesenta y dos, uno m); setenta, uno, uno; setenta y cuatro, ochenta y seis, uno, y ochenta y seis, cinco.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 342.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Restantes enmiendas del Título VI.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 323; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas correspondientes al Título VII. Enmiendas al artículo noventa y cinco del Título VII.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 174; en contra, 166; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas al artículo noventa y cinco.

Restantes enmiendas del Título VII que no han sido objeto de votación anteriormente, como es el caso de las enmiendas al artículo ochenta y seis que se han votado anteriormente.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 322; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas del Título VIII. Enmiendas al artículo ciento tres.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 176; en contra, 164; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas al Título IX. Enmiendas al artículo ciento cuatro, punto 9, del Título IX.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 323; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas al resto del Título IX.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 341; a favor, 178; en contra, 162; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas a las disposiciones adicionales vigésimo séptima y vigésimo octava y a la disposición transitoria quinta.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 340; en contra, uno; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas al resto de disposiciones adicionales y transitorias.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 322; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas a los Anexos I y II. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 341; a favor, 174; en contra, 166; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas al Anexo III. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 341; a favor, 323; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas a la Sección 13, concepto 226.07, programa 14.2.c); a la Sección 17, al primer párrafo y al programa 513.d); a la Sección 18, a la aplicación 18.01.410, del Consejo Superior de Deportes; a la Sección 22, al programa 912.b), concepto 740, y programa 121.c), concepto 22.607, y a la Sección 24, créditos del Ministerio de Cultura. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 176; en contra, 146; abstenciones, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas al resto de la Sección 22 y a las Secciones 12, 27 y 29. Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 341; a favor, 341.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Restantes enmiendas a las secciones.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 321; en contra, 19; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmienda, en el apartado Entes y Sociedades, a la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 176; en contra, 165; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda.

Restantes enmiendas a Entes y Sociedades.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 323; en contra, 19.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas al preámbulo.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 336; a favor, 171; en contra, 163; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas al preámbulo.

— AL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS FISCALES, DE REFORMA DEL REGIMEN JURIDICO DE LA FUNCION PUBLICA Y DE LA PROTECCION POR DESEMPLEO (Número de expediente 121/000014)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación de las enmiendas al proyecto de Ley de Medidas Fiscales de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública y de la Protección por Desempleo.

Enmiendas al artículo 3, disposición adicional nueva vigésimo primera y disposición adicional séptima, antigua octava.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 176; en contra, 166.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas a la disposición adicional nueva decimonoventa.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 182; en contra, 159; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas a los artículos 14, 30, 34, 38, 40 y 41 y disposición adicional duodécima. La numeración se refiere a la que resulta del texto aprobado por el Senado.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 174; en contra, 28; abstenciones, 140.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas al artículo 34, del texto del Congreso.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 189; en contra, once; abstenciones, 142.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmiendas a los artículos 5º 2; 11.2-i); 28.4; disposición adicional octava y disposición transitoria cuarta.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 342; a favor, 342.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Restantes enmiendas a este proyecto de ley, excepto las del preámbulo. (**El señor Homs i Ferret pide la palabra.**)

Señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, queda pendiente la adicional decimooctava.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene razón, señor Homs, hay que votar la adicional decimooctava y la decimonovena.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Presidente, la decimonovena ha sido votada ya.

El señor **PRESIDENTE**: También tiene razón, señor Homs.

Vamos a votar la decimooctava.

Comienza la votación (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 304; en contra, 34; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Enmienda al preámbulo de este proyecto de ley.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 340; a favor, 340.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Restantes enmiendas a este proyecto de ley.

Comienza la votación (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 341; a favor, 322; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

— **PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE**

22.483.000.000 DE PESETAS, PARA FINANCIAR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 808/1987, DE 19 DE JUNIO (Número de expediente 121/000005)

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado al proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario para financiar los compromisos adquiridos por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en el marco del Real Decreto 808/1987, de 19 de junio. (**El señor Fernández-Miranda y Lozana pide la palabra.**)

Señor Fernández-Miranda.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Pido la palabra para fijación de posición.

El señor **PRESIDENTE**: Grupos que desean fijar posición sobre las enmiendas del Senado. (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), el señor Vidal tiene la palabra.

El señor **VIDAL I SARDO**: Muchas gracias, señor Presidente.

El Grupo Catalán (Convergència i Unió) ha sido muy beligerante durante el largo proceso de aprobación de este proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario para financiar los compromisos adquiridos por el IRYDA respecto a los agricultores, al amparo del Real Decreto 808/1987, por el que se realizaron mejoras estructurales de modernización de sus explotaciones agrícolas y ganaderas.

Nuestros objetivos han sido: Primero, solicitar e insistir en la aprobación y habilitación de este crédito. Segundo, velar para que fuera de cuantía suficiente a fin de sufragar los compromisos de subvención y crédito que cubriera el importe de todos los expedientes tramitados en plazo y forma, así como aquellas cantidades avanzadas por las comunidades autónomas en espera de que la Administración central estuviera en condiciones de hacer frente a sus obligaciones. Y tercera, para que en el caso probable de que la cuantía del crédito extraordinario resultare insuficiente se comprometiera, por acuerdo de estas Cortes, la tramitación de otro crédito extraordinario con cargo al presupuesto de 1994, hasta la total liquidación de la deuda contraída.

Hoy regresa del Senado el Proyecto de ley complementado con 2.000 millones de pesetas sobre la cuantía inicial y sin modificar la precaución de posible insuficiencia transaccionada por nuestro grupo en el trámite de Comisión en el Congreso.

Conclusión. Pienso que hay motivos para dejar constancia de nuestra satisfacción por las mejoras introducidas en el texto aquí y en el Senado y porque su contenido económico está más acorde con la cuantía

real necesaria, que evitará nuevas demoras en la percepción de las subvenciones por parte de los agricultores.

Por todo ello, hemos querido dejar constancia de nuestro voto favorable y de nuestra satisfacción.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vidal.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor Ríos tiene la palabra.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Muy brevemente, señor Presidente.

La enmienda que ha introducido el Senado cuantifica en 2.000 millones de pesetas lo que fue la aceptación de una enmienda del Partido Popular en el trámite del Congreso.

Este proyecto de ley de crédito extraordinario viene a hacer frente a obligaciones de hace años con los agricultores por el Decreto 808/1987, que fue sustituido por otro decreto ante el uso o abuso que estaban haciendo algunas comunidades en la tramitación de las peticiones. Ciertamente y verdad es que se va a hacer frente hoy a obligaciones que encaminaron a los agricultores a inversiones en reforma de estructuras agrarias, orientadas y subvencionadas desde la Comunidad Europea, inversiones que se hicieron con créditos que no han sido cubiertos al día de la fecha y que están significando un costo financiero importante para los agricultores, que pidieron créditos en torno al 16 por ciento y están ya pagando por encima del 20 y el 24 por ciento.

Por tanto, la enmienda del Senado viene a cuantificar en una cifra determinada la variación que se produjo entre la aprobación del Decreto 808 y lo que ha sido la concesión de ayudas de algunas comunidades que, a pesar de haber sido suprimido, siguieron dando concesiones a determinados agricultores que las solicitaron. Por tanto, la posición de nuestro grupo va a ser favorable a la enmienda del Senado y a este crédito extraordinario que viene a pagar, con retraso, inversiones que hicieron los agricultores en la reforma de estructuras agrarias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ríos.

Por el Grupo Popular, el señor Madero tiene la palabra.

El señor **MADERO JARABO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, este Real Decreto 808 fue derogado hace tres años y, sin embargo, el Ministerio de Agricultura, a través del IRYDA, no ha atendido todavía las obligaciones reconocidas con agricultores y comunidades autónomas, tal como han señalado los anteriores intervinientes. Se trata, por tanto, señor Presidente, de que aquellos agricultores que deben percibir una ayuda la

reciban cuanto antes, pues las inversiones a que se comprometieron las hicieron y después de tres años no han recibido la ayuda a que se hicieron acreedores, con el quebranto económico que ello les ha supuesto.

En los anteriores trámites parlamentarios de Comisión y Pleno entendemos que se mejoró notablemente el texto de este proyecto de ley, al presentar el Grupo Popular unas enmiendas que fueron incluidas en el texto transaccional que el Grupo Socialista nos ofreció y que, finalmente, merecieron la aceptación unánime de todos los grupos. Pues bien, está mejora consistió fundamentalmente en que quedaban incluidas en el crédito extraordinario todas las obligaciones reconocidas por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y, por tanto, obtendrían la ayuda correspondiente todos los agricultores y ganaderos que desde hace esos años, concretamente tres, tenían derecho a ello.

Ahora, señorías, el Senado nos remite el proyecto de ley con unas enmiendas que nuestro grupo anuncia que acepta y votará afirmativamente. Tales enmiendas, se ha dicho hasta la saciedad, consisten en la ampliación por 2.000 millones de pesetas de la cuantía total del crédito y ello nos parece realista y positivo. Nos merece estos calificativos porque ya hemos señalado en diversas ocasiones que la cuantía del crédito nos parecía insuficiente para atender las obligaciones contraídas. Por tanto, bienvenida sea la citada ampliación del crédito, si bien en realidad, desde el mínimo rigor exigible, la cantidad exacta del crédito nos la debía haber proporcionado el propio IRYDA y el Ministerio de Agricultura, simplemente sumando aquellas cantidades que se deben y que no se han pagado aún. Pues bien, después de un año parece que no hay nadie en el IRYDA dispuesto a hacer esa suma o, mejor dicho, parece que el señor Ministro no tiene mucho interés en conocerla y cerrar este capítulo adecuadamente.

En todo caso, y para no demorar más el cobro de las ayudas reconocidas, reiteramos nuestro voto favorable al texto del proyecto de ley que nos remite el Senado con la enmienda antes citada, incluyendo esa adición de 2.000 millones de pesetas en la cifra final del crédito, quedando así definitivamente cerrado lo concerniente al Real Decreto 808/1987, que tantos beneficios produjo al campo y a los agricultores.

Dicho lo anterior, señor Presidente, señorías —y termino—, entiende este Diputado y su grupo que es momento de hacer partícipe a esta Cámara de la decepción de los agricultores y ganaderos por la desaparición de este Real Decreto 808/1987. Difícilmente se entiende que se derogue una norma que tuvo plena aceptación y eficacia. Parece el juego de los despropósitos de la administración socialista, que retira un instrumento económico y financiero que gozó del beneplácito del sector y que produjo indudables beneficios al campo español. Pero esta decepción es todavía mayor si se tiene en cuenta que la supresión de este apoyo se produce en

unos momentos críticos para la agricultura y ganadería españolas. Efectivamente, como sabe la Cámara y el señor Ministro que nos escucha, nuestros profesionales de la agricultura y la ganadería están atravesando unos momentos difíciles, haciendo auténticos esfuerzos para adaptarse a la nueva normativa comunitaria. A partir de ahora también tendrán que hacer unos sacrificios complementarios para seguir siendo competitivos en el nuevo marco que definen los acuerdos del GATT.

Pues bien, cuando los agricultores necesitan el apoyo del Ministerio es cuando éste da por cancelado un instrumento que sirvió bien al campo. Por ello, aprovechamos la ocasión para instar al Gobierno para apoyar a unos profesionales que se ven obligados a luchar muchas veces y a competir en clara inferioridad de condiciones respecto a sus homólogos de los demás países de la Unión Europea.

Finalmente, señor Presidente, señorías, deseo ratificar nuestro voto afirmativo a las enmiendas que han sido aprobadas en el Senado y que mejoran sustancialmente el texto del proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario al IRYDA.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Madero.

Por el Grupo Socialista, el señor Padrón tiene la palabra.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, señorías, yo creía que el tema de este crédito, que tratamos en este hemiciclo, creo que es la sexta o séptima vez este año, no iba a originar debate. Lamento que vuelvan otra vez a levantarse cañas, en este caso contra el Ministro de Agricultura por la supresión en su momento, en el año 1991, mejor dicho, no supresión sino sustitución, de este decreto-ley.

De todas maneras, quiero manifestar que el Grupo Socialista en Comisión, antes de salir de esta Cámara, ya había presentado una enmienda que corregía los posibles defectos y atendía las reclamaciones de los agricultores.

También quiero reiterar, porque parece que hay que decirlo igual que en la Biblia, setenta veces siete, que las cantidades han sido pagadas y adelantadas ya mediante un anticipo del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario a las diferentes comunidades autónomas y que, por tanto, si los agricultores no han podido percibir ese dinero es porque no lo han pagado las comunidades autónomas, pero las transferencias están hechas por parte del IRYDA a las diferentes comunidades, de acuerdo con los créditos aprobados.

Nada más, señor Presidente, porque creo que esto no da lugar a mayor debate. Quiero manifestar que el Grupo Socialista apoyará estas enmiendas que suponen un incremento de gasto de 2.000 millones de pesetas. Deseo que se sepa, porque efectivamente todos hablamos de reducir el déficit pero luego todos queremos incrementar el gasto. Estos 2.000 millones de pesetas que van a los agricultores, esperamos que al menos les sirvan para que en fin de año puedan comprar turrón.

Nada más. Muchas gracias. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Padrón.

Vamos a proceder a la votación.

Votación relativa a las enmiendas del Senado al proyecto de ley sobre concesión de un crédito extraordinario para financiar compromisos adquiridos por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 305; a favor, 305.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado.

Aunque tarde, nunca lo es demasiado para desearles un Feliz Año 1994.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961